

## **OFERTA DE COMPRA EN EFECTIVO**

**Cualquiera y Todas las Acciones en Circulación y Cualquiera y Todos los *American Depository Shares* en Circulación (cada uno representando 30 Acciones Ordinarias)**  
de

**ENDESA AMÉRICAS S.A.**

al Precio de Compra de  
Ch\$ 300 Por Acción o

**Ch\$ 9.000 Por *American Depository Share* (cada uno representando 30 Acciones Ordinarias)**  
por

**ENERSIS AMÉRICAS S.A.**

**ESTA OFERTA EN LOS EE.UU. Y LOS DERECHOS A RETIRO CORRESPONDIENTES EXPIRARÁN A LAS 4:30 P.M., HORA DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK, EL 28 DE OCTUBRE DE 2016 O A LA HORA Y DÍA POSTERIOR A QUE SE EXTIENDA ESTA OFERTA EN LOS EE.UU. Y QUE SE PRETENDE COINCIDA CON LA EXPIRACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES SIMULTÁNEA (SEGÚN SE DEFINE MÁS ABAJO) ASÍ COMO CON LA EXPIRACIÓN DE LOS DERECHOS A RETIRO DE LOS ACCIONISTAS DISIDENTES DE LA FUSIÓN QUE USTED PUEDE EJERCER EN RELACIÓN CON LA FUSIÓN PROPUESTA DE ENDESA AMÉRICAS Y CHILECTRA AMÉRICAS S.A. CON Y EN ENERSIS AMÉRICAS.**

El precio ofrecido en esta oferta está por debajo del precio de mercado reciente de las acciones ordinarias y de los American Depository Shares (“ADSs”) de Endesa Américas. Si usted decide no (i) ofrecer sus acciones o ADSs en la oferta en los EE.UU. o en la oferta pública de adquisición de acciones en Chile o (ii) vender sus acciones o ADSs en el mercado abierto, usted puede ejercer el derecho a retiro de los disidentes de la fusión en relación con la fusión propuesta y recibir dinero en efectivo en el monto de Ch\$ 299,64 por sus acciones. Los tenedores de ADS deben cancelar sus ADSs y convertirse en tenedores de acciones en o antes de la fecha de registro en Chile para la Junta Extraordinaria de Accionistas de Endesa Américas para aprobar la fusión para ejercer derechos a retiro de los disidentes de la fusión. Véase el Resumen de Términos (*Summary Term Sheet*) y “Factores Especiales— Sección 4. Plan Despues de las Ofertas” de este oferta de compra en efectivo (el “Prospecto”).

Enersis Américas S.A. (“Enersis Américas”) por la presente ofrece comprar la totalidad de las acciones de Endesa Américas en circulación que no sean de propiedad de Enersis Américas en la actualidad (tales acciones, las “Acciones”) de todos los tenedores de acciones residentes en los Estados Unidos al precio de compra de Ch\$ 300 por Acción y la totalidad de *American Depository Shares* en circulación de Endesa Américas (los “ADSs”), de todos los tenedores de ADS al precio de compra de Ch\$9.000 por ADS (o el equivalente en dólares de los EE.UU. calculado el día siguiente hábil en que el mercado de divisas está abierto en Chile con posterioridad a la publicación de los resultados de las Ofertas (según se define abajo), menos las retenciones de impuestos y comisiones de colocación correspondientes, en los términos y sujeto a ciertas condiciones descritas en esta oferta de compra y en el Formulario de Aceptación, Carta de Transferencia de ADS y Notificación de Entrega Garantizada relacionados (que conjuntamente, modificadas o complementadas de vez en cuando, constituyen la “Oferta”). A través de una oferta actualmente vigente en Chile, Enersis Américas está ofreciendo comprar cualquiera y la totalidad de las acciones en circulación al mismo precio de Ch\$300 por Acción, por las acciones que no son de propiedad de Enersis Américas en la actualidad, incluyendo acciones de residentes en los Estados Unidos (la “Oferta Pública de Adquisición de Acciones” o “OPA”) y junto con la Oferta, las “Ofertas”).

Las Ofertas están condicionadas a (i) las aprobaciones de la fusión de Endesa Américas y Chilectra Américas S.A. (“Chilectra Américas”) con y en Enersis Américas por los respectivos accionistas de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas en Juntas de Accionistas Extraordinarias separadas de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas, (ii) que menos del 10% de las acciones en circulación de Enersis Américas, 10% de las acciones en circulación de Endesa Américas y 0,91% de las acciones en circulación de Chilectra Américas, ejerzan el derecho a retiro de los accionistas disidentes en relación con la fusión, siempre que no haya accionistas con más del 65% de las acciones de Enersis Américas en la fecha de expiración del período para ejercer el derecho a retiro por parte de los accionistas disidentes de la fusión, considerando el número de acciones en el nuevo capital social de Enersis Américas a ser aprobado por las asambleas extraordinarias de accionistas de Enersis Américas, Chilectra Américas y Endesa Américas, y (iii) la ausencia de efectos materiales adversos en el negocio, resultados de operaciones y condición financiera de Endesa Américas y sus subsidiarias, tomados en su conjunto, sujeto a ciertas excepciones.

Bajo ley de Chile, el período de oferta inicial de la OPA no puede exceder 30 días corridos y sólo podrá ser ampliado una vez por un período de entre 5 y 15 días corridos. El período inicial de 30 días de la OPA fue programado para expirar el 13 de octubre de 2016; sin embargo, Enersis Américas ha extendido el período de oferta de la OPA al 28 de octubre de 2016, de acuerdo con ley chilena, para que coincida con la expiración del período inicial de la Oferta. En caso que la OPA sea extendida mas allá del 28 de octubre de 2016 por cualquier razón, Enersis Américas pretende también extender la Oferta en EE.UU. para que el período de la Oferta coincida con el período de oferta establecido para la OPA.

**Esta transacción no ha sido aprobada o desaprobada por la SEC, alguna comisión de valores estatal, la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile o autoridades reguladoras de valores de otras jurisdicciones, y tampoco la SEC, alguna comisión de valores estatal, la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile o autoridades reguladoras de valores de otra jurisdicción se pronunciaron acerca de la equidad o méritos de dicha transacción ni sobre la exactitud y pertinencia de la información contenida en este documento. Toda declaración contraria es ilegal.**

### **Agente de Colocación de la Oferta**

### **BTG Pactual**

---

La fecha de esta Oferta de Compra es el 14 de Septiembre de 2016.

## **IMPORTANTE**

No estamos haciendo la Oferta para, y no aceptaremos Acciones o ADSs ofrecidos de o en nombre de tenedores de Acciones o ADSs residentes en una jurisdicción en la que el hacer la Oferta o su aceptación no cumpla con las leyes de esa jurisdicción. Sin embargo, podemos, a nuestra discreción, tomar cualquier acción necesaria para hacer la Oferta a tenedores de acciones o ADSs en cualquiera de tales jurisdicciones.

***Oferta por Titulares de Acciones:*** Los tenedores de Acciones residente en los Estados Unidos que deseen ofrecer todas o alguna porción de las Acciones que les pertenezcan en la Oferta deben (1) completar y firmar el Formulario de Aceptación (o una copia del mismo, siempre que la firma sea original) de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Formulario de Aceptación y enviarlo por correo o entregarlo a Computershare Trust Company N.A., como agente en los EE.UU. de Enersis Américas para las Acciones en la Oferta (el “Agente de la Oferta de Acciones”), en la dirección que aparece en la contraportada de este Prospecto (*Offer to Purchase*); (2) entregar un certificado del departamento de acciones de Endesa Américas que es administrado por DCV Registros S.A. (el “DCV”) evidenciando que dichas Acciones están libres de embargos, prendas y gravámenes y cualquier otro documento requerido por Agente de la Oferta de Acciones; y (3) (i) entregar el/los título/títulos al Agente de Oferta de Acciones en la dirección que aparece en la contraportada de este Prospecto (*Offer to Purchase*), o (ii) hacer los arreglos para la entrega mediante anotaciones en cuenta de las Acciones a través del sistema de DCV a la Cuenta número DCV 12-026-005 (la “Cuenta de Custodia de DCV”) que ha sido establecida a propósito de la Oferta por BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa (el “Agente de Oferta en Chile”) en nombre del Agente de Oferta de Acciones de acuerdo con los procedimientos para las transferencia mediante anotación en cuenta establecidas en “La Oferta – Sección 3. Procedimientos para Aceptar la Oferta –Tenedores de Acciones.” Los tenedores de Acciones cuyas Acciones estén registradas en nombre de un *broker, dealer, banco comercial, trust company* u otro representante deben contactar con tal *broker, dealer, banco comercial, trust company* u otro representante si desean ofrecer sus Acciones.

***Oferta por Tenedores de ADSs:*** Los tenedores de ADSs que deseen ofrecer todos o alguna porción de sus ADSs que les pertenezcan deberán completar y firmar la Carta de Transferencia de ADS (o una copia del mismo, siempre que la firma sea original) de acuerdo con las instrucciones en el Carta de Transferencia de ADS y enviarlo por correo o entregarlo junto con los American Depository Receipts (“ADRs”) que evidencien los ADSs ofrecidos y cualesquiera otros documentos requeridos a Citibank, N.A. como agente de Enersis Américas para la oferta de ADSs en la Oferta, a la dirección que aparece en la en la contraportada de este Prospecto (*Offer to Purchase*), u ofrecer tales ADSs de acuerdo con los procedimientos para la transferencia mediante anotación en cuenta establecidos en “La Oferta – Sección 4. Procedimientos para Aceptar la Oferta – Tenedores de ADSs.” Los tenedores de ADSs cuyos ADSs estén registrados en nombre de un *broker, dealer, banco comercial, trust company* u otro representante deben contactar con tal *broker, dealer, banco comercial, trust company* u otro representante si desean ofrecer sus ADSs.

Los tenedores de ADSs que deseen ofrecer ADSs y cuyos ADSs o ADRs evidenciando tales ADSs no estén inmediatamente disponibles, o que no puedan cumplir con los procedimientos para la transferencia mediante anotación en cuenta descritos en este Prospecto (*Offer to Purchase*) a tiempo, puede ofrecer dichos ADSs siguiendo los procedimientos para entrega garantizada establecidos en “La Oferta – Sección 4. Procedimientos para Aceptar la Oferta – Tenedores de ADSs.”

***Determinación del Precio Ofrecido en los EE.UU.:*** El precio de compra para cada una de las Acciones y ADSs aceptado para pago de acuerdo con la Oferta será, en todo caso, pagado en dólares estadounidenses, con el monto en dólares calculado con base en el tipo de cambio promedio ponderado de las conversiones de moneda extranjera de tales cantidades en pesos chilenos efectuadas por Banco Santander Chile, en nombre de Enersis Américas en el día siguiente hábil en que el mercado de divisas esté abierto en Chile con posterioridad a la publicación de los resultados de las Ofertas.

No está permitido el envío o distribución de copias de este Prospecto (*Offer to Purchase*), del Formulario de Aceptación, de la Carta de Transferencia de ADS y Notificación de Entrega Garantizada de ADS relacionados, o cualquier material de la oferta pública, a, o desde países donde dicha distribución u oferta podría requerir la adopción de medidas adicionales o podría estar en conflicto con alguna ley o regulación de tales países o sus subdivisiones políticas. Las personas que entran en posesión de este documento deben informarse sobre y observar

dichas leyes y regulaciones. Este Prospecto (*Offer to Purchase*) no puede ser utilizado para, o en relación con, una oferta o solicitud, por alguien en una jurisdicción o bajo cualquier circunstancia en que tal oferta o solicitud no esté autorizada o sea ilegal.

Las preguntas y solicitudes de asistencia, incluyendo información sobre cómo tenedores de acciones que no son residentes en los Estados Unidos pueden ofrecer sus Acciones u obtener una copia de los documentos de la OPA, pueden ser dirigidas a Georgeson LLC, como agente de información, al número de teléfono que aparece en la contraportada de este Prospecto (*Offer to Purchase*). Copias adicionales de este Prospecto (*Offer to Purchase*), del Formulario de Aceptación, de la Carta de Transferencia de ADS y Notificación de Entrega Garantizada de ADS relacionados, o cualquier otro documento de la oferta pública pueden ser obtenidas gratuitamente de Georgeson LLC o de *brokers, dealers, bancos comerciales, trust companies* u otros representantes.

Todas las referencias a “dólares de los EE.UU.”, “\$” y “US\$” son a la divisa en curso legal en la actualidad en los Estados Unidos y todas las referencias a “pesos chilenos”, “pesos”, y “Ch\$” son a la divisa en curso legal en la actualidad en la República de Chile.

Todas las referencias al “Tipo de Cambio Observado” son al tipo de cambio dólar-por-peso medio diario a que los bancos comerciales conducen transacciones autorizadas en Chile con arreglo a lo determinado por el Banco Central de Chile y publicado en el Diario Oficial de Chile.

**No hemos autorizado a ninguna persona para hacer recomendaciones en nuestro nombre sobre si usted debería ofrecer o abstenerse a ofrecer sus Acciones o ADSs de acuerdo con la Oferta. Usted debería confiar sólo en la información contenida en este Prospecto (*Offer to Purchase*), el Formulario de Aceptación relacionado, la Carta de Transferencia de ADS respectiva y la Notificación de Entrega Garantizada de ADS a los cuales le hemos referido. No hemos autorizado a nadie para proveerle información o para hacer declaraciones en relación con la Oferta diferentes a las contenidas en este Prospecto (*Offer to Purchase*), el Formulario de Aceptación relacionado, la Carta de Transferencia de ADS respectiva o la Notificación de Entrega Garantizada de ADS. Si alguien hace alguna recomendación o provee información o declaraciones sobre la Oferta, usted no debe creer que dicha recomendación, información o declaración ha sido autorizada por nosotros, nuestro Directorio, Computershare, Trust Company, N.A., como agente en los EE.UU. de Enersis Américas para la oferta de Acciones, Citibank, N.A., como agente de Enersis Américas para la oferta de ADSs, BTG Pactual, como agente de colocación para la Oferta o Georgeson Inc., como agente de información para la Oferta. Usted no debería asumir que la información provista en la Oferta o este Prospecto (*Offer to Purchase*) es exacta en una fecha diferente a la fecha de este Prospecto (*Offer to Purchase*).**

Conforme a ley aplicable (incluyendo las Reglas 13e-4(d)(2) y 14e-1 del *U.S. Securities Exchange Act of 1934*, en su forma enmendada, y las reglas y regulaciones promulgadas bajo el mismo, que requiere que los cambios materiales sean informados prontamente a los tenedores de valores en una manera razonablemente diseñada para informarles de tales cambios), el envío de este Prospecto (*Offer to Purchase*), bajo ninguna circunstancia implicará que la información contenida o incorporada por referencia en este Prospecto (*Offer to Purchase*) es correcta a una fecha posterior a la fecha de este Prospecto (*Offer to Purchase*) o a las fechas respectivas de los documentos incorporados aquí por referencia, o que no ha habido cambios en la información incluida o incorporada por referencia aquí o en los asuntos de Enersis Américas o cualquiera de sus filiales y coligadas, desde la fecha del presente documento o de las fechas respectivas de los documentos incorporados aquí por referencia.

## TABLA DE CONTENIDOS

	<u>Pago</u>
RESUMEN DE DEFINICIONES .....	1
PREGUNTAS Y RESPUESTAS .....	4
FACTORES ESPECIALES.....	16
<b>Sección 1.</b> Antecedentes de las Transacciones .....	16
<b>Sección 2.</b> Equidad de las Ofertas, la Fusión y el Derecho de Retiro y Resumen del Informe del Tasador Independiente.....	33
<b>Sección 3.</b> Motivos y Razones para las Ofertas.....	44
<b>Sección 4.</b> Plan Tras las Ofertas .....	46
Fusión.....	46
<b>Sección 5.</b> Ciertos Efectos de las Ofertas .....	51
<b>Sección 6.</b> Derechos de Evaluación (Appraisal Rights) / Derechos a Retiro .....	53
<b>Sección 7.</b> Riesgos de Participar en la Oferta Chilena en lugar de en la Oferta de EE.UU.....	53
<b>Sección 8.</b> Intereses de los el DirectorioDirectores y Ejecutivos Principales.....	54
<b>Sección 9.</b> Transacciones y Acuerdos relativos a las Acciones y ADSs. ....	54
<b>Sección 10.</b> Operaciones con Partes Relacionadas.....	55
Operaciones entre Enersis Américas y Endesa Américas y o cualquiera de sus filiales.....	55
<b>Sección 11.</b> Consecuencias Fiscales en EE.UU.....	56
LA OFERTA DE EE.UU. .....	57
<b>Sección 1.</b> Términos de la Oferta en EE.UU.....	57
<b>Sección 2.</b> Aceptación del Pago. ....	58
<b>Sección 3.</b> Procedimientos para la Aceptación de la Oferta en EE.UU – Titulares de Acciones. ....	59
Traspaso Mediante Anotación en Cuenta .....	59
Certificados de Título y/u Otro(s) Documento(s) de Título .....	60
Forma de Aceptación .....	60
Los Tenedores Oferentes son Responsables de las Entregas Obligatorias.....	61
Las Ofertas Parciales.....	61
Entrega Garantizada.....	61
La Aceptación de la Oferta a Través de un Poder Sujeto a las Formalidades Legales del Caso .....	61
La Aceptación de la Oferta y Representaciones por el Tenedor .....	62
Cuestiones Relativas a la Validez, la Elegibilidad y la Aceptación .....	62
Nombramiento como Apoderado Especial y Representante .....	62
<b>Sección 4.</b> Procedimientos para Aceptar la Oferta - Los Tenedores de ADSs .....	63
Entrega de Anotaciones .....	64
Ofertas Parciales .....	64
Firmas Garantizadas.....	64
Entrega Garantizada.....	65
Otros Requisitos.....	65
La Aceptación de la Oferta y Representaciones del Tenedor .....	66
Cuestiones Relativas a la Validez, la Elegibilidad y la Aceptación .....	66

Nombramiento como Apoderado Especial y Representante .....	66
Retención de Impuesto sobre la Renta en los EE.UU. (federal) .....	67
<b>Sección 5.</b> Derechos del Retiro de Ofertas .....	68
<b>Sección 6.</b> Consecuencias Fiscales .....	68
General.....	68
Consecuencias Fiscales Federales de EE.UU a la Renta.....	68
Retención del Impuesto Federal sobre la Renta en EE.UU.....	70
Consecuencias Tributarias en Chile para Tenedores de EE.UU. ....	70
<b>Sección 7.</b> Rango de Precio de las Acciones y los ADSs; Dividendos.....	71
<b>Sección 8.</b> Información relativa a Endesa Américas.....	72
Histórico de Información Financiera Seleccionada .....	73
Información Disponible .....	74
<b>Sección 9.</b> Información Relativa a las Personas del Grupo Enel .....	74
Descripción del Negocio de Enersis Américas .....	75
Resumen de Datos Financieros Históricos.....	75
Información Disponible .....	77
Descripción de los Negocios de las Otras - Personas de Enel que lo Presentan .....	77
Consejeros y ejecutivos de Personas del Grupo Enel .....	78
<b>Sección 10.</b> Origen y Monto de los Fondos .....	78
Financiamiento.....	78
<b>Sección 11.</b> Efecto de las Ofertas en el Mercado para las Acciones y ADSs; Ley de Registro Cambiario.	78
<b>Sección 12.</b> Condiciones de la Oferta en EE.UU. .....	78
<b>Sección 13.</b> Otros Asuntos Legales; Aprobaciones Regulatorias .....	79
Ley de Valores Chilena.....	80
Leyes Antimonopolio y Regulatorias .....	80
<b>Sección 14.</b> Extensión de la Oferta en EE.UU; Terminación; Modificación.....	80
<b>Sección 15.</b> Costos y Gastos.....	81
<b>Sección 16.</b> Miscellaneous .....	81

## ANEXOS

- |         |  |
|---------|--|
| Anexo A | Directores y Ejecutivos de Endesa Américas S.A. y las Personas que lo presentan.                             |
| Anexo B | Traducción al Inglés de los Procedimientos para el Ofrecimiento de Acciones de acuerdo con la Oferta Chilena |

## **RESUMEN DE TÉRMINOS** **(SUMMARY TERM SHEET)**

*Este resumen de términos (summary term sheet) destaca información importante en relación con este Prospecto (Offer to Purchase). Para entender la Oferta totalmente y para una descripción más completa de los términos de la Oferta, usted debe leer cuidadosamente este Prospecto (Offer to Purchase) completo y el Formulario de Aceptación relacionado y la Carta de Transferencia de ADS relacionados, que constituyen la Oferta de EE.UU. Hemos incluido referencias a las secciones de este Prospecto (Offer to Purchase), donde encontrará una descripción más completa de los temas tratados en este resumen de términos.*

### **Valores Solicitados**

- Todas las acciones emitidas y en circulación (las "Acciones") de Endesa Américas S.A. ("Endesa Américas") mantenidas por titulares residentes en los Estados Unidos, y
- Todas los *American Depository Shares* en circulación ("ADSs"), cada una representando 30 acciones de Endesa Américas, de todos los titulares, dondequiera que se encuentren.

### **Precio de la Acción**

Ch\$300 en efectivo, sin ningún interés, a pagar en dólares estadounidenses. A los efectos de cualquier pago en dólares estadounidenses, los pesos chilenos serán convertidos a dólares estadounidenses con base en el tipo de cambio promedio ponderado de las conversiones de moneda extranjera de tales cantidades en pesos chilenos efectuadas por Banco Santander Chile, en nombre de Enersis Américas en el día hábil siguiente en que el mercado de divisas esté abierto en Chile con posterioridad a la publicación de los resultados de las Ofertas.

### **Precio del ADS**

Ch\$9.000 en efectivo, sin ningún interés, pagadero en dólares estadounidenses, deducidas las retenciones de impuestos y comisiones de distribución aplicables. A los efectos de cualquier pago en dólares estadounidenses, los pesos chilenos serán convertidos a dólares estadounidenses con base en el tipo de cambio promedio ponderado de las conversiones de moneda extranjera de tales cantidades en pesos chilenos efectuadas por el Banco Santander Chile, en nombre de Enersis Américas en el día hábil siguiente en que el mercado de divisas esté abierto en Chile con posterioridad a la publicación de los resultados de las Ofertas.

### **Comprador**

Enersis Américas S.A. ("Enersis Américas")

### **Estructura de Doble Oferta**

Simultáneamente con la oferta estadounidense, Enersis Américas está haciendo una oferta en la República de Chile para la compra de todas las acciones en circulación de todos los titulares de las acciones, dondequiera que se encuentren (la "Oferta Pública de Adquisición de Acciones" u "OPA"), por el mismo precio y en condiciones prácticamente idénticas de las de la Oferta.

**Fecha de Expiración de la Oferta**

4:30 p.m., hora de la ciudad de Nueva York, del 28 de octubre de 2016 (la "Fecha de Expiración").

**Alternativas de los Titulares de Acciones y Tendedores de ADS**

Los accionistas de Endesa Américas tienen la oportunidad de elegir cualquiera de las siguientes tres alternativas con respecto a sus Acciones de Endesa Américas y los ADSs en relación con las Ofertas y la fusión de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas (la "Fusión")

<b>Alternativas</b>	<b>Consideración Recibida</b>
• Participar en la Fusión	• 2,8 Acciones de Enersis Américas por acción de Endesa Américas (1,68 ADSs de Enersis Américas por ADS de Endesa Américas) <sup>(1)</sup>
• Ejercitar el derecho a retiro	• Ch\$299,64 por Acción en Endesa Américas en efectivo <sup>(2)</sup>
• Ofrecer las Acciones y ADSs de Endesa Américas en la Oferta o en la OPA	• Ch\$300 por Acción de Endesa Américas en efectivo (Ch\$9.000 por ADS de Endesa Américas ADS en efectivo) <sup>(3)</sup>

- 
- (1) A fines ilustrativos, el valor de las acciones de Enersis Américas y los ADSs de Enersis Américas que se recibiría en la Fusión sería Ch\$314,16 (US\$0,47) y US\$14,08, respectivamente. Estos valores fueron calculados a partir de la multiplicación de los (i) los ratios de canje de la fusión por (ii) los precios de cierre más recientes de las acciones de Enersis Américas y de los ADSs de Enersis Américas a fecha del 12 de septiembre de 2016. El valor en dólares estadounidenses de las acciones de Enersis Américas se calculó en base al Tipo de Cambio Observado de Ch\$674,18 por US \$1,00 publicado en el Diario Oficial en Chile a 12 de septiembre de 2016.
- (2) Calculado con base en el precio de mercado promedio ponderado de las acciones de Endesa Américas durante el período de 60 días de negociación anterior al 30º día de negociación anterior a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Endesa Américas para aprobar la fusión. Este se pagará en sólo en pesos chilenos. A efectos ilustrativos, basándose en el Tipo de Cambio Observado de Ch\$674,18 por US\$1,00 el 12 de septiembre de 2016, la cantidad en dólares EE.UU. sería de US\$0,44. Cualquier tenedor de ADS de Endesa Américas que desee ejercer el derecho a retiro con respecto a la fusión debe cancelar tales ADSs de Endesa Américas y convertirse en un accionista registrado de Endesa Américas. Véase "Factores Especiales - Sección 6. Derechos a retiro de esta Oferta y en la sección de "Preguntas y Respuestas — ¿Tengo otras alternativas en vez de la Oferta o la OPA para mis acciones o ADSs?".
- (3) Los tenedores estadounidenses que aceptan la Oferta recibirán el equivalente en dólares americanos de Ch\$300 por Acción de Endesa Américas y Ch\$9.000 por ADS de Endesa Américas, deducida cualquier retención de impuestos y tasas de distribución aplicables, calculado en base al tipo de cambio promedio ponderado de las conversiones de moneda extranjera de tales cantidades en pesos chilenos efectuadas por el Banco Santander Chile, en nombre de Enersis Américas en el día hábil siguiente que el mercado

de divisas esté abierto en Chile con posterioridad a la publicación de los resultados de las ofertas. Sólo a efectos ilustrativos, basándose en el Tipo de Cambio Observado de Ch\$674,18 por US\$1,00 el 12 de septiembre de 2016, los montos en dólares estadounidenses serían de US\$0,44 y US\$13,35.

Para facilitar la participación de todos los titulares de las acciones, incluidos los de Estados Unidos, y todos los tenedores de ADS, dondequiera que se encuentren, estamos comenzando dos (2) ofertas públicas: (i) la Oferta, que está abierta a todos los tenedores de ADS, dondequiera que se encuentren y para titulares de acciones de los EE.UU., y (ii) la OPA, que está abierta a todos los titulares de las acciones, dondequiera que se encuentren. Los titulares de acciones de fuera de los EE.UU. no pueden ofrecer sus acciones en la Oferta. Sin embargo, dichos titulares pueden ofrecer sus acciones en la OPA. Para obtener información sobre cómo los tenedores no estadounidenses pueden ofrecer sus acciones o para obtener una copia de los documentos de la OPA, por favor, póngase en contacto con Georgeson LLC (el "Agente de Información") en la dirección y número de teléfono se indica en la contraportada de este Prospecto (*Offer to Purchase*) (véase "La Oferta – Sección 1. Términos de la Oferta" del Prospecto (*Offer to Purchase*))

**La distribución de este Prospecto (*Offer to Purchase*), en algunas jurisdicciones, puede ser restringido por ley. Este Prospecto (*Offer to Purchase*) no es una oferta de compra de valores y no es una solicitud de una oferta de venta de valores, ni habrá ninguna venta o compra de valores en virtud del mismo, en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta, solicitud o venta no esté permitida o sería ilegal.**

Si tiene preguntas o necesita copias adicionales de este Prospecto (*Offer to Purchase*), del Formulario de Aceptación relacionado, de la Carta de Transferencia de ADS o Notificación de Entrega Garantizada de ADS relacionados, puede ponerse en contacto con el Agente de Información en la dirección o número de teléfono que se consigna en la contraportada de este Prospecto (*Offer to Purchase*). También puede comunicarse con su broker, u otro intermediario de otros valores, u obtener copias de estos materiales libremente disponibles en el sitio web mantenido por la *United States Securities Exchange Commission* ("SEC") en [www.sec.gov](http://www.sec.gov).

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

### **¿Quién está ofreciendo comprar las acciones y ADS?**

Enersis Américas, una sociedad anónima constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, está ofreciendo comprar las Acciones y ADSs. A la fecha de este Prospecto (*Offer to Purchase*), Enersis Américas posee aproximadamente el 59,98% de las Acciones en circulación. Enersis Américas es una filial de Enel S.p.A. (“Enel”), que tiene la propiedad efectiva del 60,6% de las acciones de Enersis Américas por medio de sus filiales en propiedad absoluta. Enel es una compañía internacional de energía que opera a nivel mundial en los mercados de electricidad y gas, con enfoque en Europa y América Latina. Véase “La Oferta. – Sección 9 - Información relativa a Enersis Américas y las Personas del Grupo Enel” en este Prospecto (*Offer to Purchase*).

Además, Enersis Américas es parte en la fusión mediante la que Endesa Américas y Chilectra Américas S.A. (“Chilectra Américas”) proponen fusionarse con y en Enersis Américas y en la cual las acciones de Endesa Américas y Chilectra Américas se canjearán por acciones de Enersis Américas y ADSs de Endesa Américas serán canjeadas por ADSs de Enersis Américas. De acuerdo con la legislación chilena, la Fusión se ha denominado una operación con partes relacionadas, sujeto a los requisitos legales de la Ley sobre Sociedades Anónimas. La oferta pública de adquisición de acciones en Chile (definida más abajo) no se considera una operación con partes relacionadas de acuerdo con la legislación chilena, sin embargo, está sujeta a los requisitos y las protecciones de ofertas públicas en base a la legislación chilena.

Como se describe más adelante en “¿Cuáles son los antecedentes y el propósito de la Oferta?”, las Ofertas se introdujeron como una operación auxiliar a la Fusión, para proporcionar protección adicional a los accionistas minoritarios de Endesa Américas frente a las fluctuaciones del mercado y a las incertidumbres relativas al precio de mercado mediante el establecimiento de un valor en efectivo fijo que los accionistas de Endesa Américas podrían recibir por sus Acciones y ADSs si prefiriesen la alternativa de recibir dinero en efectivo frente a la retribución proporcionada por la fusión. La decisión de llevar a cabo las Ofertas y la determinación del precio en \$285 por Acción, se llevó a cabo como respuesta a requerimientos de accionistas minoritarios de Endesa Chile a finales de 2015 (antes de la divisióndivisión de Endesa Américas y Endesa Chile). El 31 de agosto de 2016, el Directorio de Enersis Américas aumentó el precio de la oferta pública a \$300 por acción con el fin de garantizar que el precio ofrecido fuese superior al precio de derecho a retiro de \$299,64 por acción. Ver “Factores Especiales – Sección 3. Motivos de y Razones para las Ofertas”.

Sin perjuicio del aumento del precio de la oferta pública, tal y como se describe más adelante en “¿Son la Fusión, las Ofertas y el Derecho a Retiro Justo Para los Accionistas de Endesa Américas minoritarios?”, el Directorio de Endesa Américas, así como de Enersis Américas y las Personas del Grupo Enel, han determinado que poniendo las Ofertas a disposición de los accionistas de Endesa América minoritarios es procesalmente justo, pero basado en los precios de mercado de Acciones y ADSs de Endesa Américas, el precio de derecho a retiro de 299,64 pesos chilenos por acción y el precio implícito de fusión, el precio de la oferta pública de 300 pesos chilenos por acción no es económico y, por lo tanto, es sustancialmente injusto para los accionistas de Endesa Américas minoritarios.

### **¿Cuál es el trasfondo y el propósito de la Oferta?**

Enersis Américas está haciendo la Oferta para adquirir las acciones y ADS en relación con la Fusión propuesta, con el fin de proporcionar a los accionistas minoritarios de Endesa Américas la oportunidad de recibir un importe en dinero efectivo fijado por sus acciones y ADSs como una alternativa a participar en la fusión o percibir los derechos a retiro proporcionados por la ley chilena. Enersis Américas acordó hacer la Oferta sujeto a la realización de (i) la separación de los negocios chilenos de los no chilenos tanto en Empresa Nacional de Electricidad SA (“Endesa Chile”) como en Chilectra SA (“Chilectra”) por medio de una “división” divisióndivisión bajo la ley chilena y (ii) la separación de los negocios chilenos de los no chilenos en Enersis Américas, incluyendo las acciones de las entidades afectadas por la divisióndivisión de Endesa Chile y Chilectra, también por medio de una “división” divisióndivisión bajo la ley chilena ((i) y (ii) conjuntamente, los “*Spin-offs*”) y la satisfacción de otras condiciones de la Fusión. Los Spin-offs se perfecconaron en abril de 2016.

La fusión de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas S.A. ("Chilectra Américas") combinará los negocios no chilenos de generación, transmisión y distribución de Enersis Américas bajo un único holding, lo que contribuye a la simplificación de la estructura corporativa del grupo y aporta a Enersis Américas beneficios tales como la reducción de fugas, la alineación de intereses estratégicos, la toma de decisiones más eficientes y eficiencias operativas.

#### **¿Cuántas Acciones/ADSs está ofreciendo comprar Enersis Américas?**

Enersis Américas está ofreciendo comprar todas y cada una de las Acciones en circulación en manos de los Titulares de Estados Unidos y todas y cada uno de los ADS en circulación, salvo en la medida en que tales Acciones en circulación sean actualmente propiedad de Enersis Américas. Véase "La Oferta EE.UU. - Sección 1 – Términos de la Oferta" en este Prospecto (*Offer to Purchase*).

#### **¿Qué es la OPA?**

Al mismo tiempo que la Oferta de EE.UU., Enersis Américas está ofreciendo comprar todas y cada una de las acciones en circulación, con excepción de las acciones propiedad de Enersis Américas, por Ch\$300 por Acción. Esta oferta se conoce como la "OPA", y la Oferta y la OPA se conocen como las "Ofertas".

#### **¿Cuánto está ofreciendo pagar, cuál es la forma de pago y tendré que pagar honorarios o comisiones?**

Enersis Américas está ofreciendo pagar en efectivo, sin ningún interés, Ch\$300 por Acción o Ch\$9.000 por ADS (con respecto a los ADS, menos retenciones de impuestos y tasas de distribución aplicables), en cada caso a pagar en dólares de los Estados Unidos sobre la base del tipo de cambio promedio ponderado para las conversiones de moneda extranjera de tales cantidades en pesos chilenos efectuadas por el Banco Santander Chile, en nombre de Enersis Américas en el día hábil siguiente que el mercado de divisas esté abierto en Chile con posterioridad a la publicación de los resultados de las Ofertas. El 12 de septiembre de 2016, el equivalente en dólares de EE.UU. era igual a aproximadamente US\$0,44 por acción o US\$13,35 por ADS, en cada caso basado en el Tipo de Cambio Observado en dicha fecha. Si usted es el propietario registrado de sus Acciones o sus ADS y nos ofrece Acciones o sus ADSs a nosotros a través de Computershare o Citibank en la Oferta, no tiene que pagar los honorarios de corretaje o gastos similares, excepto que Citibank, N.A., en su calidad de depositario para el programa de los ADSs de Endesa Américas (el "depositario de ADSs") deducirá una comisión de distribución del US\$0,05 por ADS de cualquier pago a los tenedores de ADSs que acepten. Si usted es dueño de sus acciones o sus ADSs a través de su *broker* u otro intermediario, y su *broker* o intermediario ofrecen sus acciones o sus ADS en su nombre, su *broker* o representante le pueden cobrar una comisión por hacerlo. Debería consultar con su *broker* o representante para determinar si se aplicarán cargos.

#### **¿El precio ofrecido está por encima o por debajo del precio de mercado reciente de las Acciones y ADS?**

El precio de la oferta es inferior a los últimos precios de mercado de las Acciones y ADS. Enersis Américas está ofreciendo pagar Ch\$300 por Acción y Ch\$9.000 por ADS, que el 12 de septiembre de 2016 fue igual a aproximadamente US\$0,44 por Acción y US\$13,35 por ADS, con base en el Tipo de Cambio Observado en dicha fecha. El 12 de septiembre de 2016, el precio de cierre por ADS en el *New York Stock Exchange* fue US\$13,70 que equivale a US\$0,46 por Acción. El 12 de septiembre de 2016, el precio de cierre por Acción en la Bolsa de Comercio de Santiago fue de Ch\$304,70. Enersis Américas le anima a obtener una cotización reciente para las Acciones y/o ADSs de Endesa Américas si decides ofrecer sus acciones y/o ADSs en la Oferta, aunque también hay que tener en cuenta la operación de Fusión que se espera que ocurra inmediatamente después de la finalización de las Ofertas, la cual está sujeta a la aprobación de los accionistas y otras condiciones. Para los últimos precios de cotización de las acciones y ADSs, consulte "La Oferta - Sección 7. Rango de precios de las Acciones y ADSs; Dividendos" en este Prospecto (*Offer to Purchase*).

#### **¿El precio ofrecido está por encima o por debajo del precio de los derechos a retiro?**

El precio de la oferta es superior al precio de retiro de Ch\$299,64 por acción de Endesa Américas que la ley chilena concede a los accionistas de Endesa Américas que ejercen dicho derecho a retiro en relación con la Fusión.

### **¿Tiene los recursos financieros para efectuar el pago?**

La cantidad de fondos necesarios en relación con la Oferta para comprar todas las Acciones y ADSs y pagar los honorarios y gastos relacionados será de aproximadamente Ch\$145.389 millones o US \$217 millones en base al Tipo de Cambio Observado el 12 de septiembre de 2016. Ni la Oferta ni la OPA están condicionadas a acuerdos de financiación. Enersis Américas tiene la intención de obtener dichos fondos para la Oferta de su capital de trabajo (*working capital*), incluyendo los ingresos obtenidos del aumento de capital efectuado en 2013. Véase “La Oferta. - Sección 10. Fuente y monto de los fondos” en este Prospecto (*Offer to Purchase*).

### **¿Su condición financiera es relevante para mi decisión de aceptar la Oferta?**

Como se declara más arriba en el apartado de “¿Tienes los recursos financieros para efectuar el pago?”, Enersis Américas tiene los recursos financieros para hacer el pago relativo a la Oferta, por lo que no creemos que nuestra situación financiera sea relevante para su decisión de ofrecer sus Acciones y/o sus ADSs y aceptar la Oferta, ya que además:

- la forma de pago que recibirá consiste únicamente en efectivo y, si usted acepta la Oferta y recibe el pago por sus Acciones y/o sus ADSs, usted ya no tendrá participación en Endesa Américas o en cualquiera de sus filiales;
- ni la Oferta de EE.UU. ni la OPA está sujeta a condiciones de financiamiento.

### **¿Son la Fusión, las Ofertas y el derecho a retiro justos para los accionistas minoritarios de Endesa Américas?**

Los accionistasminoritarios de Endesa Américas pueden participar en la Fusión, participar en las Ofertas o ejercer los derechos a retiro. Tanto Endesa Américas como las Personas del Grupo Enel (según se definen abajo) cree que la Fusión es sustancialmente y proceduralmente justa para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. También creen que cada una de las Ofertas y los derechos a retiro a disposición de los accionistas minoritarios de Endesa Américas es procesalmente justa pero, por sí mismas y no en el contexto de proporcionar una alternativa de caja accesoria a la Fusión, no es sustancialmente justa para los accionistas minoritarios de Endesa Américas porque es poco rentable en relación con los precios actuales de las Acciones y ADS de Endesa Américas y el precio implícito de la fusión. No obstante lo anterior, Tanto Endesa Américas como las Personas del Grupo Enel consideran que las Ofertas y derechos a retiro son accesorios a la operación de fusión, y deben considerarse en el contexto de la Fusión, que ellos creen que es sustancialmente y proceduralmente justa para los accionistasminoritarios de Endesa Américas.

#### ***La Fusión***

##### *Endesa Américas*

El Directorio de Endesa Américas determinó por la unanimidad de sus miembros que la fusión es en el mejor interés de Endesa Américas y sus accionistas, y cree que la fusión es sustancial y proceduralmente justa para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. Véase “Factores Especiales - Sección 2. Equidad de las Ofertas, la Fusión y los Derechos a Retiro y Resumen del Informe del Evaluador Independiente de Endesa Américas – Equidad de la Fusión.”

##### *Las Personas del Grupo Enel*

Enersis Américas y Enel, Enel Iberoamérica, SRL, y Enel Latinoamérica, SA (colectivamente, las "Entidades de Enel" y, junto con Enersis Américas, las "Personas del Grupo Enel") creen que la fusión es sustancial y proceduralmente justa para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. Véase “Factores Especiales - Sección 2. Equidad de las Ofertas, la Fusión y los Derechos a Retiro y Resumen del Informe del Evaluador Independiente de Endesa Américas – Equidad de la Fusión.”

#### ***Las Ofertas***

### *Endesa Américas*

El DirectorioEl Directorio de Endesa Américas cree que poner las Ofertas a disposición de los accionistas minoritarios de Endesa Américas es procesalmente justa, pero que en base a los precios actuales de las Acciones y ADS de Endesa Américas, el precio de los derechos a retiro y el precio implícito de la fusión, el precio ofrecido de Ch\$300 por Acción de Endesa Américas (el “Precio de Oferta”) es antieconómico y, por lo tanto, sustancialmente injusto para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. No obstante lo anterior, Endesa Américas considera que las Ofertas son accesorias a la operación de fusión, y deben considerarse en el contexto de la Fusión, que Endesa Américas considera es sustancial y proceduralmente justo para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. Véase “Factores Especiales - Sección 2. Equidad de las Ofertas, la Fusión y los Derechos a Retiro y Resumen del Informe del Evaluador Independiente de Endesa Américas – Posición de Endesa Américas en cuanto a la equidad de las Ofertas; Recomendación.”

### *Las Personas relacionadas a Enel*

Las Personas del Grupo Enelcreen que poner las Ofertas a disposición de los accionistas minoritarios de Endesa Américas es procesalmente justa, pero que el Precio de Oferta es antieconómico y, por lo tanto, sustancialmente injusto para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. No obstante lo anterior, las Personas del Grupo Enelconsideran que las Ofertas son accesorias a la operación de fusión, y deben considerarse en el contexto de la Fusión, que las Personas del Grupo Enelconsideran es sustancial y proceduralmente justa para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. Véase “Factores Especiales - Sección 2. Equidad de las Ofertas, la Fusión y los Derechos a Retiro y Resumen del Informe del Evaluador Independiente de Endesa Américas – Posición de las Personas del Grupo Enelen cuento a la equidad de las Ofertas.”

### *El Derecho a Retiro*

### *Endesa Américas*

El DirectorioEl Directorio de Endesa Américas cree que la disponibilidad del derecho a retiro para los accionistas minoritarios de Endesa Américas es procesalmente justa, pero que en base a los precios actuales de las Acciones y ADS de Endesa Américas y el precio implícito de la fusión, el precio del derecho a retiro de Ch\$299,64 por acción de Endesa Américas es antieconómico y, por lo tanto, sustancialmente injusto para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. No obstante lo anterior, Endesa Américas considera que el derecho a retiro es accesorio a la operación de fusión, y debe considerarse en el contexto de la Fusión, que Endesa Américas considera es sustancial y proceduralmente justa para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. Véase “Factores Especiales - Sección 2. Equidad de las Ofertas, la Fusión y los Derechos a Retiro y Resumen del Informe del Evaluador Independiente de Endesa Américas – Equidad de los Derechos a Retiro.”

### *Las Personas del Grupo Enel*

Las Personas del Grupo Enelcreen que la disponibilidad de los derechos a retiro para los accionistas minoritarios de Endesa Américas es procesalmente justa, pero que el precio del derecho a retiro de Ch\$299,64 por acción de Endesa Américas es antieconómico y, por lo tanto, sustancialmente injusto para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. No obstante lo anterior, las Personas del Grupo Enel consideran que los derechos a retiro son accesorios a la operación de fusión, y deben considerarse en el contexto de la Fusión, que las Personas del Grupo Enelconsideran es sustancialmente y proceduralmente justa para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. Véase “Factores Especiales - Sección 2. Equidad de las Ofertas, la Fusión y los Derechos a Retiro y Resumen del Informe del Evaluador Independiente de Endesa Américas – Equidad de los Derechos a Retiro.”

### **¿Por qué hay una OPA separada?**

Las leyes y prácticas estadounidenses y chilenas relacionadas con ofertas públicas son diferentes e incompatibles de varias maneras. Estamos haciendo la Oferta en cumplimiento de la legislación de EE.UU. y la OPA en cumplimiento de la legislación chilena. Sin embargo, estamos ofreciendo el mismo precio en la Oferta y en la OPA. Además, los términos y condiciones relacionados con la Oferta y la OPA son sustancialmente los mismos. Véase

“Factores Especiales - Sección 11. Equidad de las Ofertas” y “- Sección 7. Riesgos de ofrecer acciones en la OPA en lugar de en la Oferta” en este Prospecto (*Offer to Purchase*).

### **¿Quién puede participar en la Oferta?**

Todos los titulares de Acciones residentes en los Estados Unidos (los “Titulares de Estados Unidos”) pueden ofrecer sus acciones en la Oferta o la OPA. Los tenedores de ADS deberán ofrecer sus ADSs en la Oferta. Ver “La Oferta - Sección 3. Procedimientos para aceptar la Oferta - Los titulares de Acciones” y “- Sección 4. Procedimientos para aceptar la Oferta - Los tenedores de ADS” en este Prospecto (*Offer to Purchase*).

### **¿Quién puede participar en la OPA?**

Los Titulares que no son de Estados Unidos pueden ofrecer sus acciones en la OPA. Para obtener información sobre la forma en que los Titulares que no son de los EE.UU. pueden ofrecer sus acciones o para obtener una copia de los documentos de la OPA, póngase en contacto con el Agente de Información en la dirección y número de teléfono que se consigna en la contraportada de este Prospecto (*Offer to Purchase*). Los titulares de Estados Unidos pueden presentar sus acciones en la OPA o en la Oferta. Los tenedores de ADS no podrán ofrecer sus ADSs directamente en la OPA, pero pueden cancelar sus ADSs, obtener las acciones representadas por sus ADSs y ofrecer dichas acciones en la OPA.

El tenedor de ADS debe llamar al Depositario de ADS al +1 973-461-7021 para entregar al Depositario de ADS los ADS que representan Acciones que aspira ofrecer en la OPA, pagar una cuota al Depositario de ADS en una cantidad de hasta US\$0,05 por ADS para la cancelación de aquellos ADS, y pagar los impuestos o tasas gubernamentales u otras tasas que deben pagarse en relación con el retiro de las Acciones del programa de ADS, y cumplir con los términos y condiciones del contrato de depósito que regula los ADSs entre Endesa Américas y el Depositario de ADS, de fecha 26 de abril de 2016. Existen riesgos en caso de no hacerse este proceso de manera oportuna antes de la expiración de la OPA. El titular debe dar tiempo suficiente a su representante en Chile para ofrecer las acciones en su nombre antes de 5:30p.m., hora de Chile, en la fecha de vencimiento de la OPA, en la forma descrita en los documentos de la OPA.

### **¿Cuál es la diferencia entre la Oferta y la OPA?**

Aunque los términos y condiciones de la Oferta y la OPA son sustancialmente similares, debido a las diferencias en la legislación y las prácticas del mercado entre los Estados Unidos y Chile, los derechos de los titulares conforme a la Oferta y la OPA no son idénticos. Según la ley chilena, el período de oferta inicial de una oferta pública de adquisición no podrá ser superior a 30 días corridos. La OPA puede ser extendida por una vez por un período de entre 5 a 15 días corridos. Por lo tanto, el período máximo que la OPA puede permanecer abierta es de 45 días corridos. Enersis Américas ha ejercido su derecho de ampliar la OPA de modo que el período de la OPA, con la extensión, coincide con el período de aceptación de la Oferta. En virtud de las regulaciones en los EE.UU. relativas a ofertas públicas, una oferta pública debe permanecer abierta durante al menos 20 días hábiles, pero no hay límite máximo de tiempo. En algunas circunstancias (por ejemplo, un cambio en el precio ofrecido por acción u otro cambio sustancial en los términos de la Oferta), las regulaciones de los Estados Unidos en esta materia, pueden requerir una extensión de la Fecha de Expiración para una fecha posterior a dicho día 45. El período inicial de 30 días de la OPA estaba programado para expirar el 13 de octubre de 2016; Sin embargo, Enersis Américas ha ampliado dicho plazo al 28 de octubre de 2016, de conformidad con la ley chilena, coincidiendo con el vencimiento del período inicial de la Oferta. Además, en virtud de la Oferta, su derecho a retirar las acciones o ADSs ofrecidas se suspende tras la expiración de la Oferta de EE.UU. y tal derecho termina con el pago puntual de su oferta de Acciones o ADS. Si el pago no es rápido (y en ningún caso más allá de los 60 días siguientes al inicio de la Oferta), el derecho de retirar las acciones o ADS ofrecidos es restituido. En virtud de la OPA, el derecho de retiro de los tenedores se suspende al vencimiento de la OPA y ese derecho se termina si Enersis Américas publica un anuncio del resultado de la OPA, de conformidad con la ley chilena dentro de los tres (3) días siguientes del vencimiento de la Oferta de Chile. Finalmente, si bien tenemos la intención de hacer que los períodos de oferta para la Oferta y la OPA sean los mismos, es posible que, debido a los requerimientos de la ley aplicable o la práctica del mercado, los titulares de Acciones ofrecidas en la OPA sean pagados antes o después que los titulares de Acciones y/o ADSs ofrecidos en la Oferta, aunque el precio pagado por acción será el mismo. Los tenedores de Acciones de EE.UU. pueden elegir entre ofrecer sus Acciones en la Oferta Pública de Adquisición de Acciones en lugar de en la Oferta.

Los tenedores de ADSs sólo pueden ofrecerlos en la Oferta. Si bien los términos y condiciones de la Oferta y la Oferta Pública de Adquisición de Acciones son sustancialmente similares, debido a las diferencias legales y de práctica de mercado entre EE.UU. y Chile, los derechos de presentación de los tenedores en virtud de la Oferta o la Oferta Pública de Adquisición de Acciones no son los mismos. La OPA no está sujeta a las reglas de Ofertas Públicas en los EE.U. y los beneficios de dichas reglas no están disponibles para los tenedores de acciones de EE.UU. que están ofreciendo sus acciones en la OPA. Como se discute en mayor detalle más abajo, en el apartado de "Factores Particulares — Sección 7. Riesgos de Aceptar la Oferta Chilena en lugar de la Oferta de EE.UU.", la legislación chilena que gobierna el Derecho de Retiro es diferente a la legislación de EE.UU. que regula los mismos. Además, el procedimiento para ofrecer acciones en la OPA es distinto del proceso para ofrecer acciones en la Oferta y los tenedores de acciones de EE.UU. que ofrezcan sus acciones en la OPA serán pagados en Pesos chilenos, en vez de en Dólares. Véase "Factores Especiales - Sección 2. Equidad de las Ofertas" y "- Sección 7. Riesgos de Ofrecer las Acciones en la OPA en lugar de en la Oferta" en este este Prospecto (*Offer to Purchase*).

### **¿Cuánto tiempo tengo para decidir si aceptar la Oferta?**

Tendrá hasta 4:30pm, hora de Nueva York, el 28 de octubre de 2016, para decidir si ofrecer sus Acciones y/o ADSs en la Oferta, a menos que se extienda la Oferta. Según la ley chilena, la OPA habría expirado inicialmente a las 5:30pm, hora de Chile, el 13 de octubre de 2016; Sin embargo, Enersis Américas ha ampliado la OPA a las 5:30pm, hora de Chile, el 28 de octubre de 2016, que se corresponde con las 4:30pm hora de Nueva York, por lo que los vencimientos de la Oferta y la OPA coinciden. Además, si usted es dueño de ADSs y no puede entregar todo lo que se requiere con el fin de hacer una oferta válida en ese momento, es posible que pueda utilizar un procedimiento de entrega garantizada, que se describe más adelante en este Prospecto (*Offer to Purchase*). No existe un procedimiento de entrega garantizada para la oferta de las Acciones en la Oferta. Ver "La Oferta - Artículo 1. Condiciones de la Oferta", "- Sección 3. Procedimientos para aceptar la Oferta - Los titulares de Acciones" y "-Sección 4. Procedimientos para aceptar la Oferta - Los tenedores de ADS" en este Prospecto (*Offer to Purchase*).

### **¿Puede la Oferta extenderse y bajo qué circunstancias?**

Sí. Nos reservamos el derecho, a nuestra sola discreción, pero sujeto a la legislación aplicable, para extender el período durante el cual la Oferta permanece abierta. En el caso de que la OPA se extienda más allá de las 5:30 pm hora de Chile, el 28 de octubre, 2016 por cualquier razón, Enersis Américas tiene la intención de ampliar también la Oferta de modo que la expiración de la Oferta coincida con la expiración de la OPA. "La Oferta - Sección 14. Ampliación de la Oferta; Terminación; Enmienda" en este Prospecto (*Offer to Purchase*).

### **¿Cuáles son las condiciones más importantes de la Oferta?**

La Oferta está sujeta, entre otras, a las siguientes condiciones:

- El perfeccionamiento de spin-off en Enersis Américas, Endesa Américas and Chilectra Américas (spin-off que se perfeccionaron el 21 de abril de 2016);
- La aprobación de la Fusión de Endesa Américas y Chilectra Américas en Enersis Américas por sus respectivas Juntas Extraordinarias de Accionistas.
- Que menos del 10% de las acciones en circulación de Enersis Américas, del 10% de las acciones en circulación de Endesa Américas y el 0,91% de las acciones en circulación de Chilectra Américas ejerzan el derecho a retiro en relación con la Fusión, siempre que ningún accionista resulte ser el propietario de más del 65% de Enersis Américas en el día de la expiración del período para ejercer el derecho a retiro, considerando el número de acciones del nuevo capital social de Enersis Américas a ser aprobado por las Juntas Extraordinarias de accionistas de Enersis Américas, Chilectra Américas y Endesa Américas; y
- La ausencia de cualquier Impacto Material Adverso (*Material Adverse Effect*) (definido en "La Oferta— Sección 12. Condiciones de la Oferta.").

Véase "La Oferta— Sección 12. Condiciones de la Oferta" para otras condiciones materiales de la Oferta.

### **¿Cuáles son las condiciones de la OPA?**

La OPA está sujeta a las mismas condiciones que la Oferta.

### **¿Cómo se me notificará si se extiende la Oferta?**

Si se amplía la Oferta, informaremos a Citibank, NA, como agente de Enersis Américas para la oferta de ADSs en la Oferta (el "Agente de Oferta de ADS") y Computershare Trust Company, NA, como agente de Enersis Américas para la oferta de acciones en la Oferta (el "Agente de Oferta de Acciones") de ese hecho. También haremos un anuncio público de la extensión, no más tarde de las 9:00 a.m. hora de Nueva York, en el día hábil siguiente después de la fecha en que estaba prevista la expiración de la Oferta. Véase "La Oferta -Sección 14. Ampliación de la Oferta; Terminación; Enmienda "en este Prospecto (*Offer to Purchase*).

### **¿Si la Oferta se extiende, qué impacto tendrá esto en la OPA?**

Esperamos manejar la Oferta y la OPA simultáneamente y por tanto por ahora pretendemos que la Oferta y la OPA expiren el mismo día. Si la Oferta se extiende por cualquier motivo, actualmente esperamos ampliar la OPA en la misma extensión que la Oferta, sujeto a las limitaciones de ley chilena, de acuerdo con la cual sólo podemos extender la OPA una vez por un período de no menos de cinco (5) días corridos y no más de quince (15) días corridos.

### **Si se extiende la OPA, ¿qué impacto tendrá esto en la Oferta?**

Esperamos manejar la Oferta y la OPA simultáneamente y por tanto por ahora pretendemos que la Oferta y la OPA expiren el mismo día. Si la OPA se extiende por cualquier motivo más allá de la expiración inicial de la Oferta, esperamos ampliar la Oferta en la misma extensión que la OPA.

### **¿Cómo puedo ofrecer mis Acciones y/o ADSs en la Oferta?**

Para ofrecer sus acciones en la Oferta, antes de la expiración de la Oferta, usted debe 1) completar y firmar el Formulario de Aceptación (o una copia del mismo, siempre que la firma sea original), de acuerdo con las instrucciones en el Formulario de Aceptación y enviarlo por correo o entregarlo al Agente de Oferta de Acciones, 2) entregar un certificado del departamento de acciones de Endesa Américas administrado por DCV Registros S.A. ("DCV") al Agente de Oferta de Acciones y 3) (i) entregar el título(s) (certificado(s) del título) que representan sus Acciones al Agente de Oferta de Acciones en EE.UU. o (ii) hacer los arreglos para la entrega mediante anotaciones en cuenta de sus Acciones a través del sistema de DCV a la Cuenta número DCV 12-026-005 (la "Cuenta de Custodia de DCV") que ha sido establecida a propósito de la Oferta por BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa (el "Agente de Oferta Chileno") en nombre del Agente de Oferta de Acciones. Ver "La Oferta - Sección 3. Procedimientos para Aceptar la Oferta - Titulares de Acciones" en "en este Prospecto (*Offer to Purchase*).

Para ofrecer sus ADSs en la Oferta, antes de la expiración de la Oferta, el Agente de Oferta de ADS debe recibir los *American Depository Receipts* ("ADRs") que representen los ADSs o transferencia mediante anotación en cuenta de tales ADSs, junto con una Carta de Transferencia de ADS debidamente completada y firmada o un mensaje transmitido por el *Depository Trust Company* al Agente de la Oferta de ADS que indique que ha acordado expresamente que quedará vinculado por los términos de la Carta de transferencia de ADS, y todos los otros documentos requeridos. Si no puede obtener alguno de los documentos o instrumentos que se requieren para ser entregado al Agente de la Oferta de ADS al vencimiento de la Oferta, es posible que tenga un período corto de tiempo extra para hacerlo si tiene un *broker*, un intermediario u otro fiduciario que sea miembro del *Securities Transfer Agents Medallion Program* u otra institución elegible que garantice que el documento que falta será recibido por el Agente de la Oferta de ADS para la Oferta dentro de los tres días de negociación de la Bolsa de Nueva York. Para que el ofrecimiento sea válido, sin embargo, el Agente de la Oferta de ADS debe recibir la documentación que falta dentro de ese período de tres días de negociación. Ver "La Oferta. - Sección 4. Procedimientos para aceptar la Oferta. - Tenedores de ADS en este Prospecto (*Offer to Purchase*).

### **¿Hasta qué hora puedo retirar ADSs o Acciones ofrecidas previamente?**

Usted puede retirar ADSs o Acciones ofrecidas previamente de la Oferta en cualquier momento hasta que la Oferta haya expirado y, si no hemos acordado una fecha, antes del 13 de noviembre de 2016 (60 días después del inicio de la Oferta) para aceptar sus ADS o Acciones para pago, usted puede retirar en cualquier momento después de dicha fecha y hasta que aceptamos sus ADSs o acciones ofrecidos para pago. Véase "La Oferta - Sección 1. Condiciones de la Oferta." y "- Sección 5, Derechos de Retiro" en este Prospecto (*Offer to Purchase*).

### **¿Cómo retiro Acciones y/o ADSs ofrecidas anteriormente?**

Para retirar las Acciones o ADSs previamente ofrecidas de la Oferta, usted debe entregar un aviso por escrito del retiro o una copia de uno, con la información requerida al Agente de Oferta de Acciones o el Agente de la Oferta de ADS, según sea el caso, mientras mantiene el derecho a retirar las Acciones y ADS previamente ofrecidos. Las Acciones y ADSs pueden ser ofrecidas de nuevo siguiendo uno de los procedimientos descritos en este Prospecto (*Offer to Purchase*), en cualquier momento hasta que la Oferta haya expirado. Véase "La Oferta - Artículo 3. Procedimientos para aceptar la Oferta - Los titulares de Acciones", "- Sección 4. Procedimientos para aceptar la Oferta - Los tenedores de ADSs" y "- Sección 5, Pliego de Derechos a Retiro" en este Prospecto (*Offer to Purchase*).

### **¿Cuándo y cómo serán pagadas mis Acciones y/o los ADSs Ofrecidas?**

Sujeto a los términos y condiciones de la Oferta, se pagarán todas las Acciones y ADS válidamente ofrecidas y no retiradas debidamente de manera oportuna, en despuéde la Fecha de Vencimiento y sujeto al cumplimiento o renuncia por nuestra parte, de todas las condiciones para las Ofertas indicadas en la "Oferta de Estados Unidos - Sección 12 —Condiciones de la Oferta", en esta Oferta de Compra, y en todo caso de conformidad con la legislación chilena aplicable o práctica aplicable.

Las Acciones y/o ADSs que se ofrecieron válidamente y que no fueron retiradas debidamente, se pagarán mediante el depósito del precio con el Agente de la Oferta de Acciones o el Agente de la Oferta de ADS, según sea el caso, el cual actuará como depositario para efectos de recibir nuestros pagos y entregárselos a ustedes. En todos los casos, únicamente se realizará el pago de las Acciones ofrecidas tras la recepción oportuna, por parte del Agente de la Oferta de Acciones, de los Títulos (certificados de título), representando sus acciones (o de una confirmación de un registro de transferencia de dichas Acciones a la Cuenta de Custodia DCV, como se describe en la "Oferta de Estados Unidos —Sección 3 — Procedimientos Para Aceptar La Oferta De Estados Unidos — Titulares de las Acciones" en esta Oferta de Compra), junto con un Formulario de Aceptación y todos los documentos identificados en el Formulario de Aceptación para dichas Acciones. El pago de los ADS ofrecidos se hará sólo después de la recepción oportuna por el Agente de la Oferta ADS de ADRs, que representen dichos ADSs, y una Carta de Transferencia de ADS debidamente diligenciada y firmada, junto a cualquier otro documento requerido para tales ADS (o de una confirmación de un registro de transferencia de dichos ADSs, como se describe en la "Oferta de Estados Unidos —Sección 4 — Procedimientos Para Aceptar La Oferta De Estados Unidos — Titulares de las ADS" en esta Oferta de Compra) Véase "Oferta. — Sección 2 —Aceptación de Pago" en esta Oferta de Compra.

### **¿Tengo Appraisal Rights en conexión con las Ofertas?**

No. La Ley de Sociedades Anónimas chilena no contempla el derecho de avalúo legal (appraisal right) en caso de una oferta pública de acciones. Véase "Oferta. Factores Especiales — Sección 6 —Derechos de Avalúo o Derechos de Retiro para Accionistas Disidentes" en esta Oferta de Compra.

### **¿Tengo otras alternativas a la Oferta o a la Oferta Chilena de mis Acciones o ADSs?**

Sí. Además de la Oferta y la OPA, los titulares de Acciones y ADSs tienen la oportunidad de votar sobre la Fusión propuesta. Si la Fusión es aprobada y las demás condiciones para la Fusión se cumplen, los tenedores de Acciones y ADS recibirán 2,8 Acciones de Enersis Américas por cada Acción de Endesa Américas y 1,68 ADS de Enersis Américas por cada ADS de Endesa Américas. Además, los titulares de Acciones de Endesa Américas que disientan de la Fusión podrán también ejercer el derechos de retiro previsto por la Ley Chilena y recibir un pago en efectivo

equivalente a Ch\$299,64 por acción por sus acciones en Endesa Américas. El derecho de retiro para disidentes de la fusión, sólo está disponible para los tenedores de Acciones de Endesa Américas y cualquier tenedor de ADS que desee ejercer el derecho legal de retiro para disidentes de la fusión deberá cancelar las ADSs y convertirse en un tenedor de Acciones, en la fecha del registro chileno de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Endesa Américas. Véase "Factores Especiales - Sección 4. Plan después de la Oferta".

**¿Las Ofertas serán seguidas por la Fusión?**

Sí. El plan actual es fusionar Endesa Américas y Chilectra Américas en Enersis Américas tras la finalización de las Ofertas. Véase "Factores Especiales - Sección 4. Plan Posterior a las Ofertas", en esta Oferta de Compra. Como resultado, las Acciones o ADSs no ofrecidas bajo las Ofertas serán permutadas por acciones y ADSs de Enersis Américas en la Fusión, a menos que el titular ejerza el derecho legal de retiro para disidentes de la fusión, bajo la ley chilena.

**¿Cuál es el valor de mercado de mis acciones y/o ADS de una fecha reciente?**

El 12 de septiembre de 2016, el precio de venta de las Acciones reportado en la Bolsa de Valores de Santiago fue Ch \$ 304,70 por Acción y el último precio de venta de las ADSs reportado en la Bolsa de Valores de Nueva York fue de US \$ 13.70 por ADS. Aconsejamos obtener una valoración más reciente de las Acciones y / o ADS, al momento de decidir si ofrecer sus Acciones y/o ADSs. Véase "Oferta EE.UU. - Sección 7. Rango y Precios de Acciones y ADS; Dividendos "en esta Oferta de Compra.

**¿Cuáles son las implicancias fiscales en Estados Unidos si oferto mis Acciones y/o ADS?**

En general, si usted es un tenedor en EE.UU (como dicho término se define para efectos de impuestos de renta federales, consulte la sección "Oferta Estados Unidos - Artículo 6. Consecuencias Fiscales" de esta Oferta de Compra), usted estará sujeto al impuesto federal sobre la renta, cuando reciba dinero de nosotros, a cambio de las Acciones y/o ADSs que haya ofrecido y podrá estar sujeto a tributación a nivel estatal o local. Los tenedores de ADS que no sean Tenedores en EE.UU podrán estar sujetos a tributación en el extranjero tras la recepción de dinero en efectivo, como contraprestación de sus ADS, de conformidad con la Oferta. Usted deberá consultar a su asesor fiscal sobre el efecto particular que la Oferta EE.UU. tendrá sobre usted. Ver "Oferta - Sección 6. Consecuencias fiscales" en esta Oferta de Compra.

**¿A quién debo contactar si tengo preguntas sobre la Oferta?**

Para obtener información adicional o asistencia y solicitar copias adicionales de esta Oferta de Compra y la Carta de Transferencia de ADS, y otros documentos de la Oferta, usted podrá comunicarse con el Agente de Información, a los números de teléfono y dirección que figura en la contraportada de esta Oferta de Compra.

**Para los tenedores en EE.UU de Acciones y los tenedores de ADSs de Endesa Américas S.A. (“Endesa Américas”) como se define más abajo:**

## INTRODUCCIÓN

Enersis Américas S.A. ("Enersis Américas"), una sociedad anónima abierta , constituida bajo las leyes de la República de Chile y una filial de Enel S.p.A. ("Enel"), una compañía anónima abierta constituida bajo las leyes de Italia, mediante la presente ofrece comprar (1) todas y cualquiera de las acciones ordinarias en circulación, no a valor nominal (las "Acciones"), de Endesa Américas S.A., una sociedad anónima abierta, constituida bajo las leyes de la República de Chile, diferentes a las acciones que actualmente son propiedad de Enersis Américas, de todos los titulares de acciones residentes en los Estados Unidos (los "Titulares de EE.UU"), a Ch \$ 300 por cada Acción; y (2) todas y cada una de las American Depositary Shares de Endesa Américas en circulación ("ADS"), cada una representando 30 acciones, por Ch \$ 9.000 por ADS (deductidas las correspondientes retenciones por impuestos y tarifas de distribución), en cada caso, a ser pagadas en dólares de los Estados Unidos, basados en el tipo de cambio promedio ponderado para las conversiones de moneda extranjera de tales cantidades en pesos chilenos efectuadas por el Banco Santander Chile, en nombre de Enersis Américas, en el día hábil siguiente que el mercado de divisas esté abierto en Chile, luego de la publicación de los resultados de las Ofertas, en efectivo y sin intereses sobre los mismos, y sujetos a cualquier retención de impuestos y tarifas de distribución aplicables (el "Precio de la Oferta en EE.UU"), en los términos y sujeto a las condiciones establecidas en esta Oferta de Compra y en el Formulario de Aceptación y la Carta de Transferencia de ADS (la cual, podrá ser modificada y completada, constituyendo la "Oferta").

Al mismo tiempo que la Oferta, Enersis Américas ofrece comprar (la OPA y, conjuntamente con la Oferta, las "Ofertas"), de todos los titulares de las acciones, incluyendo las acciones de los Titulares de EE.UU) cualquiera y todas las acciones en circulación, diferentes a las Acciones que actualmente son propiedad de Enersis Américas, por Ch \$ 300 por acción, en efectivo y sin interés y sujetos a las retenciones por impuestos que haya lugar. La OPA se hará sustancialmente en las mismas condiciones que la Oferta. Excepto a lo requerido por la ley y regulaciones aplicables, Enersis Américas tiene la intención de perfeccionar la Oferta al mismo tiempo que la OPA.

Las "Bolsas de Valores de Chile" significan, colectivamente, la Bolsa de Valores de Santiago, la Bolsa de Valores de Valparaíso y la Bolsa de Valores Electrónica de Chile.

La Oferta está abierta a los Titulares de EE.UU y todos los tenedores de ADSs, independientemente de su residencia. Los Titulares de EE.UU. que no sean ciudadanos estadounidenses, deberán ofrecer sus Acciones en la OPA. Los Titulares de EE.UU podrán ofrecer sus Acciones en la Oferta o la OPA. Los Tenedores de ADSs deberán ofrecer sus Acciones en los EE.UU.

El precio de compra de las Acciones y el precio de compra de ADS aceptados para el pago de conformidad con la Oferta será, en cada caso, pagado en dólares de los Estados Unidos, basados en el tipo de cambio promedio ponderado para las conversiones de moneda extranjera de tales cantidades en pesos chilenos efectuadas por el Banco Santander Chile, en nombre de Enersis Américas en el día hábil siguiente en el cual el mercado de divisas esté abierto en Chile, luego de la publicación de los resultados de las Ofertas.

En el caso de que el precio por Acción a ser pagado en la OPA se incremente, Enersis Américas hará un incremento correspondiente al precio pagado por Acción y ADS en la Oferta.

La Oferta está programada para cerrar a las 4:30 pm, hora de Nueva York, el 28 de octubre de 2016 (la "Fecha de Vencimiento"), a menos que Enersis Américas, a su sola discreción (pero sujeta a las normas aplicables y regulaciones de la United States Securities and Exchange Commission ("SEC") amplíe el plazo durante el cual la Oferta permanecerá vigente, en cuyo caso el término "Fecha de Vencimiento" significará la última fecha y hora en la que la Oferta, extendida por Enersis Américas, expirará.

Los accionistas minoritarios de Endesa Américas podrán participar en el proceso de fusión de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas (la "Fusión"), participar en las Ofertas y ejercer el derecho legal de retiro para disidentes de la fusión. Ver “Preguntas y Respuestas — ¿Tengo otras alternativas en vez de la Oferta o

la OPA para mis acciones o ADSs?". Endesa Américas y las Personas del Grupo Enel (como dicho termino se definió más arriba) considera que la Fusión es sustancial y formalmente justa para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. Ellos creen que cada una de las Ofertas y el derecho legal de retiro para disidentes de la fusión, disponibles para los accionistas minoritarios de Endesa Américas, es proceduralmente justa por sí misma, y no en el contexto de proporcionar una alternativa de caja accesoria a la Fusión, lo cual no es sustancialmente justa a los accionistas minoritarios de Endesa Américas porque es poco rentable en relación con los precios actuales de las Acciones de Endesa Américas y ADS y al precio de mercado implícito asociado a la Fusión. No obstante lo anterior, tanto Endesa Américas y las Personas del Grupo Enel, consideran que las Ofertas y el derecho legal de retiro para disidentes de la fusión son accesorios a la operación de fusión, y deben considerarse en el contexto de la Fusión, la cual ellos consideran sustancial y procesalmente justa para los accionistas minoritarios de Endesa Américas.

Con respecto a la imparcialidad y ecuanimidad de la Fusión, (i) el Directorio del Directorio de Endesa Américas concluyó unánimemente que la Fusión es en el mejor interés de Endesa Américas y sus accionistas, y considera que la fusión es sustancial y de proceduralmente imparcial para los accionistas minoritarios de Endesa Américas; y (ii) las Personas del Grupo Enel consideran que la fusión es sustancial y proceduralmente justa para los accionistas minoritarios de Endesa Américas.

Con respecto a la imparcialidad y ecuanimidad de las Ofertas, (i) el Directorio del Directorio de Endesa Américas considera que poner a disposición de los accionistas minoritarios de Endesa Américas las Ofertas es proceduralmente ecuánime, pero atendido los precios actuales de las Acciones de Endesa Américas y los ADS, y el precio implícito de fusión, el precio fijado para el derecho de retiro para disidentes de la fusión, \$300 por la acción de Endesa Américas (el "Precio de la Oferta Pública") es poco económico y, por lo tanto, sustancialmente inecuánime para los accionistas minoritarios de Endesa Américas; y (ii) las Personas del Grupo Enel consideran que poner la Oferta a disposición de los accionistas minoritarios de Endesa Américas es proceduralmente justo, pero el Precio de Oferta Pública es sustancialmente inecuánime para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. No obstante lo anterior, se considera que las Ofertas son accesorias a la operación de fusión, y deben considerarse en el contexto de la Fusión, la cual es considerada sustancial y procesalmente ecuánime para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. Véase "Factores Especiales - Sección 2. Imparcialidad de las Ofertas, la Fusión y los Derechos Estatutarios de Retiro para Disidentes de la Fusión y el resumen del informe del evaluador independiente de Endesa Américas.

Con respecto a la imparcialidad y ecuanimidad del derecho legal de retiro para disidentes de la fusión, (i) el Directorio del Directorio de Endesa Américas considera que poner a disposición de los accionistas minoritarios de Endesa Américas, el Derecho de Retiro para Disidentes de la Fusión, es proceduralmente justo, pero en base a los precios actuales de las Acciones de Endesa Américas y los ADS y el precio implícito de fusión, el precio del derecho legal de retiro para disidentes de la fusión equivalente a Ch\$299,64 por acción de Endesa Américas, es poco económico y, por lo tanto, sustancialmente imparcial y inecuánime para los accionistas minoritarios de Endesa Américas; y (ii) las Personas del Grupo Enel consideran que poner a disposición de los accionistas minoritarios el derecho de retiro para disidentes de la fusión, proceduralmente justo, pero que el precio del derecho de retiro para disidentes de la fusión, de Ch\$299,64 por acción de Endesa Américas es poco económico y, por lo tanto, es sustancialmente inecuánime para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. No obstante lo anterior, se considera que el derecho de retiro para disidentes de la fusión, es accesorio a la operación de fusión, y debe considerarse en el contexto de la Fusión, la cual es considerada sustancial y procesalmente imparcial y ecuánime para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. Véase "Factores Especiales - Sección 2. Imparcialidad de las Ofertas, la Fusión y los Derechos Estatutarios de Retiro para Disidentes de la Fusión y el resumen del informe del evaluador independiente de Endesa Américas.

De conformidad con la Ley Chilena, cada miembro del Directorio del Directorio de Endesa Américas debe expresar, por escrito, su declaración sobre si la Oferta, podría realizarse en el interés de los accionistas de la compañía. Endesa Américas debe presentar una Solicitud / Declaración de Recomendación en el Anexo 14D-9 (el "Schedule 14D-9"), dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la emisión de la Oferta. El 14D-9 incluirá las traducciones de las declaraciones de los ejecutivos en inglés y debe incluir una declaración del Directorio del Directorio sobre si se recomienda o no que los accionistas de Endesa Américas acepten o rechacen la Oferta, o si no tomarán posición en relación con la Oferta. La Ley Chilena no requiere una recomendación del Directorio del Directorio, donde se recomienda una determinada acción en orden a que los accionistas acepten o rechacen la

Oferta. Sin embargo el Directorio el Directorio de Endesa Américas tiene la intención de tomar las medidas necesarias al momento de la apertura formal de la Oferta, para determinar su recomendación el Directorio con respecto a la Oferta, de conformidad con lo requerido por la Regla 14e-2, bajo el *Exchange Act*, y Endesa Américas espera presentar el formulario 14D-9, revelando dicha recomendación al mismo tiempo que se emita la Oferta. Véase "Factores Especiales - Sección 2. Imparcialidad de las Ofertas, la Fusión y el Derecho legal de Retiro para Disidentes de la Fusión y el resumen del informe del evaluador independiente de Endesa Américas. - Posición de Endesa Américas sobre la imparcialidad de las Ofertas; Recomendación."

Al día 6 de septiembre de 2016, había 8.201.754.580 Acciones emitidas y en circulación, incluyendo 225.860.670 Acciones evidenciadas por 7.528.689 ADSs. Enersis Américas es titular de 4.919.488.794 Acciones que representan aproximadamente el 59,98% de las Acciones en circulación de Endesa Américas. Siete de los nueve miembros del Directorio el Directorio de Endesa Américas son elegidos por el voto de Enersis Américas.

La Oferta está sujeta a ciertos términos y condiciones. Ver "Oferta - Sección 12. Condiciones de la Oferta".

Los tenedores de Acciones que hayan registrado Acciones a nombre propio y que ofrezcan directamente a Computershare, Inc., el cual actúa como agente de oferta de Enersis Américas para las Acciones en la Oferta (el "Agente de la Oferta de Acciones"), no estará obligado a pagar gastos de corretaje, comisiones o impuestos de transferencia de acciones sobre la venta de sus Acciones conforme a la Oferta. Los tenedores de ADS que tengan sus ADS registrados en su propio nombre y que ofrezcan directamente a Citibank, NA, como agente de oferta de Enersis Américas por los ADSs en la Oferta (el "Agente de la Oferta de ADS"), no estará obligado a pagar corretaje ni comisiones, excepto que el Depositario de ADSs deduzca una comisión de distribución de US \$ 0,05 por ADS, de cualquier pago a los tenedores oferentes de ADS, o, salvo lo dispuesto en la Instrucción No. 6 de la Carta de Transferencia de la ADS, la transferencia de los impuestos sobre la venta de sus ADS, conforme con la Oferta. En el caso de los tenedores de Acciones y los tenedores de ADS que sean titulares de Acciones y / o ADS través de un corredor u otro intermediario, que ofertará sus acciones y/o ADSs en su nombre, puede que tenga que pagar una comisión a dicho agente o intermediario. Enersis Américas pagará todos los costos y gastos del Agente de la Oferta de Acciones y el Agente de la Oferta de ADS, incurridos en relación con la Oferta. Véase "La Oferta -Sección 15. Comisiones y Expensas".

**Esta Oferta de Compra y el correlacionado Formulario de Aceptación, la Carta de Transferencia de ADS y la Notificación de Entrega Garantizada de ADS, contiene información importante y se debe leer detenidamente y en su totalidad antes de tomar cualquier decisión con respecto a la Oferta.**

## FACTORES ESPECIALES

### **Sección 1. Antecedentes de las Transacciones**

#### *Antecedente Histórico*

La relación entre Enersis Américas y Endesa Américas se remonta a la adquisición por Enersis Américas de los intereses de la Empresa Nacional de Electricidad SA ("Endesa Chile"), de la cual Endesa Américas fue escindida en Abril de 2016. Comenzando en los comienzos de los'90s, Enersis Américas gradualmente adquirió participación patrimonial en Endesa Chile, aumentando su participación a 25,3% en 1995. En 1999, Enersis Américas adquirió acciones adicionales de Endesa Chile a través de una oferta pública de acciones, incrementando de esta manera su participación accionarial en Endesa Chile al 59,98%. En las divisiones de Enersis Chile y Endesa Américas, a Enersis Américas le fue alocado un porcentaje de 59,98% de Endesa Américas y a Enersis Chile le fue asignado un porcentaje de 59,98% de Endesa Chile.

Del mismo modo, la relación de Enersis Américas con Chilectra Américas tiene sus orígenes en la Compañía Chilena de Electricidad Ltda. ("CCE"), la cual se constituyó en 1921 y posteriormente fue nacionalizada en 1970. Durante la década de 1980, el sector eléctrico chileno se reorganizó y las operaciones de CCE se dividió en una compañía de generación y dos compañías de distribución, una con una concesión en la región de Valparaíso y la otra con una concesión en la región metropolitana de Santiago, Compañía Chilena Metropolitana de Distribución Eléctrica SA De 1982 a 1987, el sector eléctrico de Chile sufrió un proceso de re-privatización. En agosto de 1988, la Compañía Chilena Metropolitana de Distribución Eléctrica S.A., empresa predecesora Enersis Américas ', cambió su nombre a Enersis S.A. y se convirtió en la nueva empresa matriz de Distribuidora Chilectra Metropolitana S.A., más tarde denominada Chilectra S.A. ("Chilectra"). Después de varios aumentos de capital de Chilectra, la participación patrimonial de Enersis Américas en Chilectra se diluyó hasta el 72,6% en 1999. Tras varias ofertas de compra a partir de 2000, Enersis Américas aumentó su participación en la propiedad de Chilectra a la actual participación del 99,1%. En las divisiones de Enersis Chile y Chilectra Américas, a Enersis Américas le fue asignada una participación de 99,1% de Chilectra Américas y a Enersis Chile se le asignó un porcentaje de 99,1% de Chilectra.

Endesa, SA, una empresa española ("Endesa España"), era la controladora de Enersis Américas de 1999 a 2007 y también fue la matriz de Endesa Chile y Chilectra a través de su propiedad en Enersis Américas. En 2007, Enel, una empresa italiana, y Acciona S.A., una empresa de construcción española no vinculada a Enel ("Acciona"), adquirieron conjuntamente un interés del 92,1% en Endesa España, la cual poseía el 60,6% de Enersis Américas en aquel momento. Como resultado de esta adquisición, Enel fue titular del 67,1% de Endesa España a través de Enel Energy Europe S.R.L., una subsidiaria propiedad de Enel ("Energy Europe Enel"), y Acciona era titular el 25% de Endesa España. En 2009, Acciona vendió la totalidad de su participación en Endesa España a Enel Energy Europe (ahora denominada Enel Iberoaméricas S.R.L.), con lo que Enel terminó convirtiéndose en la matriz de Enersis Américas, Endesa Chile y Chilectra.

Endesa España y Enel invirtieron en el sector de generación de energía, transmisión y distribución en América Latina fuera de Chile, a través de vehículos diferentes de Enersis Américas y Endesa Chile. Como resultado, el negocio latinoamericano de energía de Enel se dispersó y se ubicó en numerosos niveles dentro del grupo empresarial.

#### *Antecedentes de la Reorganización y las Ofertas*

De vez en cuando, Enel revisa la estructura corporativa de sus subsidiarias y afiliadas, con el objetivo de crear una estructura más eficiente y enfocada a poder aumentar el valor a sus accionistas. En 2012, Enel, a través de Endesa España, propuso que Enersis Américas realizará un aumento de capital, como parte del esfuerzo por simplificar la estructura corporativa del grupo por la geografía y en aras de la consolidación de las empresas de energía de América Latina de Enel (distintos de Enel Green Power SpA ("Enel Green Power"), bajo Enersis Américas. En el aumento de capital, finalizado el 28 de marzo de 2013, Enersis Américas recibió una contribución en especie de Endesa España de aproximadamente US \$ 3,6 mil millones en participaciones en 25 empresas que realizan negocios en cinco países de América del Sur (Argentina, Brasil, Chile, Colombia y Perú) y aproximadamente US \$ 2.4 mil millones en efectivo a los accionistas minoritarios. Además, Enel y Endesa España también se comprometieron a utilizar Enersis Américas

como el único vehículo para la realización de negocio en el sector de la energía convencional en América del Sur. El aumento de capital no cambió participación en la propiedad de Endesa España en Enersis Américas debido a la que el aumento de capital fue suscrito en su totalidad.

Enel llevó a cabo una transacción adicional en 2014 para efectos de separar los negocios de América Latina de sus negocios ibéricos. El 23 de octubre de 2014, Endesa España transfirió su participación directa de 20,3% e indirecta del 40,3% de participación en Enersis Américas a Enel Iberoamérica. Tras la operación, Enel continuó siendo propietaria del 60,6% de Enersis Américas, separando los otros negocios de Endesa España.

A principios de 2015, Enel comenzó a estudiar la manera de abordar ciertas limitaciones del grupo Enersis corporativa estructura, incluyendo:

- la compleja estructura corporativa con propiedad cruzada de las inversiones, la existencia de compañías “holding” propietarias de negocios en múltiples segmentos de negocio sin un claro enfoque geográfico, e ineficiencias estructurales para la toma de decisiones;
- duplicación de vehículos de inversión, con Enersis Américas y Endesa Chile compitiendo potencialmente el uno con el otro para efectos de inversión;
- Capacidad limitada para hacer frente a mercados diferenciados con necesidades diferenciadas; y
- reducción de la visibilidad de ciertos activos, tales como el negocio de distribución en Chile y los activos fuera de Chile, lo que redunda en infravaloración por el mercado.

Enel centró su análisis en los métodos para separar los activos y las empresas chilenas y no chilenas del grupo Enersis y agruparlas por ámbito geográfico. Esto resultó en una estructura de participación de las compañías escindidas separando los activos y negocios de Chile, de activos y negocios no chilenos en las compañías Enersis Américas, Endesa Chile y Chilectra. A esto siguió una fusión de las compañías *holding* propietarias de activos y negocios no chilenos en una sola compañía. Mientras Enel siguió estudiando de qué manera las divisiones se efectuarían para cada empresa (es decir, la división de los negocios de Chile vs división de las empresas no chilenas), la estructura de la operación básica de las divisiones seguida de una fusión siguió siendo la misma.

El 22 de abril de 2015, Enel informó al mercado a través de la presentación de un evento significativo "Hecho Esencial" que estaba evaluando un posible proceso de reorganización corporativa el cual implicaba a Enersis Américas, Endesa Chile y Chilectra, el cual separaría los negocios y activos de Enel en Chile, de los negocios y activos en Argentina, Brasil, Colombia y Perú para que las empresas chilenas y las empresas no chilenas pudieran ser agrupados por área geográfica (la "Reorganización").

La reorganización propuesta implicaría (i) a Endesa Chile y a Chilectra separando sus respectivos negocios y activos chilenos y no chilenos, por medio de una "división" o "división" bajo Ley chilena, seguido por Enersis Américas el cual separaría sus negocios y activos de igual manera , incluyendo las acciones de las entidades escindidas, por la división de Endesa Chile y Chilectra, también por medio de una "división" o "división" bajo Ley Chilena (colectivamente, las "Divisiones"), y (ii) la fusión de las tres compañías “holding” no chilenas de Enersis Américas, Endesa Chile y Chilectra después de las Divisiones (la "Fusión").

La reorganización propuesta se llevaría a cabo bajo las siguientes condiciones:

- debe llevarse a cabo en condiciones de mercado;
- No se debe alterar la estructura de control existente;
- no debe requerir la contribución de recursos financieros adicionales por los accionistas;
- no debe dar lugar a ningún costo económico significativo;

- debe ser compatible con las restricciones de competencia aplicables a Enersis Américas, Endesa Chile y Chilectra existente; y
- las empresas resultantes de las Divisiones serán organizadas y estarán domiciliadas en Chile y sus acciones se negociarán en las Bolsas de Valores de Chile y, en el caso de Enersis y Endesa Chile Américas, también en la Bolsa de Nueva York.

El Directorio de Enersis Américas se reunió el 28 de abril, 2015 y resolvió por unanimidad analizar la Reorganización propuesta y autorizó a la gerencia de Enersis Américas para analizar la Reorganización propuesta. Dado que dicha Reorganización también implicaría Endesa Chile y Chilectra, el Directorio de Enersis Américas también resolvió informar a los Directorios de Endesa Chile y Chilectra sobre dicha decisión y solicitó que los respectivos Directorios también considerarán la Reorganización propuesta. Siguiendo a la notificación de dicha resolución del Directorio de Enersis Américas, los Directorios de Endesa Chile y Chilectra se reunieron el día 28 de abril de 2015 y también autorizaron a las gerencias de las respectivas empresas para analizar la reorganización propuesta.

Durante mayo de 2015, los equipos de gerencia de Enersis Américas, Endesa Chile y Chilectra guiadas por sus respectivos miembros del Directorio, Luca D'Agnese, Valter Moro y Andreas Gebhardt, independientemente analizaron la propuesta de Reorganización, considerando para ello los requisitos bajo la Ley Chilena de conformidad con la solicitud de sus respectivos Directorios.

En vista de la situación de control de Enersis Américas, Endesa Chile y Chilectra, las respectivas gerencias consideraron la posible aplicación de ciertos requisitos aplicables a "operaciones entre partes relacionadas" establecidas bajo la Ley Chilena. El artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas establece que las transacciones entre partes relacionadas deben cumplir con los intereses corporativos, así como los precios, términos y condiciones que prevalecen en el mercado al momento de su aprobación. Las transacciones entre partes relacionadas también deben cumplir con todos los requisitos legales, incluyendo el reconocimiento y la aprobación de la operación por parte del Directorio (con exclusión de los miembros de junta con intereses), los accionistas (en algunos casos, con aprobación de la mayoría necesaria) y por los procedimientos reglamentarios aplicables.

El 18 de mayo de 2015, Enersis Américas presentó una carta de solicitud de interpretación en la SVS procurando (i) confirmar que las Divisiones no constituirían transacciones entre partes relacionadas según la Ley Chilena; (ii) confirmar que la Fusión tampoco constituiría una transacción entre partes relacionadas por la Ley Chilena; (iii) solicitar a la SVS identificar las empresas o particulares que tendrían que ser considerados como partes relacionadas en caso de que alguna de las transacciones propuestas bajo la Reorganización, constituyesen operaciones entre partes relacionadas de acuerdo a la ley chilena; y (iv) confirmar que el derecho de retiro para disidentes de la fusión no aplica a las Divisiones.

Como parte del análisis de la Reorganización propuesta, los respectivos Directorios de Enersis Américas, Endesa Chile y Chilectra determinaron que la asistencia de asesores financieros para planificar y analizar la reorganización sería aconsejable. El 22 de junio de 2015, los Directorios de Enersis y Endesa Chile Américas se reunieron y resolvieron cada uno, contratar asesores financieros independientes para asesorar a las respectivas empresas y analizar la Reorganización propuesta, incluida la Fusión. El Directorio de Chilectra, el 15 de septiembre de 2015, nombró a un asesor financiero para participar en la misma tarea. El alcance del trabajo de los asesores financieros contratados para realizar el análisis incluyó:

- Ayudar a las empresas a establecer un marco para evaluar ciertas consideraciones cuantitativas y otras consideraciones financieras de la transacción;
- Realizar análisis financieros habituales de las empresas y una valoración, para ayudar a las empresas a establecer un ratio de intercambio, en consideración a la fusión
- Ayudar a las empresas con el desarrollo de una estrategia general para llevar a cabo la transacción, incluyendo la articulación de la justificación para llevar a cabo la operación y el posicionamiento de la transacción; y

- Asesorar y ayudar a la gerencia de las respectivas empresas en la realización de presentaciones a los respectivos Directorios y estar disponibles a petición de las compañías para reunirse con los Directorios para discutir la transacción y para asistir a las asambleas extraordinarias de accionistas.

El 20 de julio de 2015, Enersis Américas, Endesa Chile y Chilectra cada uno recibió una carta de la SVS con respecto a la propuesta de Reorganización, como respuesta a la carta de solicitud de interpretación presentada el 18 de mayo de 2015 (las "Cartas de julio de 2015 de la SVS"). Las Cartas de julio de 2015 de la SVS, confirmaron que las divisiones y la Fusión no constituyan operaciones entre partes relacionadas según la Ley Chilena, pero impuso ciertos requisitos para la Reorganización, incluyendo entre otras cosas, la obligación de proporcionar públicamente información sobre todas las transacciones propuestas bajo el marco de la Reorganización a los accionistas, antes de las asambleas extraordinarias de accionistas destinadas a aprobar las Divisiones.

Tras la publicación de las Cartas de julio de 2015 de la SVS, un fondo de pensiones accionista de Enersis Américas y Endesa Chile, AFP Habitat, inició una acción en contra de la SVS, en la Corte de Apelaciones de Santiago el 8 de agosto de 2015. AFP Habitat y más tarde AFP Capital, otro accionista y un fondo de pensiones, el cual posteriormente se convirtió en un demandante en la misma demanda, argumentó que las transacciones que constituyen la Reorganización, deberían ser catalogadas como operaciones entre partes relacionadas bajo la Ley Chilena y que la SVS no tenían la autoridad para determinar que las divisiones y la fusión no constituyan operaciones entre vinculadas.

El 22 de marzo de 2016, en relación con el litigio iniciado por AFP Habitat y AFP Capital, la Corte de Apelaciones de Santiago revocó la decisión SVS y dictaminó que la Fusión es una transacción entre partes relacionadas sujeta a los requisitos establecidos para transacciones entre vinculados, según la Ley Chilena. Sin embargo, dictaminó estar de acuerdo con la decisión de la SVS en cuanto a que las Divisiones no configuran operaciones entre vinculados. La SVS decidió no apelar esta decisión en cualquier forma y, por lo tanto, la sentencia se convirtió en cosa juzgada.

El artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas chilena establece que una sociedad anónima abierta puede celebrar operaciones con partes relacionadas cuando tengan por objeto contribuir al interés social, se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación. Una operación con partes relacionadas debe cumplir con los términos principales adicionales: (i) los directores y ejecutivos principales que tengan interés en la operación con partes relacionadas deberán informar inmediatamente de ello; (ii) aprobación por la mayoría absoluta de los miembros del directorio o dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto en una reunión extraordinaria de accionistas; y (iii) los acuerdos adoptados por el Directorio para aprobar una operación con una parte relacionada serán dados a conocer en la próxima junta de accionistas, debiendo hacerse mención de los directores que la aprobaron.

Si una asamblea extraordinaria de accionistas se lleva a cabo para aprobar la operación con partes relacionadas, los siguientes requisitos deberán cumplirse: (i) el directorio designará al menos un evaluador independiente para informar a los accionistas respecto de las condiciones de la operación, sus efectos y su potencial impacto para la compañía; (ii) los directores no involucrados, podrán designar un evaluador independiente adicional; (iii) publicación de los informes de los evaluadores independientes; y (iv) los directores deberán pronunciarse respecto de la conveniencia de la operación entre partes relacionadas para el interés social así como poner de manifiesto cualquier relación con la contraparte y el interés de dicho miembro del Directorio en la operación.

El 27 de julio de 2015, los respectivos Directorios de Enersis Américas, Endesa Chile y Chilectra resolvieron anunciar los detalles con respecto a los pasos para llevar a cabo la Reorganización propuesta, en el evento donde la Reorganización fuera aprobada por los accionistas. Además, los Directorios de Enersis Américas y Endesa Chile resolvieron que los respectivos comités de Directorio emitirían una declaración específica sobre la Reorganización de acuerdo con los términos establecidos en las Cartas de julio de 2015 de la SVS.

Los Comités de Directorio de Enersis Américas y Endesa Américas son comités permanentes requeridos por la legislación chilena, y no se configuraron específicamente para los propósitos de la Reorganización. El Comité de Directores sirve también como el Comité de Auditoría independiente de Enersis Américas y Endesa Américas.

Con el fin de llevar a cabo el mandato de tales resoluciones, el 13 de agosto de 2015, los Comités de Enersis Américas y Endesa Chile designaron a los respectivos asesores financieros para efectos de analizar la Reorganización propuesta, incluyendo la Fusión.

Su objeto de trabajo y principales acciones fueron:

- Asesorar a los Comités de Directorio sobre la transacción desde un punto de vista estratégico y financiero, identificar los beneficios y riesgos relacionados con la transacción;
- Presentar sus reportes a los Comités de Directorio, incluyendo su opinión acerca de la transacción. Estos informes fueron publicados en noviembre de 2015, como parte de los materiales de votación para la asamblea extraordinaria de accionistas que tuvo lugar el 18 de diciembre para 2015; y

Asistir a los Comités de Directorio en la preparación de sus informes sobre la transacción y suministrar apoyo técnico en el análisis de la información proporcionada por la gerencia, los Directorios, los asesores financieros y los evaluadores independientes. Los reportes de los Comités de Directorio se publicaron en noviembre 2015, como parte de los materiales de votación de las asambleas de accionistas extraordinarias que tuvieron lugar el 18 de diciembre de 2015.

El 15 de septiembre de 2015, cada uno de las Juntas Directivas de Enersis Américas, Endesa Chile y Chilectra designó a un evaluador independiente, como es requerido por las Cartas de julio de 2015 de la SVS, para emitir un informe sobre el valor preliminar estimado de las entidades que se fusionarán y las estimaciones preliminares de los ratios/relaciones por la permuta derivada de la Fusión, en virtud del cual los accionistas de Endesa Américas y Chilectra Américas recibirían acciones de Enersis Américas en relación con la Fusión. Los evaluadores independientes analizaron cada uno el valor económico de Enersis Américas, Endesa Chile y Chilectra basado en las proyecciones financieras proporcionadas por la gerencia de cada empresa, preparadas utilizando la información generada a partir de modelos operativos internos, con el fin de proporcionar estimaciones preliminares de los ratios/relaciones de canje de la fusión.

En las reuniones de el Directorio de Enersis Américas celebrada en septiembre y octubre de 2015, un director, D. Rafael Fernández M., propone para su consideración una estructura alternativa para la reorganización de la empresa basada en la agrupación de los negocios por segmentos (generación de electricidad por una parte, y la distribución de electricidad y transmisión, por otra parte), en lugar de por la geografía. Tras el examen de la propuesta del Sr. Fernández, el Directorio de Enersis Américas decidió no adoptar la propuesta alternativa del Sr. Fernández, principalmente sobre la base de que integran las empresas de generación y distribución de electricidad enfrentan menos riesgo de mercado que separado generación o distribución de electricidad empresas. Desde un punto de vista operativo, la reorganización alternativa por segmentos de negocio también se considera que es más compleja para completar.

Desde agosto de 2015 hasta diciembre de 2015, los ejecutivos y los Directorios de Enersis Américas, Endesa Chile y Chilectra, así como los Comités de Directorio de Enersis Américas y Endesa Chile sostuvieron cada uno reuniones periódicas para revisar la Reorganización propuesta.

Durante octubre de 2015, la respectiva gerencia de Enersis Américas, Endesa Chile y Chilectra suministraron a los evaluadores independientes con ciertas proyecciones financieras para el período de cinco años 2016-2020 para Enersis Américas, Endesa y Chilectra Américas, asumiendo la finalización de las Divisiones. Ni Enersis Américas, Endesa Chile ni Chilectra dieron a conocer públicamente las proyecciones de gerencia entregadas a los evaluadores independientes, en relación con sus cálculos de los ratios estimados de intercambio, y tales proyecciones no se prepararon con miras a la divulgación pública. Esas proyecciones se basaron en las variables macroeconómicas y de mercado, que son inherentemente inciertas y las cuales están más allá del control de la gerencia, incluyendo:

- Las diferencias de tipo de cambio, la inflación y el crecimiento del PIB;

- Los precios de los productos básicos, entre ellos el petróleo Brent, gas Henry Hub, API2 y los precios WTI; y

- Las condiciones del mercado en los países en los que las empresas y sus filiales operan, tales como las condiciones hidrológicas y el aumento de la demanda de electricidad.

Adicionalmente, las proyecciones fueron basadas en una serie de hipótesis de negocio en lo que respecta a la regulación, los volúmenes y los precios de venta de energía y compras, costos de operación, gastos de capital y desinversiones futuras, que representan las mejores estimaciones de la gerencia.

A continuación se muestra un resumen de las proyecciones financieras materiales proporcionados a los tasadores independientes con respecto a Enersis Américas, Endesa y Chilectra Américas.

#### **Enersis Américas consolidado**

	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
<b>En miles de Ch\$</b>					
Total Ingresos	4.950.044.157	5.181,671.258	5.601.189.833	5.899.970.651	6.145.810.226
EBITDA	1.649.941.807	1.880.174.552	2.051.950.542	2.164.011.241	2.242.965.595
Ingresos Operativos	1.265.519.272	1.512.513.318	1.675.543.827	1.772.100.311	1.847.259.856
Ingresa Neto	583.533.235	845.467.079	941.580.185	1.038.555.475	1.076.498.942
Capex	(865.868.134)	(690.982.502)	(816.158.605)	(769.310.872)	(770.950.427)

#### **Endesa Américas consolidado**

	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
<b>En miles de Ch\$</b>					
Total Ingresos	1.221.021.514	1.380.392.316	1.486.403.431	1.566.750.216	1.547.422.584.
EBITDA	696.196.347	783.734.176	828.077.894	872.391.153	870.682.482
Ingresos Operativos	575.013.353	660.252.997	704.161.866	743.854.905	740.209.366
Ingresa Neto	363.666.916	430.966.278	459.906.985	511.030.165	505.529.874
Capex	(219.805.112)	(156.643.051)	(140.433.339)	(107.228.068)	(135.108.313)

#### **Chilectra Américas consolidado**

	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
<b>En miles de Ch\$</b>					
Total Ingresos <sup>(1)</sup>	—	—	—	—	—
EBITDA	(2.882.531)	(1.688.529)	(1.711.399)	(1.737.240)	(1.763.857)
Ingresos Operativos	(2.882.531)	(1.688.529)	(1.711.399)	(1.737.240)	(1.763.857)
Ingresa Neto	31.812.291	58.395.230	77.729.632	87.625.481	102.498.733
Capex <sup>(1)</sup>	—	—	—	—	—

(1) Chilectra Américas es una compañía holding no-operativa. Chilectra Américas tiene solo una subsidiaria no-operativa y como resultado del consolidado, Chilectra Américas no tiene ningún ingreso o gastos de capital.

La siguiente tabla indica las variables principales que fueron usadas para preparar las proyecciones:

<b>PIB</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Argentina.....	2.2%	3.2%	3.8%	3.8%	3.8%
Brasil.....	0.2%	1.6%	2.8%	3.0%	3.0%
Chile.....	3.2%	3.7%	4.2%	4.2%	4.2%
Colombia.....	3.3%	3.7%	4.0%	4.0%	4.0%
Perú.....	4.2%	4.5%	4.8%	4.8%	4.7%

  

<b>IPC</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Argentina.....	24.6%	21.1%	15.5%	12.2%	12.1%
Brasil.....	6.2%	5.5%	5.0%	4.7%	4.1%
Chile.....	3.3%	3.2%	3.1%	3.0%	3.0%
Colombia.....	3.6%	3.4%	3.2%	3.2%	3.2%
Perú.....	3.0%	2.9%	2.6%	2.4%	2.4%

  

<b>Demanda Eléctrica</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Argentina.....	2.3%	3.0%	3.4%	3.3%	3.3%
Brasil.....	0.3%	1.5%	2.6%	2.9%	2.7%
Chile.....	3.0%	4.0%	4.3%	4.2%	4.2%
Colombia.....	3.2%	3.4%	3.7%	3.5%	3.5%
Perú.....	4.9%	5.2%	5.6%	5.4%	5.0%

  

<b>TRM</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
ARS/US\$.....	11.0	12.5	14.0	15.0	16.0
R\$/US\$.....	3.9	3.9	3.8	3.8	3.7
Ch\$/US\$.....	680	670	660	655	645
CPs/US\$.....	3,100	3,050	3,000	2,900	2,800
Soles/US\$.....	3.3	3.3	3.2	3.2	3.2

  

<b>Commodities</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Brent.....	63.4	65.6	70.4	73.5	76.1
WTI.....	56.7	60.8	65.9	69.9	73.0
Henry Hub Gas.....	3.2	3.4	3.7	3.9	4.0
Coal API2.....	59.7	64.4	68.3	71.4	73.7

Los supuestos de mercado y de negocios y las variables macroeconómicas podrían cambiar dependiendo de las condiciones del mercado de la electricidad, tales como la hidrología, la regulación, entre otros, y la volatilidad de los mercados internacionales, los cuales están fuera del control de la gerencia. Por lo tanto, los resultados reales pueden variar significativamente de aquellos expresados en las proyecciones.

El 4 de noviembre de 2015, Comité de Directores de Enersis Américas, compuesto por los Sres. S., Hernán Somerville, Herman Chadwick P. y Rafael Fernández M., emitió un informe a el Directorio de Enersis Américas exponiendo sus conclusiones con respecto a la Reorganización. La mayoría de los Comités de Directorio llegó a la conclusión de que la Reorganización era en el mejor interés de Enersis Américas. El Sr. Fernández no estuvo de acuerdo y destacó, entre otras cosas, el valor presente negativo para Enersis Américas en los primeros cinco años después de la consumación de la Reorganización, debido a los costos relacionados con las Divisiones y la reducida diversificación regional, así como la posibilidad de que los beneficios esperados de la Reorganización no se puedan realizar.

El 4 de noviembre de 2015, el Comité de Directores de Endesa Chile compuesto por los Sres. Enrique Cibié B., Felipe Lamarca C. y Jorge Atton P., también emitió un informe al Directorio de Endesa Chile. En el informe, el Comité de Directores expresó diversas preocupaciones con respecto a la Reorganización las cuales incluyen, entre otras cosas, las posibles consecuencias fiscales negativas, así como un posible efecto adverso para Endesa Chile y sus accionistas en el caso de que las Divisiones se lleven a cabo pero la Fusión no se consuma o que sea aprobada, pero que su relación/ratio de canje/permuto sea desfavorable para los accionistas de Endesa Américas. Para hacer frente a estas preocupaciones, el Comité de Directores indicó que ciertas condiciones deben imponerse con el fin de mitigar los riesgos enfrentados por Endesa Chile y sus accionistas. Estas condiciones incluyen, entre otras cosas, la compensación de impuestos sobre las ganancias de capital en las cuales se haya incurrido por Endesa Chile en relación con la división de Endesa Américas, en el caso de la fusión no se lleve a cabo, y también para asegurar que los accionistas de Endesa Américas que se oponen a la Fusión tengan la capacidad de ejercer los derechos estatutarios de retiro para disidentes de la fusión aun precio que sea equivalente al valor de mercado de Endesa Chile antes del anuncio de las Divisiones.

El 5 de noviembre de 2015, el Directorio de Enersis Américas se reunió para evaluar la Reorganización. Después de la debida consideración de los beneficios esperados de la Reorganización, los términos y condiciones de la Reorganización, así como sus consecuencias, implicaciones y contingencias, la mayoría del Directorio determinó que la Reorganización, incluida la Fusión, es en el mejor interés de Enersis Américas y sus accionistas y aprobó la Reorganización. El Directorio también anunció los rangos estimados de la relación/ratio de canje/permuto de fusión que se propondría a los accionistas de las empresas que son parte de la Fusión, los cuales estaban en el rango de 2.3 a 2.8 acciones de Enersis Américas por cada acción de Endesa Américas y 4.1 a 5.4 acciones de Enersis Américas por cada acción de Chilectra Américas. Un director, el Sr. Fernández, no estuvo de acuerdo y reiteró sus puntos de vista expresados en el informe del Comité de Directores de Enersis Américas emitida el 4 de noviembre de 2015.

El Directorio de Endesa Chile también se reunió el 5 de noviembre de 2015 para evaluar la reorganización. El Directorio examinó y debidamente en cuenta los beneficios esperados de la reorganización, los términos y condiciones de la reorganización, así como sus consecuencias, implicaciones y contingencias, incluyendo los riesgos señalados por el Comité de Directores, incluyendo las posibles consecuencias fiscales negativas. Sobre la base de dicha revisión, la mayoría del Directorio concluyó que la reorganización, incluyendo la Fusión, se encuentra en el mejor interés de Endesa Chile. Los tres miembros del comité de directores de Endesa Chile indicaron que sólo estarían de acuerdo con tal determinación, si las condiciones para mitigar los riesgos para Endesa Chile y sus accionistas como se describe en la Administración de Endesa Chile Informe del Comité se llevaron a cabo. Residencia en extensas discusiones, el Directorio acordó por unanimidad a conocer el rango estimado preliminar de la relación de canje de la fusión a estar en el rango de 2.75 a 3 acciones de Enersis Américas por cada acción de Endesa Américas.

El Directorio de Chilectra también se reunió el 5 de noviembre de 2015 para evaluar la Reorganización. El Directorio debidamente examinó los beneficios esperados de la Reorganización, los términos y condiciones de la Reorganización, así como sus consecuencias, implicaciones y contingencias. Sobre la base de tal revisión, el Directorio concluyó por unanimidad que la Reorganización, incluida la fusión, es en el mejor interés de Chilectra. Además, El Directorio acordó por unanimidad iniciar el proceso preliminar para la separación del negocio de la distribución en Chile, del mismo negocio en otros países, a través de la división de Chilectra Américas por Chilectra. El Directorio también ha anunciado la relación de canje de la fusión estimado en un mínimo de 3.83 acciones de Enersis Américas por cada acción de Chilectra Américas.

La siguiente información se hizo pública en los respectivos sitios web de Enersis Américas, Endesa Chile y Chilectra como es requerido por las Cartas de julio de 2015 de la SVS, antes de la votación de los accionistas de Enersis Américas, Endesa Chile y Chilectra en los Divisiones:

- información detallada sobre los objetivos y beneficios esperados de la Reorganización, incluyendo las divisiones y la Fusión, así como sus términos y condiciones;
- estados financieros consolidados con corte a 30 de septiembre de 2015;
- estados combinados de situación financiera proforma que presenten las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de la entidad a escindirse, una columna de ajustes pro forma y los saldos que recogen la continua y las nuevas entidades, respectivamente, el 1 de octubre, el año 2015;
- descripciones de los principales activos asignados y las responsabilidades asignadas a las nuevas entidades en relación con Divisiones;
- presentaciones de los asesores financieros de los Directorios de Enersis Américas, Endesa Chile y Chilectra;
- Los informes presentados por los asesores financieros a los Comités de Directorio de Enersis y Endesa Chile Américas;
- Los informes emitidos por los Comités de Directorio de Enersis y Endesa Chile Américas;

- Las resoluciones de los respectivos Directorios; y
- Los informes emitidos por los respectivos evaluadores independientes de Enersis Américas, Endesa Chile y Chilectra en el valor estimado preliminar de las entidades que se fusionarán y de las estimaciones preliminares de los ratios de canje de la fusión de las acciones correspondientes.

El 6 de noviembre de 2015, el Sr. Luca D'Agnese, el director general de Enersis Américas, llevó a cabo presentaciones de los inversionistas para discutir la Reorganización y presentar la información relevante acerca de las futuras inversiones y objetivos financieros en relación con la Reorganización. Posteriormente, en las reuniones celebradas el 10 de noviembre de 2015, cada uno de los Directorios de Enersis Américas, Endesa Chile y Chilectra convocaron asambleas extraordinarias de accionistas para aprobar las Divisiones que se celebrarían el 18 de diciembre de 2015.

El 9 de noviembre de 2015, el Sr. Ricardo Rodríguez M, el director general de AFP Provida, accionista de Endesa Chile, envió una carta al Sr. Borja Acha B., Presidente de el Directorio de Enersis Américas, en la que la AFP Provida solicitó una mecanismo para garantizar un precio mínimo para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. La carta también indicó que este mecanismo debe establecerse en base a los precios actuales del mercado para proteger a los accionistas minoritarios si deciden ejercer su derecho de retiro.

En respuesta a la carta AFP Provida, el Directorio y la gerencia de Enersis Américas consideran varias alternativas para proteger a los accionistas minoritarios de Endesa Américas, incluyendo:

- Fijar el precio para los derechos estatutarios de retiro para disidentes de la fusión por adelantado sin establecer un límite de ejercicio, el cual no era viable porque no es legalmente posible
- Planificación de acciones para la recompra de acciones de Endesa Américas '(acciones de tesorería), lo cual no era viable debido a que la recompra máxima está limitada a un 5% del capital social y utilidades retenidas.
- La reducción de capital o el pago de dividendos extraordinarios, no era viable debido a que una distribución no proporcional a los accionistas no es viable en Chile y tendría consecuencias fiscales adversas.
- Una oferta de precio fijo a ser conducida simultáneamente con el período de ejercicio de los derechos estatutarios de retiro para disidentes de la fusión

El 18 de noviembre de 2015, la SVS emitió cartas adicionales con respecto a la reorganización de Enersis Américas, Endesa Chile y Chilectra (las "Cartas de noviembre de 2015 de la SVS"). Las Cartas de noviembre de 2015 de la SVS requiere, entre otras cosas, que los respectivos Directorios emitan una declaración que explique los riesgos, consecuencias, implicaciones o contingencias en relación con la Reorganización, así como el establecimiento de los ratios de permuto o canje en la fusión que se propongan.

El 25 de noviembre de 2015, el Sr. Acha de Enersis Américas recibió una carta del Sr. Giulio Fazio de Enel (la "Carta Enel -Noviembre 2015 "), lo que refleja los acuerdos adoptados por el Directorio de Enel en su sesión de noviembre 17, 2015. La Carta Enel -Noviembre 2015 estableció que para efectos de resolver cualquier conflicto potencial entre Enel Green Power y Endesa Chile, Enel negociaría un acuerdo con Endesa Chile en relación con el desarrollo conjunto de proyectos de energías renovables en Chile, en el evento donde todas las operaciones contempladas en la Reorganización fueran consumadas. Además, la Carta Enel -Noviembre 2015 también estableció que mientras Enel Iberoamérica siga siendo el accionista mayoritario de Enersis Américas, Enersis Américas y Enersis Chile serán los únicos vehículos de inversión del grupo Enel en América del Sur, para la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica, a excepción para el caso de las inversiones en energías renovables, las cuales a esa fecha se estaban desarrollando por parte de Enel o cualquier otra empresa del grupo Enel.

En respuesta a las Cartas de Noviembre de 2015 de la SVS y después de revisar la Carta Enel -Noviembre 2015, el Directorio de Enersis Américas y el Sr. D'Agnese llevó a cabo una reunión el día 24 de noviembre de 2015. En cumplimiento de las Cartas de Noviembre de 2015 de la SVS Letters, el Directorio revisó y discutió los riesgos potenciales asociados con la Reorganización, los cuales habían sido previamente identificados, revisados y discutidos por los Directorios de Enersis y Endesa Chile Américas. Estos riesgos, entre otros, incluían la posibilidad de que la fusión no pudiera consumarse, rebajar la calificación de crédito, acciones judiciales para impugnar la Reorganización, reducción de la liquidez en el mercado, riesgos fiscales, reducir el interés de los inversionistas, los conflictos de interés con Enel Green Power, y posibles cambios a los ratios de canje de la fusión. El Directorio también examinó y consideró medidas frente a este tipo de riesgos, incluyendo mecanismos para proteger a los accionistas minoritarios de Endesa Américas, indemnización de Endesa Chile por Enersis Américas para los gastos de impuestos incurridos en relación con la división de Endesa Américas, en el caso de que la Fusión no se produzca, los métodos para evitar conflictos de interés con Enel, así como la Carta Enel -Noviembre 2015, entre otros.

Sobre la base de dicha revisión, la mayoría del Directorio de Enersis Américas adoptó resoluciones y emitió un comunicado en el que, entre otras cosas, estableció que:

- propuesta y el compromiso de Enel incluyen en la Carta Enel -Noviembre 2015 sería revisada;
- los ratios de canje de la fusión estimados se espera que se propongan en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Enersis Américas para aprobar la fusión, serían 2,8 acciones de Enersis Américas por cada acción de Endesa Américas y 5,0 acciones de Enersis Américas por cada acción de Chilectra Américas;
- con el fin de proteger a los accionistas minoritarios de Endesa Américas, Enersis Américas, con sujeción a la finalización de las Divisiones y el cumplimiento de otras condiciones de la Fusión, se llevará a cabo una oferta pública por todas las acciones de Endesa Américas (incluyendo en la forma de los ADS representados por ADR) a un precio de oferta de compra propuesta de Ch\$ 236 por acción de Endesa Américas antes de la Fusión. El precio inicial de \$ 236 por acción de Endesa Américas se basa en el precio promedio de las acciones de Endesa Chile para el período de tres meses terminada el 20 de noviembre de, 2015 y ponderado por la contribución relativa de las empresas no chilenas al valor de Endesa Américas ;
- La consumación de la Fusión y las Ofertas podría estar condicionado a los derechos de retiro ejercidos en relación con la fusión siendo inferior a (i) 6,73% de las acciones en circulación de Enersis Américas y el 7,72% de las acciones en circulación de Endesa Américas, ambos de los cuales se calculan en base a la reducción del número de acciones en circulación que aumentaría la propiedad del respectivo accionista de control por encima del 65% de la pendiente límite de acciones en sus respectivos estatutos, y (ii) el 0,91% de las acciones en circulación de Chilectra Américas, lo que representa las acciones no pertenecen al accionista de control; y
- La gerencia de Enersis Américas estaría autorizado para revisar y negociar un acuerdo de indemnización fiscal potencial con Endesa Chile, conforme al cual Enersis Américas indemnizaría a Endesa Chile por sus costes fiscales asociados con la división de Endesa Américas, en el caso de la fusión no es consumado el 31 de diciembre 2017 (el "Acuerdo de indemnización de Impuestos").

El Sr. Fernández disentía de las resoluciones con respecto a los ratios de canje propuesta de fusión y el Acuerdo de indemnización de Impuestos y emitió un comunicado separado explicando su posición. En su voto particular, el Sr. Fernández expresó su preocupación de que la Reorganización era conducida principalmente por Enel, el último controlador de Enersis Américas, así como por los directores y ejecutivos asociados con Enel. Asimismo, indicó que la reorganización de las empresas por líneas de negocio en lugar de la geografía sería la consecución de los objetivos de los propósitos declarados de la Reorganización y cuestionó si los objetivos de la

reorganización, tales como la reducción de la celebración de descuento de la empresa y simplificar el proceso de toma de decisiones, pueden ser verdaderamente alcanzado. Además, el Sr. Fernández destacó los riesgos potenciales a los accionistas de Enersis Américas, incluyendo entre otras cosas, la posibilidad de que la fusión no se consumase, litigios, y el riesgo de reducción de liquidez. En lo que respecta al Acuerdo de indemnización de impuestos, el Sr. Fernández argumentó que Enel, en lugar de Enersis Américas, debe indemnizar a Endesa Chile por sus costos de impuestos incurridos en relación con la división de Endesa Américas porque mientras que Endesa Chile incurrá en gastos por impuestos al momento de la División, se espera que tenga más de cinco años de Enersis Américas a internalizar los beneficios fiscales en relación con la división de Enersis Chile. Por último, el Sr. Fernández también indicó que desde que estaba en contra de la Reorganización propuesta, no fue capaz de hacer un pronunciamiento sobre los ratios de canje de la fusión estimados preliminares, pero instó a el Directorio de Enersis Américas para implementar procedimientos para operaciones con partes relacionadas en virtud del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas para los propósitos de los ratios de canje de la fusión. No obstante su desacuerdo, el Sr. Fernández se unió a los otros miembros del directorio al aprobar por unanimidad las otras resoluciones.

El Directorio de Endesa Chile también se reunió el 24 de noviembre, 2015 y habiendo revisado y discutido los riesgos potenciales asociados con la Reorganización resaltada en las Cartas de noviembre de 2015 de la SVS, incluyendo entre otras cosas, los riesgos fiscales, descuentos potenciales a los precios de las acciones de Endesa Chile y Endesa Américas después de las divisiones, los conflictos de interés con Enel Green Power, la posibilidad de que la fusión no puede consumarse por razones fuera del control de Endesa Américas y posibles cambios en los ratios de canje de la fusión. En cumplimiento de las instrucciones establecidas en la Carta de noviembre de 2015 de la SVS, el Directorio examinó también posibles medidas de reducción del riesgo, tales como mecanismos para proteger a los accionistas minoritarios de Endesa Américas, indemnización de Endesa Chile a Enersis Américas, en consideración a los gastos de impuestos en que se incurran con la división de Endesa Américas, el caso de que la fusión no se produzca, las medidas para evitar posibles conflictos de interés con Enel y sus filiales, las posibles disposiciones que pueden ser incluidas en los estatutos de Endesa Chile para proteger su valor y los mecanismos para asegurar una mayor certidumbre con respecto a la fusión y los ratios de canje de la fusión.

Tras la debida consideración, la mayoría del Directorio de Endesa Chile también adoptó resoluciones y emitió un comunicado en el que, entre otras cosas, estableció que:

- las Ofertas propuestas serían revisadas;
- el Director General de Endesa Chile estarán autorizados a revisar y negociar el Acuerdo de indemnización de Impuestos;
- Las propuestas y el compromiso de Enel incluyen en la Carta Enel de noviembre el año 2015 sería revisado; y
- serían considerados los ratios de canje de la fusión estimadas de 2,8 acciones de Enersis Américas por cada acción de Endesa Américas y 5,0 acciones de Enersis Américas por cada acción de Chilectra Américas propuesta por el Directorio de Enersis Américas.

Los señores Atton, Cibié y Lamarca y la Sra. Marshall, cuatro de los nueve directores a la Junta, no estuvieron de acuerdo con la opinión de la mayoría y expresan, entre otros puntos de vista, que la Reorganización propuesta incluye medidas de reducción de riesgo insuficientes, que la Reorganización no estaba en el mejores intereses de Endesa Chile, que no se genera un valor agregado, que es asimétrica en términos de un análisis de coste / beneficio en el que la mayor parte de los costes correrá a cargo de los accionistas de Endesa Chile, mientras que la mayor parte de los beneficios que corresponderían a los Enersis accionistas Américas y que las decisiones adoptadas por los directores de la mayoría, designados por el controlador mayoría, tienen un conflicto de interés.

Entre los riesgos potenciales, los directores disidentes mencionaron que existen otros riesgos que no fueron considerados por la mayoría de votos del Directorio, incluyendo lo siguiente:

- bajo las regulaciones existentes para divisiones y fusiones, los accionistas disidentes no pueden ejercer su oposición hasta 'reunión convocada para tal propósito y el precio de estas

fusiones disidentes legales de los accionistas extraordinarias derechos de retiro puede ser insuficiente;

- cuando se efectúen las Divisiones, el ratio de canje de acciones puede terminar siendo menos favorable que la estimación preliminar de canje de acciones que se aprobó cuando la Reorganización se aprobó.
- cuando se efectúen las Divisiones, puede que la Fusión no ocurra, lo cual daría lugar a dos problemas:
  - Endesa Américas tendría una obligación tributaria de USD\$167 millones en Perú, parcialmente compensado por un crédito fiscal de USD\$40 millones, con una obligación tributaria neta de aproximadamente USD\$127 millones; y
  - Las acciones de Endesa Américas resultarían poco atractivas debido a que representarían activos aislados sin identidad u estructura organizativa.
- Debido a las siguientes razones, Endesa Chile y Enersis Américas quizás ya no tendrían "historias de capital" convincentes y puede que sus acciones coticen con un importante descuento en relación al valor de sus respectivos activos subyacentes:
  - Endesa Chile se convertiría en una empresa sin perspectivas de crecimiento, y simplemente acumularía efectivo de diferentes operaciones. Es posible que dicho efectivo no se reparta a sus accionistas. Los consejeros discrepantes han señalado que esto no es un riesgo teórico, sino uno que surge de las declaraciones del equipo de gestión de Enel y Enersis Américas, donde se ha señalado que las centrales eléctricas de Endesa Chile se reducirían a favor de la energía de NCRE. Por tanto, Endesa Chile se convertiría en una mera comercializadora de energía eléctrica;
  - En el caso de Enersis Américas, existe el riesgo de que esta compañía se convierta en una holding puramente financiera, y por tanto estaría sujeta a los mismos descuentos corporativos aplicables en el mercado, con la consideración adicional que todos sus activos estarían fuera de Chile, haciendo que cualquier comparación entre empresas similares sea difícil por falta de casos similares; y
  - También hay un riesgo de pérdida de eficiencia que puede surgir del hecho de que las operaciones están separadas y por tanto ya no disfrutan de economías de escala.

Además, los Sres. Atton, Cibié y Lamarca y la Sra. Marshall mencionaron, entre las posibles medidas de mitigación del riesgo adoptadas por el Directorio, que:

- La oferta hecha por Enersis Américas, estableciendo el precio de la oferta pública de 236 pesos chilenos por acción (y su equivalente en la totalidad de los ADS) de Endesa Américas, fue escasa;
- La oferta pública no cubrió la totalidad del riesgo de que la Fusión no ocurriese debido a que la Fusión solo tendrá lugar si se aprueba en las reuniones extraordinarias de socios de Endesa Américas, Enersis Américas y Chilectra Américas;
- El canje que daría a los accionistas de Endesa Chile una participación del 15,75% de Enersis Américas (equivalente a 2,8 acciones) se consideró insuficiente, y que debería al menos darles una participación del 16,7%; y
- No están de acuerdo con el alcance y las condiciones del plan de negocios propuesto en conexión con Enel Green Power, señalando que en lugar de una intención a simplemente

negociar, hubiese sido preferible fusionar los activos chilenos y no-chilenos de Enel Green Power con Endesa Chile o Endesa Américas, en su caso.

El Directorio de Chilectra también se reunió el 24 de noviembre de 2015 y revisó y discutió los riesgos potenciales asociados con la Reorganización destacada en la Carta SVS de noviembre del 2015. Esto incluía, entre otras cuestiones, riesgos fiscales, posibles descuentos en el precio de las acciones de Chilectra y Chilectra Américas tras las Divisiones, la posibilidad de que la Fusión no se llevase a cabo por razones fuera del control de Chilectra y posibles cambios en el canje de la fusión. Tras la debida consideración, el Directorio de Chilectra también adoptó decisiones y emitió un comunicado en el que, entre otras cosas, señalaba que el canje de la fusión que se pretendía proponer en la reunión extraordinaria de socios de Chilectra para aprobar la Fusión sería de 5.0 acciones de Enersis Américas por cada acción de Chilectra Américas.

Tras esas reuniones, el equipo de gestión de Enersis Américas, Endesa Chile y Chilectra también presentaron respuestas formales a las Cartas SVS de noviembre del 2015 para informar sobre las conclusiones a las que habían llegado sus respectivos Directorios.

El 16 de diciembre de 2015, el Sr. Acha, de Enersis Américas, recibió una carta firmada por los Sres. Ricardo Rodriguez M., Gerente General de la Administradora de Fondos de Pensión chilena AFP Provida, y Pedro Atria M., Gerente General de AFP Cuprum, socios minoritarios de Enersis Américas. Señalaron la intención de AFP Provida y AFP Cuprum de apoyar la Reorganización de Enersis y sus filiales, y las divisiones por Enersis y Endesa Chile, sujeta a determinadas condiciones, incluyendo, entre otras cosas:

- El precio por la futura oferta pública de Enersis Américas a Endesa Américas sería de 285 pesos chilenos por acción.
- Para reducir el riesgo de que se excediese el derecho de retiro, se incrementaría el límite del número de accionistas de Enersis Américas que pudiesen ejercer el derecho a retiro en relación a la Fusión del 6,73% al 10%, siempre y cuando dicho incremento no le cause a Enel a superar el límite de propiedad del 65% establecido por los estatutos de Enersis Américas cuando se complete la Fusión.

El 17 de diciembre de 2015, el Sr. Acha recibió una carta firmada por Eduardo Vildosa C., el Gerente General de la Administradora de Fondos de Pensión chilena AFP Capital, otro socio minoritario de Enersis Américas, señalando que ciertas condiciones mínimas se deberían implementar para que la Reorganización fuese beneficiosa, incluida, entre otras cosas, incrementar la oferta pública a 285 pesos chilenos y elevar el límite que tenían los accionistas de Enersis Américas para ejercer el derecho a retiro del 6,73% al 10%.

El 17 de diciembre de 2015, el Sr. Acha recibió una segunda carta de D. Giulio Fazio de Enel (la “Carta de Enel de diciembre de 2015”) que reafirmó el compromiso que Enel había incluido en la Carta de Enel de noviembre de 2015. En concreto, la Carta de Enel de diciembre de 2015 confirmó que (i) mientras Enel seguía siendo el accionista mayoritario de Enersis Chile y Enersis Américas, Enersis Chile y Enersis Américas serían los vehículos de inversión exclusivos del grupo Enel en Chile y en otros países de Sudamérica, respectivamente, en la generación, distribución y venta de electricidad, excepto para la inversiones de energía renovables actualmente en desarrollo por Enel o cualquier otra compañía en el grupo Enel, y que después, para un período de tiempo no inferior a cinco años desde la fecha en que los accionistas de Enersis Américas aprueben la Fusión, no tendría Enel la intención de sugerir o participar en otra reorganización que afecte a Endesa Américas; y (ii) en el futuro, Enel dará a Endesa Chile el derecho de participar en proyectos de energía renovable que sean íntegramente de propiedad y desarrollados por Enel a través de la adquisición de hasta un 40% del capital de uno o más empresas creadas con dicho objetivo a un precio igual al precio de coste del proyecto. El Directorio de Enersis Américas compartió la Carta de Enel de diciembre de 2015 con el Directorio de Endesa Chile. La Carta de Enel de diciembre de 2015 abordó dos de las condiciones delineadas por AFP Provida, AFP Cuprum y AFP Capital en sus cartas de diciembre.

En una reunión que tuvo lugar el 17 de diciembre de 2015, el Directorio de Enersis Américas revisó la Carta de Enel de diciembre de 2015 así como temas relacionados con la Reorganización. Por una mayoría de los

votos de sus miembros, adoptó resoluciones que, entre otras cosas, pretendían abordar las demás condiciones establecidas por AFP Provida, AFP Cuprum y AFP Capital en sus cartas de diciembre:

- clarificar que los términos del Acuerdo de Indemnización Fiscal deben especificar que Enersis Américas únicamente indemnizara a Endesa Chile después de deducir cualquier beneficio o crédito fiscal obtenido por Endesa Chile y Endesa Américas en relación a la Reorganización, siempre y cuando la Fusión se completase \antes del 31 de diciembre de 2017;
- incrementar el precio de la oferta pública que se pagaría en conexión con las Ofertas de 236 pesos chilenos por acción de Endesa Américas a 285 pesos chilenos por acción de Endesa Américas; y
- incrementar la propuesta del límite del ejercicio del derecho a retiro en relación a la Fusión del 6,73% al 10% de la totalidad de las acciones de Enersis Américas, siempre y cuando ningún accionista llegue a ser propietario de más del 65% de Enersis Américas una vez se lleve a cabo la Fusión, de acuerdo con los estatutos de Enersis Américas y el Titulo XII del Decreto Ley 3500/1980, que regula las inversiones en fondos de pensión.

Estos cambios a los términos de la Reorganización se hicieron tras solicitarlo por escrito AFP Provida, AFP Cuprum y AFP Capital en sus cartas de diciembre.

El Sr. Fernandez se opuso a cada una de las anteriores resoluciones, argumentando que la Reorganización no se hacía en el mejor interés de Enersis Américas.

El 18 de diciembre de 2015, en las reuniones extraordinarias de los accionistas de Enersis Américas, Endesa Chile y Chilectra, los accionistas de cada compañía votaron a favor de sus respectivas divisiones y otros temas relacionados con los mismos. Los tenedores de aproximadamente el 81,15% de la totalidad de las acciones de Enersis Américas (incluido el 60,6% de las acciones controladas por Enel) votaron a favor de la división de Enersis Chile, mientras que los tenedores de aproximadamente el 75% de la totalidad de las acciones de Endesa Chile (incluyendo el 59,98% de las acciones controladas por Enel) y el 100% de la totalidad de las acciones de Chilectra (incluyendo el 99,1% de las acciones controladas por Enel) votaron a favor de las divisiones de Endesa Américas y Chilectra Américas, respectivamente.

Desde enero hasta marzo de 2016, el equipo de gestión de Enersis Chile se reunió con el equipo de gestión de Enersis Américas, Endesa Chile, Endesa Américas, Chilectra y Chilectra Américas para negociar y firmar acuerdos interempresariales. Estos acuerdos incluían:

- Acuerdos sobre la división de Enersis Chile, Endesa Américas y Chilectra Américas de Enersis Américas, Endesa Chile y Chilectra, respectivamente, incluyendo el traspaso de ciertos activos y obligaciones de empresas existentes a compañías recién constituidas; y
- Acuerdos de servicios interempresariales bajo los cuales:
  - Enersis Chile proporcionará servicios a Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas;
  - Endesa Chile proporcionará servicios a Endesa Américas;
  - Enersis Américas proporcionará servicios a Enersis Chile; y
  - Chilectra proporcionará servicios a Chilectra Américas.

Estos servicios interempresariales incluían, entre otras cosas, servicios de alta dirección, legales, financieros, de cumplimiento financiero, de contabilidad, relaciones inversionistas, recursos humanos,

comunicación, seguridad, formación y desarrollo, relaciones con los contratistas, gestión de riesgos, servicios de TI, servicios fiscales y otros servicios de apoyo corporativo y administrativos.

En base a las negociaciones que se llevaron a cabo en Chile, entre los Gerentes Generales (Valter Moro para Endesa Chile y Endesa Américas, Luca D'Agnese para Enersis Chile y Enersis Américas) y los CFO's (Javier Galan A. para Enersis Américas y Raffaele Grandi para Enersis Chile) de Endesa Chile, Endesa Américas, Enersis Chile y Enersis Américas, las partes acordaron que los servicios que se prestarían en el marco de los acuerdos de servicios interempresariales se prestarían y cobrarían a precio de mercado. Endesa Américas tiene ciertos acuerdos de servicios interempresariales insignificantes con Enersis Chile.

Desde diciembre de 2015 hasta marzo de 2016, Enersis Chile y Endesa Américas iniciaron el proceso de inscribir sus acciones y ADSs con la SEC en Estados Unidos y sus acciones con el SVS en Chile. Sin embargo, como las acciones de Chilectra no estaban inscritas en Estados Unidos ni representadas por ADS y las acciones de Chilectra Américas no estarían representadas por ADSs, Chilectra Américas únicamente inscribió sus acciones con el SVS y nos las inscribió en Estados Unidos.

El 1 de marzo de 2016, la división de Enersis Chile de Enersis Américas, la división de Endesa Américas de Endesa Chile y la división de Chilectra Américas de Chilectra, cada una de conformidad con la ley chilena, se hizo efectivos y Enersis Américas cambio su denominación social de Enersis S.A. a Enersis Américas S.A.

Desde marzo de 2016 hasta mayo de 2016, los Directorios de Endesa Américas y Enersis Américas nombraron (i) un asesor financiero internacional para dar una opinión imparcial acerca de la Fusión, (ii) un tasador independiente para dar su opinión sobre el valor de las empresas que se fusionaban y canje apropiado de conformidad con los Artículos 156 y 168 del Reglamento de Sociedades Anónimas chileno, y (iii) un tasador independiente adicional para evaluar la Fusión. Asesorías Tyndall SpA (antes conocida como Asesorías Tyndall Limitada ("Tyndall"), un tasador independiente nombrado por Endesa Américas en conexión con su análisis de la Fusión, también incluyó Ofertas en su evaluación.

El 31 de marzo de 2016, la SEC declaró efectiva la inscripción de las declaraciones de Enersis Chile y Endesa Américas en Estados Unidos. La inscripción de Enersis Chile, Endesa Américas y Chilectra Américas con el SVS se completó el 13 de abril de 2016. Posteriormente, las acciones de Enersis Chile, Endesa Américas y Chilectra Américas se distribuyeron y empezaron a cotizar en los mercados de valores de Chile el 21 de abril de 2016. El 26 de abril de 2015, los ADSs de Enersis Chile y Endesa Américas se distribuyeron y empezaron a cotizar en el NYSE, completando la División.

Tras las Divisiones, los Directorios y equipos de gestión de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas actuaron principalmente en reuniones de sus respectivas Juntas Directivas y Comité de Directores en temas relacionados con la Fusión debido a que la ley chilena considera la Fusión una operación entre partes relacionadas.

El 6 de mayo de 2016, los Directorios de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas se reunieron en diferentes sesiones para hablar sobre la Fusión. Los Directorios de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas consideraron las implicaciones de una sentencia del Tribunal de Apelación de Santiago que falló que la Fusión es una operación entre partes relacionadas bajo la ley de Chile. En concreto, el artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas chilena requiere que operaciones relacionadas cumplan con unos requisitos para tener en cuenta intereses corporativos, precios, términos y condiciones que prevalecen en el mercado en el momento de su aprobación. Adicionalmente, operaciones relacionadas deben reunir todos los requisitos legales, incluyendo confirmación y aprobación de el Directorio (excluyendo a aquellos directores que tuviesen un interés en la transacción), los accionistas y los procesos regulatorios aplicables.

Tras una cuidadosa deliberación de los requisitos para operaciones entre partes relacionadas bajo la normativa chilena, el Directorio de Enersis Américas, por un voto unánime, aprobó iniciar los pasos necesario para proponer a sus accionistas la Fusión donde Endesa Américas y Chilectra Américas se fusionarían en Enersis Américas para posteriormente disolverse bajo los siguientes términos y condiciones preliminares, sujeto a medidas adicionales del Directorio para formalmente proponer la Fusión a los accionistas de Enersis Américas para su aprobación, de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas chilena:

- El ejercicio del derecho de retiro por los accionistas de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas no puede exceder el 10%, 10% y 0,91% del total de las acciones de dichas compañías, respectivamente, y ningún accionista puede ser titular de más del 65% del total de las acciones de Enersis Américas después de la Fusión;
- La estimación del ratio de canje es de 2,8 acciones de Enersis Américas por cada acción de Endesa Américas y 4.0 acciones de Enersis Américas por cada acción de Chilectra Américas;
- Enersis Américas está de acuerdo en hacer una oferta pública para las acciones y ADSs de Endesa Américas al precio propuesto de 285 pesos chilenos por acción, que estaría condicionado a que los accionistas de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas aprueben la Fusión;
- El Gerente General está autorizado para negociar con Endesa Chile de buena fe de un acuerdo de indemnización por los impuestos pagados por Endesa Chile como consecuencia de la división de Endesa Américas, si la Fusión no se completa antes de 31 de diciembre de 2017, siempre y cuando dichas cuantías se compensan por el beneficio fiscal obtenido por Enersis Américas; y
- Enel está de acuerdo con (a) la estimación preliminar de canje y (b) no sugerir o participar en otra reorganización por período de cinco años después de la Fusión.

El Directorio de Enersis Américas unánimemente determinó que los Sres. Francisco de Borja Acha B., José Antonio Vargas L., Livio Gallo, Enrico Viale, Hernán Somerville S., y Patricio Gomez S., cada uno consejeros de la compañía escogida por Enel para el accionista mayoritario, tenían un interés en la Fusión de conformidad con el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile en base a la interpretación del SVS y la sentencia del Tribunal de Apelación de Santiago de 22 de marzo de 2016. Además, el Directorio determinó que D. Luca D'Agnese, el Gerente General, también tenía un interés en la Fusión de conformidad con el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas chilena, en base a su condición de presidente del Consejo y Consejero Delegado de Enel Latinoamérica, accionista del 40,3% del capital social de Enersis Américas y compañía indirecta e íntegramente perteneciente a Enel, y como miembro de el Directorio de Enel Iberoamérica, accionista del 20,3% del capital social de Enersis Américas y filial de Enel y compañía matriz de Enel Latinoamérica. Adicionalmente, el Directorio determinó que el Sr. D'Agnese debería abstenerse de cualquier negociación que podría entrar en conflicto con la Fusión. El artículo 147 señala que cada consejero debe inmediatamente informar al Directorio de su interés, tal y como requiere la ley chilena.

El Directorio de Enersis Américas designó unánimemente a un tasador independiente para proporcionar una opinión sobre el valor de las empresas que se fusionaban y el canje apropiado de acuerdo con los artículos 156 y 168 del Reglamento de Sociedades Anónimas chileno.

En su reunión, el Directorio de Enersis Américas aprobó por unanimidad iniciar los pasos necesarios para proponer a sus accionistas la Fusión por la cual Endesa Américas y Chilectra Américas se fusionarían en Enersis Américas para posteriormente disolverse de conformidad con las resoluciones adoptadas en la reunión extraordinaria de accionistas de Endesa Américas del 18 de diciembre de 2015, en los mismos términos y condiciones preliminares que habían sido aprobados por el Directorio de Enersis Américas y descritos anteriormente, sujetos además a que el Directorio formalmente propusiera la Fusión a los accionistas de Endesa Américas para que estos lo aprobasen.

El Directorio de Endesa Américas unánimemente determinó que Rafael Fauquie B., Vittorio Vagliansindi, Francesco Buresti, Umberto Magrini, Luca Noviello, Mauro Di Carlo y Loreto Silva R., cada uno consejero de la empresa, tenían un interés en la Fusión de conformidad con el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas chilena en base a la interpretación del SVS y la sentencia del Tribunal de Apelación de Santiago de 22 de marzo de 2016. El artículo 147 señala que cada consejero debe inmediatamente informar al Directorio de su interés, tal y como requiere la ley chilena.

En su reunión, el Directorio de Chilectra Américas aprobó por unanimidad iniciar los pasos necesarios para proponer a sus accionistas la Fusión por la cual Endesa Américas y Chilectra Américas se fusionarían en Enersis Américas para posteriormente disolverse de conformidad con las resoluciones adoptadas en la reunión extraordinaria de accionistas de Endesa Américas del 18 de diciembre de 2015, bajo los siguientes términos y condiciones, sujetos además a que el Directorio formalmente propusiera la Fusión a los accionistas de Chilectra Américas de acuerdo con la Ley de Sociedades de Chile:

- el derecho estatutario del desistimiento que puedan ejercer los accionistas de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas no puede exceder del 10%, 7,72% y 0,91% del total de las acciones de dichas compañías, respectivamente, y ningún accionista puede ser titular de más del 65% del total de las acciones de Enersis Américas después de la Fusión;
- el canje estimado es de 5.0 acciones de Enersis Américas por cada acción de Chilectra Américas; y
- Enel está de acuerdo con (a) la propuesta preliminar de canje y (b) no sugerir o participar en otra reorganización por período de cinco años después de la Fusión.

El Directorio de Chilectra Américas unánimemente determinó que Gianluca Caccialupi, Francesca Romana Napolitano, Monica Hodor, Iris Boeninger von Kretschmann y Hernán Felipe Errázuriz, C., cada uno consejero de la empresa, tenían un interés en la Fusión de conformidad con el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas chilena en base a la interpretación del SVS y que el Gerente General no tiene conflictos de interés con la Fusión. El artículo 147 señala que cada director debe inmediatamente informar al Directorio de su interés, tal y como requiere la ley chilena.

El 31 de mayo de 2016, el Directorio de Chilectra Américas designó unánimemente a un tasador independiente para proporcionar una opinión sobre el valor de las empresas que se fusionaban y el canje apropiado de acuerdo con los artículos 156 y 168 del Reglamento de Sociedades Anónimas chileno.

En la reunión del Comité de Directores de Endesa Américas de 31 de mayo de 2016, representantes de Tyndall presentaron a los consejeros información general sobre los antecedentes y alcance de su trabajo y explicaron que estarían revisando el flujo de efectivo descontado, múltiples de empresas comparables y precio de mercado para analizar la Fusión.

El 28 de junio de 2016, el Comité de Directores de Endesa Américas se reunió. Un representante de Tyndall informó sobre el progreso de su evaluación independiente.

El 29 de junio de 2016, el Directorio de Endesa Américas se reunió con representantes de Tyndall. Los representantes de Tyndall explicaron el estado de su informe y confirmaron que Tyndall tenía acceso a, y recibía toda, la información necesaria del equipo de gestión.

El 27 de julio de 2016, el Comité de Directores y el Directorio de Endesa Américas se reunieron para hablar sobre el estado de las transacciones. Asimismo, Tyndall les hizo una presentación.

El 5 de agosto de 2016, el Directorio de Endesa Américas se reunió presencialmente y por teleconferencia con todos sus consejeros presentes. D. Ignacio Quiñones, el secretario del Directorio, también estaba presente. En la reunión, los consejeros hablaron los Términos y Condiciones de la Fusión que habían sido presentados al Directorio para su aprobación y adopción (incluyendo el canje de fusión revisado por Chilectra Américas y la condición del incremento del derecho estatutario del desistimiento de Endesa Américas del 7,72% al 10%) y revisaron la evolución de los términos y condiciones de la fusión desde que la misma se propuso en noviembre del 2015 como parte de la Reorganización. En dicha discusión, los consejeros notaron que muchos de los riesgos planteados con respecto a la Reorganización, incluyendo la Fusión, por determinados miembros del Directorio de Endesa Chile, temas relaciones con la Fusión que no habían ocurrido, temas relacionados con la cotización de las acciones y ADSs de Endesa Américas y temas relacionados con la Oferta, (i) habían sido tratados por los cambios en los términos y

condiciones de la Fusión, (ii) se habían disminuido o eliminado tras la efectividad de las Divisiones o (iii) estaban relacionadas con Endesa Chile y no eran relevantes para Endesa Américas.

Luego, los representantes de Tyndall se unieron a la reunión, y dieron una presentación financiera y entregaron un informe por escrito.

El Directorio de Endesa Américas considero y discutió numerosos factores relacionados con la fusión. Unánimemente (i) determinaron que la fusión era justa y en el mejor interés de Endesa Américas y sus accionistas minoritarios, (ii) aprobaron y adoptaron los Términos y Condiciones de la Fusión, incluyendo el canje de fusión de 2,8 acciones de Enersis Américas por cada acción de Endesa Américas, y (iii) convocaron una reunión extraordinaria de accionistas de Endesa Américas para el 28 de septiembre de 2016 para aprobar, entre otras cosas, la fusión como operación entre partes relacionadas y la propuesta de fusión.

El 5 de agosto de 2016, el Directorio de Enersis Américas se reunió presencialmente y por teleconferencia con todos sus consejeros. D. Domingo Valdes, el secretario del Directorio, también estaba presente. En la reunión, los consejeros hablaron sobre los Términos y Condiciones de la Fusión que habían sido presentados al Directorio para su aprobación y adopción, incluyendo el canje de fusión que había sido revisado por Chilectra Américas para reflejar el dividendo especial de 120 mil millones de pesos chilenos que distribuiría Chilectra Américas a sus accionistas, incluyendo Enersis Américas, sujeto a la aprobación de los accionistas de Chilectra Américas en la reunión extraordinaria de accionistas para aprobar la fusión y el incremento del derecho a retiro (condición de Endesa Américas) del 7,72% al 10%.

El Directorio de Enersis Américas considero y discutió un número de factores relacionados con la fusión. Estos factores se describen en “Factores Especiales – Sección 2. Equidad de las Ofertas – Enersis Américas – Posición del Personas del Grupo Enel sobre la Equidad de la Fusión – Enersis Américas”. El Directorio de Enersis Américas unánimemente (i) determinaron que la fusión era justa y en el mejor interés de Enersis Américas y sus accionistas minoritarios, (ii) aprobaron y adoptaron los Términos y Condiciones de la Fusión, incluyendo el canje de fusión de 2,8 acciones de Enersis Américas por cada acción de Endesa Américas y 4,0 acciones de Enersis Américas por cada acción de Chilectra Américas, y (iii) convocaron una reunión extraordinaria de accionistas de Enersis Américas para el 28 de septiembre de 2016 para aprobar, entre otras cosas, la fusión como operación entre partes relacionadas y la propuesta de fusión.

El 5 de agosto de 2016, el Directorio de Chilectra Américas se reunió presencialmente y por teleconferencia con todos los consejeros presentes. En dicha reunión, los consejeros por unanimidad (i) determinaron que la fusión era justa y en el mejor interés de Chilectra Américas y sus accionistas minoritarios, (ii) aprobaron y adoptaron los Términos y Condiciones de la Fusión, incluyendo el canje de fusión de 4,0 acciones de Enersis Américas por cada acción de Chilectra Américas, y (iii) convocaron una reunión extraordinaria de accionistas de Chilectra Américas para el 28 de septiembre de 2016 para aprobar, entre otras cosas, la fusión como operación entre partes relacionadas y la propuesta de fusión.

El 31 de agosto de 2016, los Directorios de Enersis Américas y Endesa Américas se reunieron, por separado, para hablar sobre las Ofertas y para hacer una determinación de equidad sobre las Ofertas y derecho a retiro. Asimismo, los Directorios de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas adoptaron enmiendas a la agenda de sus respectivas reuniones extraordinarias de accionistas para aprobar la Fusión. Asimismo, el Directorio de Enersis Américas se reunió e incrementaron la propuesta de oferta pública que se pagaría en conexión con las Ofertas de 285 pesos chilenos por acción de Endesa Américas a 300 pesos chilenos por acción de Endesa Américas (un precio que es más alto que el derecho a retiro de 299,64 pesos chilenos) para contribuir al éxito de la transacción.

## **Sección 2. Equidad de las Ofertas, la Fusión y el Derecho de Retiro y el Resumen del Informe del Tasador Independiente**

Accionistas minoritarios de Endesa Américas pueden participar en la Fusión, las Ofertas o derecho a retiro. Cada una de los Endesa Américas y Personas del Grupo Enel (tal y como se define más abajo) cree que la Fusión es sustantiva y proceduralmente justa para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. Creen que cada una de

las Ofertas y derecho de retiro es proceduralmente justo pero, por si mismos y no en el contexto de proporcionar una alternativa secundaria de efectivo a la Fusión, no sustantivamente justa para los accionistas minoritarios de Endesa Américas porque es no-económico relativo al precio de mercado actual de las acciones y ADSs de Endesa Américas y el precio implicado de fusión. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de Endesa Américas y Personas del Grupo Enel cree que las Ofertas y derecho a retiro son secundarios a la fusión y deberían considerarse en el contexto de la Fusión, que ellos creen es sustantiva y proceduralmente justa para los accionistas minoritarios de Endesa Américas.

### ***Posición de Endesa Américas en cuanto a la Equidad de las Ofertas; Recomendación***

#### ***Equidad de las Ofertas***

El Directorio de Endesa Américas revisó los términos de las Ofertas y cree que las Ofertas son proceduralmente justas, pero basados en el precio actual de las acciones y ADSs de Endesa Américas y el precio implicado de la fusión, el Precio de la Oferta Pública no es económico y, por tanto, sustantivamente no es justo para los accionistas minoritarios de Endesa Américas.

El Directorio de Endesa Américas consideró varios factores relativos a las garantías procesales en conexión con Enersis Américas haciendo que las Ofertas estuviesen disponibles para los accionistas minoritarios de Endesa Américas, incluyendo aquellos mencionados más abajo, cada uno de los cuales apoya su creencia de que haciendo las Ofertas disponibles para los accionistas minoritarios de Endesa Américas es proceduralmente justo:

- Las Ofertas se introdujeron en la Reorganización para dar mayor protección a los accionistas minoritarios de Endesa Américas:
  - Cuando la Reorganización propuesta se anunció, Endesa Américas no existía y no existiría hasta que las Divisiones contempladas no se completasen. Por tanto, como tal, no existía mercado de comercio que sirviese de punto de referencia para que los accionistas considerasen el pago en efectivo que potencialmente recibirían los accionistas discrepantes que ejerciesen su derecho de retiro en la Fusión. Existía cierta preocupación de que el precio de mercado de las acciones de Endesa Américas podrían ser más vulnerables para a las fluctuaciones e incertidumbres del mercado, debido a que, entre otras razones, se esperaba menor liquidez debido a que la Fusión estaba pendiente.
  - Las Ofertas se sumaron como secundarios a la Fusión para establecer un valor en efectivo fijo que los tenedores minoritarios de las acciones y ADSs Endesa Américas podrían obtener si preferían efectivo en vez de lo que se iba a ser provisto en la Fusión.
  - El Directorio de Enersis Américas anuncio que Enersis Américas llevaría a cabo las Ofertas con un precio inicial de oferta pública de 285 pesos chilenos por acción, representando un incremento de aproximadamente 20% sobre el precio de la oferta pública inicial, tal y como habían solicitado accionistas minoritarios de cierta pensión chilena.
- Más tarde, el Directorio de Enersis Américas incrementó el precio de la oferta pública a 300 pesos chilenos, representando un incremento del 5% sobre la propuesta revisada de oferta pública de 285 pesos chilenos por acción.
- Todos los accionistas de Endesa Américas (salvo Enersis Américas), tendrían la oportunidad de elegir cualquiera de las tres alternativas que se describen más abajo y se les proporcionaría información sobre cada una de las alternativas antes de las reuniones extraordinarias de accionistas de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas para votar sobre la Fusión:

- Participar en la Fusión y recibir acciones de Enersis Américas a cambio de sus acciones en Endesa Américas;
- Discrepar con la Fusión y ejercer el derecho a retiro tal y como prevé la ley chilena y recibir la fórmula conforme la ley chilena para el precio a pagar el canje de sus acciones en Endesa Américas en efectivo; o
- Ofrecer sus acciones y ADSs en Endesa Américas en las Ofertas y recibir la Oferta Pública en efectivo.

El Directorio de Endesa Américas consideró varios factores relativos a la equidad sustantiva de las Ofertas, incluyendo aquellas que se mencionan más abajo, cada una de las cuales apoya su creencia en la injusticia del Precio de la Oferta Pública:

- Las condiciones financieras de las Ofertas, incluyendo una comparación del Precio de la Oferta Pública contra:
  - *Los precios de mercado actuales para las acciones de Endesa Américas* – El 30 de agosto de 2016, el precio de cierre de cotización de las Acciones de Endesa Américas en la Bolsa de Santiago fue 305,23 pesos chilenos por acción, por lo que el Precio de Oferta Pública representa un descuento del 1,7% del precio actual de mercado;
  - *Precio de implícito de fusión* – El precio de implícito fusión en las acciones de Endesa Américas es de 312,56 pesos chilenos, basado en el canje de fusión de 2,8 acciones de Enersis Américas por cada acción de Endesa Américas y el cierre de precio de las acciones de Enersis Américas en la Bolsa de Santiago el 30 de agosto de 2016 fue de 111,63 pesos chilenos por acción, por lo que el Precio de la Oferta Pública representa un descuento de más del 4% del precio implícito de fusión;
  - *El precio histórico en el mercado para las acciones de Endesa Américas* – Debido a que Endesa Américas empezó a cotizar en la Bolsa de Santiago el 21 de abril de 2016, y debido a que la Fusión y las Ofertas (incluyendo la propuesta de oferta pública de 285 pesos chilenos por acción) ya se había anunciado en el mercado, el Directorio no consideró el precio histórico de las acciones de Endesa Américas en el mercado en su decisión;
  - *El valor neto contable de Endesa Américas* – El negocio de Endesa Américas generalmente se valúa en, o cerca de, el valor contable. Por tanto, el Directorio consideró que el Precio de Oferta Pública representaba un descuento del 16,9% sobre el valor neto contable a 30 de junio de 2016;
  - *El valor en funcionamiento de Endesa Américas* – El Directorio no estableció un valor en funcionamiento en concreto de Endesa Américas y no creyó que existiese un único método para determinarlo. El Directorio consideró, revisó y adoptó el análisis de valuación de Colin Beck, el tasador independiente de Endesa Américas que fue contratado para evaluar la Fusión, como representación de un valor razonable de Endesa Américas mientras continua en funcionamiento, lo cual fue considerado por el Directorio cuando determinaba su equidad.
  - *El valor en liquidación de Endesa Américas* – El Directorio no consideró el valor de liquidación porque consideró que Endesa Américas seguía siendo una empresa viable.

- *Precio de compra pagado en compras en los dos años anteriores* – Debido a que Endesa Américas fue constituido el 1 de marzo de 2016 y se convirtió en una sociedad anónima abierta independiente a partir del 21 de abril de 2016, no ha habido ninguna oferta en firme para la fusión o consolidación de Endesa Américas a otra empresa, ni la venta o traspaso de todos o parte sustancial de los activos de Endesa Américas a otra empresa, salvo la Fusión y las Ofertas. Por tanto este factor no fue considerado por el Directorio.

El Directorio de Endesa Américas también consideró otros factores potencialmente positivos y negativos, incluyendo pero no limitado a los siguientes:

- *Disponibilidad de alternativas* – Accionistas minoritarios de Endesa Américas que no quieren participar en las Ofertas tienen la alternativa de participar en la Fusión o ejercer el derecho a retiro conforme la Ley de Sociedades Anónimas de Chile.
- *El precio del derecho a retiro* – El derecho a retiro de las acciones de Endesa Américas se ha calculado en 299,64 pesos chilenos por acción, basado en precio de mercado medio ponderado de las acciones durante los 60 días anteriores al día 30 de cotización anterior a la reunión extraordinaria de socios de Endesa Américas para aprobar la Fusión, de tal forma que el Precio de Oferta Pública es más alto que el precio del derecho a retiro;
- *Beneficio de las Ofertas* – Las ofertas darán ciertos beneficios a los accionistas minoritarios de Endesa Américas, comparados con el ejercicio del derecho de retiro, como por ejemplo ofreciendo un método alternativo para recibir efectivo de sus Acciones sin la carga procesal de ejercer el derecho a retiro y con una potencial mejora en el tratamiento de impuestos sobre las plusvalías, como cuestión general (sujeto al perfil fiscal concreto de cada titular).
- *Efecto sobre las Condiciones de la Fusión* – En la medida que los accionistas que prefieren efectivo eligen ofrecer acciones en vez de ejercer el derecho a retiro, existe mayor probabilidad de que el límite al derecho a retiro no se exceda, incrementando la probabilidad que la condición de la fusión relativa al derecho a retiro se cumpla y la Fusión tenga lugar.
- *El Precio de Oferta Pública fijo* – Los accionistas minoritarios de Endesa Américas que ofrezcan sus Acciones y ADSs en las Ofertas recibirán un pago en efectivo fijo, aunque el precio de cotización de las Acciones y ADSs de Endesa Américas suban o bajen antes de que se consumen las Ofertas.
- *Fracaso en la consumación de las Ofertas* – Debido a que las Ofertas incluyen muchas de las mismas condiciones que la Fusión, incluido la aprobación de los accionistas de la Fusión y que el ejercicio del derecho a retiro no supere los límites especificados, existe la posibilidad de que las Ofertas no se completen.
- *Impacto negativo sobre Endesa Américas si las Ofertas no se completan* – Si las ofertas no se consumen, puede haber impactos negativos sobre Endesa Américas, incluyendo el potencial efecto sobre el precio de cotización de las Acciones y ADSs de Endesa Américas, la potencial desvío de atención del equipo de gestión y posiblemente el efecto negativo sobre el negocio y relaciones existentes de Endesa Américas.

Para llegar a sus conclusiones, el Directorio no consideró que fuese necesario retener un representante no afiliado para actuar únicamente en representación de los accionistas minoritarios de Endesa Américas para negociar las condiciones de las Ofertas o preparar el informe sobre la equidad de las Ofertas porque las Ofertas se introdujeron como secundarias a la Fusión en respuesta a una solicitud de un accionista minoritario que es una pensión de fondo chileno como mecanismo para proteger a los accionistas minoritarios si decidiesen ejercer el derecho a retiro.

Para llegar a sus conclusiones, el Directorio de Endesa Américas consideró, revisó y adapto el informe de Tyndall, como tasador independiente contratado por el Directorio de Endesa Américas para evaluar la Fusión, un resumen de la que se incluye bajo el título “Resumen del Informe del Tasador Independiente de Endesa Américas (Tyndall)”.

Tras considerar los anteriores factores, el Directorio de Endesa Américas considera que hacer que las Ofertas estén disponibles para los accionistas minoritarios de Endesa Américas es proceduralmente justo, basado en el precio de mercado actual de las Acciones y ADSs de Endesa Américas y el precio implícito de fusión, el Precio de Oferta Publico no es económico y, por tanto, no es sustantivamente equitativo para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. Sin perjuicio de lo anterior, Endesa Américas cree que las Ofertas son secundarias a la fusión y debería de entenderse dentro del contexto de la Fusión, lo cual Endesa Américas cree que es sustantiva y proceduralmente justo para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. Ver “Preguntas y Contestaciones.”

Esta discusión de la información y factores considerados por el Directorio de Endesa Américas incluye tanto lo positivo como lo negativo, pero no pretende ser exhaustivo y puede no incluir todos los factores considerados por el Directorio, o cualquier individuo. Debido a la complejidad de los factores considerados, el Directorio no se comprometió a hacer ninguna específica determinación saber si cualquier factor o aspecto de cualquier factor fue favorable o no para la determinación final, y no cuantifico ni asigno ningún peso relativo o específico a los varios factores que consideró cuento tomó la decisión final. Más bien, el Directorio llevó a cabo un análisis de los factores que se han descrito más arriba. Asimismo, los consejeros de Endesa Américas pueden haber dado un peso diferente a diferentes factores.

#### *Recomendaciones del Directorio de Endesa Américas*

De conformidad con el derecho chileno, cada miembro del Directorio de Endesa Américas debe expresar por escrito si cree que la Oferta se hacer en el mejor de los accionistas de la misma. Endesa Américas debe presentar una Solicitud/Recomendación de Declaración en el Formulario 14D-9 (“Formulario 14D-9”) en diez días hábiles desde la presentación de la Oferta. El Formulario 14D-9 incluirá una traducción al inglés de las declaraciones de los consejeros y debe incluir una declaración del Directorio de Endesa Américas acerca de si recomienda que los accionistas de la misma deban aceptar o rechazar la Oferta o si no se posiciona respecto la misma. Conforme al derecho chileno, únicamente se requiere que cada miembro del Directorio entregue la declaración a la que se ha hecho mención anteriormente. La legislación chilena no requiere una recomendación del Directorio como tal que los accionistas deben aceptar o rechazar la Oferta. Sin embargo, el Directorio de Endesa Américas pretende tomar la iniciativa en el momento de que comience formalmente la Oferta para determinar la recomendación del Directorio acerca de la Oferta, tal y como requiere la Regla 14e-2 del Exchange Act. Endesa Américas pretende presentar el Formulario 14D-9 revelando su recomendación a la vez que el lanzamiento de la Oferta.

#### *Posición de Personas del Grupo Enel en cuanto a la equidad de las Ofertas*

##### *Enersis Américas*

Conforme las reglas de la SEC, se considera que Enersis Américas está llevando a cabo una transacción de “privatización”. Por ellos, se requiere que Enersis Américas se manifiesta sobre la equidad de las Ofertas a los accionistas minoritarios de Endesa Américas. Enersis Américas hace las declaraciones que se incluyen en este apartado únicamente para cumplir con los requisitos de la Regla 13e-3 y la demás reglas del Exchange Act. Sin embargo, la opinión de Enersis Américas acerca de la equidad de las Ofertas a los accionistas minoritarios de Endesa Américas no debe interpretarse como una recomendación a los tenedores de Acciones o ADSs de Endesa Américas en cuanto a si el titular debería ofrecer sus Acciones o ADSs de Endesa Américas en las Ofertas.

Enersis Américas no entró en la transacción con el objetivo de obtener condiciones que fuesen justos para los accionistas de Endesa Américas. Enersis Américas no participó en las reuniones del Directorio o Comité de Dirección de Endesa Américas. Asimismo, no recibió opiniones acerca de la equidad de las Ofertas para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. Sin embargo, Enersis Américas está familiarizado con el negocio, condición financiera, resultados de operaciones, industria, competidores y prospectos de Endesa Américas como empresa independiente. Asimismo, tiene conocimientos de la gestión de Endesa Américas debido a que Endesa Américas es una filial de Enersis Américas. En base a dicho conocimiento, el precio actual del mercado de las

Acciones y ADSs de Endesa Américas, el precio implícito de fusión y los factores descritos más abajo, Enersis Américas cree que las Ofertas son proceduralmente justas pero que el Precio de Oferta Pública no es sustantivamente justo para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. Sin perjuicio de lo anterior, Enersis Américas está llevando a cabo las Ofertas porque se había comprometido con los accionistas de Endesa Américas a hacerlo en diciembre de 2015 en conexión con la Reorganización.

Enersis Américas revisó las condiciones de las Ofertas y cree que las Ofertas son proceduralmente justos, pero que en base al precio de mercado actual de las Acciones y ADSs de Endesa Américas y el precio implícito de fusión, el Precio de Oferta Pública no es económico y, por tanto, sustantivamente no es justo para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. Sin perjuicio de ello, Enersis Américas que las Ofertas son secundarias a la fusión, y debe de ser considerado en el contexto de la Fusión, la cual Enersis Américas cree que es sustantiva y proceduralmente justo para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. Ver “Preguntas y Contestaciones.”

Enersis Américas consideró varios factores relativos a las garantías procesales en conexión con Enersis Américas haciendo que las Ofertas estuviesen disponibles para los accionistas minoritarios de Endesa Américas, incluyendo aquellos mencionados más abajo, cada uno de los cuales apoya su creencia de que haciendo las Ofertas disponibles para los accionistas minoritarios de Endesa Américas es proceduralmente justo:

- Las Ofertas se introdujeron en la Reorganización para dar protección adicional a los accionistas minoritarios de Endesa Américas:
  - Cuando la Reorganización propuesta se anunció, Endesa Américas no existía y no existiría hasta que las Divisiones contempladas no se completasen. Por tanto, como tal, no existía mercado de comercio que sirviese de punto de referencia para que los accionistas considerasen el pago en efectivo que potencialmente recibirían los accionistas discrepantes que ejerciesen su derecho de retiro en la Fusión. Existía cierta preocupación de que el precio de mercado de las acciones de Endesa Américas podrían ser más vulnerables para a las fluctuaciones e incertidumbres del mercado, debido a que, entre otras razones, se esperaba menor liquidez debido a que la Fusión estaba pendiente.
  - Las Ofertas se sumaron como secundarios a la Fusión para establecer un valor en efectivo fijo que los tenedores minoritarios de las acciones y ADSs Endesa Américas podrían obtener si preferían efectivo en vez de lo que se iba a ser provisto en la Fusión.
  - El Directorio de Enersis Américas anunció que Enersis Américas llevaría a cabo las Ofertas con un precio inicial de oferta pública de 285 pesos chilenos por acción, representando un incremento de aproximadamente 20% sobre el precio de la oferta pública inicial, tal y como habían solicitado accionistas minoritarios de cierta pensión chilena.
  - Más tarde, el Directorio de Enersis Américas incrementó el precio de la oferta pública a 300 pesos chilenos, representando un incremento del 5% sobre la propuesta revisada de oferta pública de 285 pesos chilenos por acción.
- Todos los accionistas de Endesa Américas (salvo Enersis Américas), tendrían la oportunidad de elegir cualquiera de las tres alternativas que se describen más abajo y se les proporcionaría información sobre cada una de las alternativas antes de las reuniones extraordinarias de accionistas de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas para votar sobre la Fusión:
  - Participar en la Fusión y recibir acciones de Enersis Américas a cambio de sus acciones en Endesa Américas;

- Discrepar con la Fusión y ejercer el derecho a retiro tal y como prevé la ley chilena y recibir la fórmula conforme la ley chilena para el precio a pagar el canje de sus acciones en Endesa Américas en efectivo; o
- Ofrecer su acciones y ADSs en Endesa Américas en las Ofertas y recibir la Oferta Pública en efectivo

Enersis Américas consideró varios factores relativos a la equidad sustantiva de las Ofertas, incluyendo aquellas que se mencionan más abajo, cada una de las cuales apoya su creencia en la injusticia del Precio de la Oferta Pública:

- Las condiciones financieras de las Ofertas, incluyendo una comparación del Precio de la Oferta Pública contra:
  - *Los precios de mercado actuales* – El 30 de agosto de 2016, el precio de cierre de cotización de las Acciones de Endesa Américas en la Bolsa de Santiago fue 305,23 pesos chilenos por acción, por lo que el Precio de Oferta Pública representa un descuento del 1,7% del precio actual de mercado;
  - *Precio de implícito de fusión* – El precio de implícito fusión en las acciones de Endesa Américas es de 312,56 pesos chilenos, basado en el canje de fusión de 2,8 acciones de Enersis Américas por cada acción de Endesa Américas y el cierre de precio de las acciones de Enersis Américas en la Bolsa de Santiago el 30 de agosto de 2016 fue de 111,63 pesos chilenos por acción, por lo que el Precio de la Oferta Pública representa un descuento de más del 4% del precio implícito de fusión;
  - *El precio histórico en el mercado* – Debido a que Endesa Américas empezó a cotizar en la Bolsa de Santiago el 21 de abril de 2016, y debido a que la Fusión y las Ofertas (incluyendo la propuesta de oferta pública de 285 pesos chilenos por acción) ya se había anunciado en el mercado, el Directorio no consideró el precio histórico de las acciones de Endesa Américas en el mercado en su decisión;
  - *El valor neto contable* – El negocio de Endesa Américas generalmente se valúa en, o cerca de, el valor contable. Por tanto, el Directorio consideró que el Precio de Oferta Pública representaba un descuento del 16,9% sobre el valor neto contable a 30 de junio de 2016;
  - *El valor en funcionamiento de Endesa Américas* – El Directorio no estableció un valor en funcionamiento en concreto de Endesa Américas y no creyó que existiese un único método para determinarlo. El Directorio consideró, revisó y adoptó el análisis de valuación de Colin Beck, el tasador independiente de Endesa Américas que fue contratado para evaluar la Fusión, como representación de un valor razonable de Endesa Américas mientras continua en funcionamiento, lo cual fue considerado por el Directorio cuando determinaba su equidad.
  - *El valor en liquidación de Endesa Américas* – El Directorio no consideró el valor de liquidación porque consideró que Endesa Américas seguía siendo una empresa viable.
  - *Precio de compra pagado en compras en los dos años anteriores* – Debido a que Endesa Américas fue constituido el 1 de marzo de 2016 y se convirtió en una sociedad anónima abierta independiente a partir del 21 de abril de 2016, no ha habido ninguna oferta firme para la fusión o consolidación de Endesa Américas a

otra empresa, ni la venta o traspaso de todos o parte sustancial de los activos de Endesa Américas a otra empresa, salvo la Fusión y las Ofertas. Por tanto este factor no fue considerado por el Directorio.

El Directorio de Enersis Américas también consideró otros factores potencialmente positivos y negativos, incluyendo pero no limitado a los siguientes:

- *Disponibilidad de alternativas* – Accionistas minoritarios de Endesa Américas que no quieren participar en las Ofertas tienen la alternativa de participar en la Fusión o ejercer el derecho a retiro conforme la Ley de Sociedades Anónimas de Chile.
- *El precio del derecho a retiro* – El derecho a retiro de las acciones de Endesa Américas se ha calculado en 299,64 pesos chilenos por acción, basado en precio de mercado medio ponderado de las acciones durante los 60 días anteriores al día 30 de cotización anterior a la reunión extraordinaria de socios de Endesa Américas para aprobar la Fusión, de tal forma que el Precio de Oferta Pública es más alto que el precio del derecho a retiro;
- *Beneficio de las Ofertas* – Las ofertas darán ciertos beneficios a los accionistas minoritarios de Endesa Américas, comparados con el ejercicio del derecho de retiro, como por ejemplo ofreciendo un método alternativo para recibir efectivo de sus Acciones sin la carga procesal de ejercer el derecho a retiro y con una potencial mejora en el tratamiento de impuestos sobre las plusvalías, como cuestión general (sujeto al perfil fiscal concreto de cada titular).
- *Efecto sobre las Condiciones de la Fusión* – En la medida que los accionistas que prefieren efectivo eligen ofrecer acciones en vez de ejercer el derecho a retiro, existe mayor probabilidad de que el límite al derecho a retiro no se exceda, incrementando la probabilidad que la condición de la fusión relativa al derecho a retiro se cumpla y la Fusión tenga lugar.
- *El Precio de Oferta Pública fijo* – Los accionistas minoritarios de Endesa Américas que ofrezcan sus Acciones y ADSs en las Ofertas recibirán un pago en efectivo fijo, aunque el precio de cotización de las Acciones y ADSs de Endesa Américas suban o bajen antes de que se consumen las Ofertas.
- *Fracaso en la consumación de las Ofertas* – Debido a que las Ofertas incluyen muchas de las mismas condiciones que la Fusión, incluido la aprobación de los accionistas de la Fusión y que el ejercicio del derecho a retiro no supere los límites especificados, existe la posibilidad de que las Ofertas no se completen.
- *Impacto negativo sobre Endesa Américas si las Ofertas no se completan* – Si las ofertas no se consumen, puede haber impactos negativos sobre Endesa Américas, incluyendo el potencial efecto sobre el precio de cotización de las Acciones y ADSs de Endesa Américas, la potencial desvío de atención del equipo de gestión y posiblemente el efecto negativo sobre el negocio y relaciones existentes de Endesa Américas

Para llegar a estas conclusiones, Enersis Américas no consideró que fuese necesario retener un representante no afiliado para actuar únicamente en representación de los accionistas minoritarios de Endesa Américas para negociar las condiciones de las Ofertas o preparar el informe sobre la equidad de las Ofertas porque las Ofertas se introdujeron como secundarias a la Fusión en respuesta a una solicitud de un accionista minoritario que es una pensión de fondo chileno como mecanismo para proteger a los accionistas minoritarios si decidiesen ejercer el derecho a retiro

Tras considerar los anteriores factores, Enersis Américas consideró que hacer que las Ofertas estén disponibles para los accionistas minoritarios de Endesa Américas sería el proceduralmente justo, basado en el precio de mercado actual de las Acciones y ADSs de Endesa Américas y el precio implícito de fusión, el Precio de Oferta Pública no es económico y, por tanto, no es sustantivamente equitativo para los accionistas minoritarios de

Endesa Américas. Sin perjuicio de lo anterior, Enersis Américas cree que las Ofertas son secundarias a la fusión y debería de entenderse dentro del contexto de la Fusión, lo cual Endesa Américas cree que es sustantiva y proceduralmente justo para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. Ver “Preguntas y Contestaciones.”

La discusión de la información y factores considerados por Enersis Américas no pretende ser exhaustivo pero se cree que incluye todos los factores considerados por Enersis Américas cuando tomo una determinación sobre la equidad de las Ofertas con el propósito de cumplir con los requisitos de la Regla 13e-3 y demás reglas del Exchange Act.

Debido a la complejidad de los factores considerados, el Directorio no se comprometió a hacer ninguna determinación específica sobre si cualquier factor o aspecto de cualquier factor fue favorable o no para la determinación final, y no cuantificó ni asignó ningún peso relativo o específico a los varios factores que consideró cuando tomó la decisión final. Más bien, el Directorio llevó a cabo un análisis de los factores que se han descrito más arriba. Asimismo, los consejeros de Endesa Américas pueden haber dado un peso diferente a diferentes factores. A Enersis Américas no le pareció práctico cuantificar o ponerle peso individual a los diferentes factores que se analizaron para llegar a su posición sobre la equidad de las Ofertas. Por tanto, no lo hizo. En cambio, Enersis Américas determinó su equidad tras considerar todos los factores en conjunto. Enersis Américas considera que los anteriores factores llevan a la base para concluir que las Ofertas son proceduralmente justas pero que a la vista el precio del mercado de las Acciones y ADSs de Endesa Américas y el precio implícito de fusión, el Precio de Oferta Pública no es económico, y por tanto no es sustantivamente justo para los accionistas minoritarios de Endesa Américas.

#### *Las Entidades Enel*

Conforme a las reglas de la SEC, Enel, Enel Iberoamérica y Enel Latinoamérica (colectivamente, las “Entidades Enel”) están llevando a cabo un transacción de “privatización”. Por ellos, se requiere que las Entidades Enel se manifiesten sobre la equidad de las Ofertas a los accionistas minoritarios de Endesa Américas. Las Entidades Enel hace las declaraciones que se incluyen en este apartado únicamente para cumplir con los requisitos de la Regla 13e-3 y la demás reglas del Exchange Act. Sin embargo, la opinión de las Entidades Enel acerca de la equidad de las Ofertas a los accionistas minoritarios de Endesa Américas no debe interpretarse como una recomendación a los tenedores de Acciones o ADSs de Endesa Américas en cuanto a si el titular debería ofrecer sus Acciones o ADSs de Endesa Américas en las Ofertas.

Las Entidades Enel no entraron en la transacción con el objetivo de obtener condiciones que fuesen equitativas para los accionistas de Endesa Américas. Las Entidades Enel no participaron en las reuniones del Directorio o del Comité de Directores de Endesa Américas. Asimismo, no recibieron opiniones acerca de la equidad de las Ofertas para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. Sin embargo, Las Entidades Enel están familiarizadas con el negocio, condición financiero, resultados de operaciones, industria, competidores y prospectos de Endesa Américas como empresa independiente.

Las Entidades Enel revisaron y analizaron las valuaciones e informes de los asesores de Enersis Américas y Endesa Américas, descritos anteriormente, y los otros factores considerados por, y el análisis, discusión y conclusiones de Enersis Américas bajo el título “Posición de Personas del Grupo Enel en cuanto a la Equidad de las Ofertas Pública – Enersis Américas” en esta Oferta de Compra. Las Entidades Enel adoptados el análisis y conclusión de Enersis Américas en cuanto a la equidad de las Ofertas a los accionistas minoritarios de Endesa Américas, incluyendo factores analizados bajo el título “Posición de Personas del Grupo Enel en cuanto a la Equidad de las Ofertas Pública – Enersis Américas” y creen que las Ofertas son proceduralmente justas pero que a la vista el precio del mercado de las Acciones y ADSs de Endesa Américas y el precio implícito de fusión, el Precio de Oferta Pública no es económico, y por tanto no es sustantivamente justo para los accionistas minoritarios de Endesa Américas, incluyendo los factores relaciones con las garantías procesales. Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades Enel creen que las Ofertas son secundarias a la fusión y deberían de entenderse dentro del contexto de la Fusión, lo cual las Entidades Enel creen que es sustantiva y proceduralmente justo para los accionistas minoritarios de Endesa Américas.

#### *Equidad de la Fusión*

Los Directorios han evaluado las condiciones de la Fusión, y han proporcionado la opinión individual de cada consejero sobre la Fusión. Los Directorios de Enersis Américas y Endesa Américas unánimemente concluyeron por separado que la Fusión está en el mejor interés de las compañías y sus respectivos accionistas y creen que la Fusión es proceduralmente y sustantivamente equitativa para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. Las Entidades de Enel adoptaron la determinación de los Directorios de Enersis Américas y, como tal, las Entidades Enel creen que la Fusión es proceduralmente y sustantivamente equitativa para los accionistas minoritarios de Endesa Américas.

### ***Equidad del Derecho a Retiro***

Los accionistas de Endesa Américas tienen el derecho a retiro de conformidad con el Ley de Sociedades Anónimas chilena. Esto requiere que Endesa Américas, y no las Personas del Grupo Enel, adquiera las Acciones de los accionistas de Endesa Américas que ejerzan el derecho a retiro. Endesa Américas y las Personas del Grupo Enel han evaluado la equidad del derecho a retiro de los accionistas minoritarios de Endesa Américas. En base a dicha evaluación, Endesa Américas y las Personas del Grupo Enel consideran que la disponibilidad del derecho a retiro para los accionistas minoritarios de Endesa Américas es proceduralmente equitativa, pero que el derecho a retiro no es económico y, por tanto, no es sustantivamente justo para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. Sin perjuicio de lo anterior, el derecho a retiro es secundaria a la Fusión, y las Personas del Grupo Enel creen que es sustantiva y proceduralmente justo para los accionistas minoritarios de Endesa Américas. Asimismo, de conformidad con el Ley de Sociedades Anónimas de Chile, los accionistas de Enersis Américas y Chilectra Américas también tendrán el derecho a retiro en conexión con la Fusión.

### ***Resumen del Informe del Tasador Independiente de Endesa Américas (Tyndall)***

Tras la finalización de las Divisiones y la sentencia del Tribunal de Apelación de Santiago del 22 de marzo de 2016 que fallo que la fusión es una operación entre partes relacionadas conforme la ley chilena, el Comité de Directores de Endesa Américas designó Tyndall como tasador independiente adicional para evaluar la fusión como una operación entre partes relacionadas bajo la ley chilena. En concreto, Tyndall tenía que preparar un informe de conformidad con el artículo 147 del Ley de Sociedades Anónimas de Chile. Tyndall fue escogido por el Comité de Directores como un tasador independiente adicional basada en su sólida trayectoria de valoraciones y las transacciones de energía, principalmente en Chile, y su conocimiento profundo de la industria de la energía.

En la reunión del Comité de Directores de 5 de agosto de 2016, Tyndall emitió su informe final. El texto completo del informe de Tyndall se incorpora por referencia al Anexo F de Enersis Américas' Registration Statement on Form F-4, con sus enmiendas (número de registro 333-211405). El informe detalla los procedimientos seguidos, suposiciones hechas, las cuestiones consideradas y limitaciones en la revisión llevada a cabo por Tyndall para preparar dicho informe. La descripción del informe se detalla a, está calificada en su totalidad por referencia al texto completo del mismo. Se insta a que los tenedores de acciones de Endesa Américas lean todo el informe en detalle en relación con su consideración de la oferta pública en el contexto de la fusión.

El informe de Tyndall se refiere únicamente a la fecha del mismo. El informe fue preparado para ser utilizado exclusivamente para el propósito establecido y por tanto, se debe utilizar exclusivamente en dicho contexto, y no puede ser utilizado para otro propósito sin el consentimiento previo y escrito de Tyndall.

En relación con la emisión de su informe, Tyndall revisó y consideró, entre otras cosas

- Información entregada o comunicada a Tyndall por Enersis Américas, Endesa Américas, y Chilectra Américas y/o sus respectivos asociados.
- La información pública disponible, sin verificar la precisión, integridad, suficiencia, coherencia, claridad o razonabilidad de la misma de manera independiente. En el caso de las estimaciones, proyecciones, informes o previsiones, Tyndall supone que están preparados de buena fe y en base a suposiciones que reflejan las mejores estimaciones y juicios disponibles de los equipos de gestión, asociados o expertos de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas. Tyndall y sus socios, miembros de el Directorio, empleados o

representantes no hacen ninguna representación o garantía expresa o tácita en cuanto a la exactitud o suficiencia de la información recibida.

- La información pública disponible sobre el mercado, precio de las acciones, informes de analistas de investigación y similares, se obtuvieron de, entre otras fuentes, entidades y/o de los sitios que se consideran de confianza.

El análisis y conclusiones de Tyndall se basan en información de las condiciones económicas y de mercado y las transacciones financieras y regulatorias en vigor en el momento de su informe, entendiendo que eventos o hechos que ocurran después de la fecha de su informe pueden afectar el análisis y conclusiones del mismo. Tyndall no asume ninguna obligación respecto de la actualización, revisión o verificación del informe en el futuro. Tyndall señala que los resultados reales pueden ser sustancialmente diferentes a los sugeridos o asumido en su informe. Por tanto, Tyndall no asume ninguna responsabilidad u obligación de resultados futuros que sean diferentes de las estimaciones, predicciones o proyecciones contenidas en el informe. Asimismo, Tyndall no asume ninguna obligación de informar el Comité de Directores, los consejeros, el Directorio, los accionistas de Endesa Américas o cualquier persona en los cambios de cualquier hecho, estimación u situación que pueda llegar al conocimiento de Tyndall después de la fecha del informe. Nada del contenido del informe de Tyndall se debe considerar, usar o interpretar como asesoramiento legal, contable o fiscal y el contenido del informe que haga referencia, directa o indirectamente, a aspectos legales, contables o fiscales deben entenderse como una revisión general que Tyndall considera relevante como soporte para su análisis.

#### *Alcance del trabajo asumido*

Tyndall fue el encargado de analizar los efectos e impactos potenciales de la fusión, incluyendo un análisis acerca si la fusión se hacía con el mejor interés de los accionistas de Endesa Américas, incluyendo los accionistas minoritarios, y evidenciar que las condiciones de la fusión serían constantes con el mercado en el momento de su aprobación.

#### *Conclusión*

El 5 de agosto de 2016, Tyndall envió su informe final al Comité de Directores de Endesa Américas, concluyendo que, a dicha fecha y en base y sujeto a los factores y supuestos que en el mismo hacen:

- (i) La consumación de la fusión, conforme a los términos y condiciones propuestos, serían en el mejor interés de Endesa Américas.
- (ii) El canje propuesto de 2,8 acciones de Enersis Américas por cada acción de Endesa Américas es consistente con las condiciones que prevalecen en el mercado en el momento de hacer el informe.
- (iii) Los otros términos y condiciones de las fusiones que se resumen en el informe de Tyndall también son consistentes con aquellos que prevalecían en el mercado en el momento de hacer el informe.

Entre los otros términos y condiciones de la fusión, Tyndall revisó la Oferta Pública anunciada por Enersis con anterioridad a la división de Endesa. Teniendo en cuenta las etapas y tiempos de la Reorganización Corporativa propuesta, algunos accionistas de Endesa expresaron su preocupación con cuanto al derecho a retiro como un mecanismo de protección para los accionistas disidentes. En particular, dado que las compañías que se fusionan empezarían a cotizar después del anuncio del canje de fusión, el precio de las acciones de Endesa Américas, y por tanto el “precio de mercado” a los efectos del derecho a retiro, se verían afectadas por la fusión. Por tanto, si un accionista disidente cree que el canje de fusión no es favorable, el derecho a retiro no le otorgaría a dicho accionista protección desde una perspectiva de valuación (en comparación con aquellos que vendan sus acciones en condiciones no alteradas por la fusión). El derecho a retiro únicamente le otorgaría liquidez al accionista. Tyndall concluye que aunque el Precio de la Oferta Pública (CLP\$285 por acción), estaba por debajo del precio de mercado de la acción de Endesa Américas, la oferta realizada proporcionaba a los titulares de acciones de Endesa Américas una mayor protección y certeza en relación con el precio mínimo al cuál podrían vender sus acciones en el supuesto

de que considerasen desfavorable la fusión. Tyndall no fue requerido para proveer un análisis, emitir una opinión o proporcionar una recomendación relativa a la Oferta Pública o el Precio de la Oferta Pública.

#### *Informes Preliminares de Tyndall*

Además del Informe Tyndall, Tyndall proporcionó al Comité de Directores de Endesa Américas un borrador preliminar del informe el 27 de julio de 2016, que era substancialmente idéntico a Informe Tyndall final excepto por el hecho de que el borrador preliminar del informe proporcionado al Comité de Directores de Endesa Américas el 27 de julio de 2016 consideraba (i) una propuesta de ratio de canje de la fusión Chilectra Américas de 5.0 en lugar de 4.0; y (ii) un derecho de retiro de los titulares de acciones de Endesa Américas limitado al 7.72% de las acciones de Endesa Américas en lugar de al 10.00% de las acciones. Tyndall también proporcionó una presentación escrita preliminar al Comité de Directores de Endesa Américas el 29 de junio de 2016. La presentación escrita preliminar entregada el 29 de junio de 2016 contenía un informe de progreso sobre el estado de los análisis de Tyndall y proporcionaba los resultados de las valoraciones preliminares con un enfoque similar a aquellos proporcionados en el Informe Tyndall final.

Copias de los informes preliminares de fecha 29 de junio de 2016 y 27 de julio de 2016 fueron presentados como anexos al Calendario 13E-3 presentado en la Comisión de Valores de EE.UU. en conexión con la fusión y serán puestos a disposición en las oficinas principales de Endesa Américas durante el horario laboral para su inspección y copia por cualquier accionista de Endesa Américas o representante que haya sido designado por escrito. Una copia del Informe Endesa Chile está también disponible en la página web de Endesa Chile. Copias del mismo pueden ser obtenidas mediante solicitud por escrito al Agente de Información.

#### *Otros*

Tyndall tiene previsto cobrar unas tasas de aproximadamente US\$ 500,000 a Endesa Américas en relación con el Informe Tyndall. Ninguna parte de las tasas pagaderas a Tyndall está supeditada a la fusión. Endesa Américas ha accedido también a reembolsar a Tyndall los gastos razonables en los que incurra en conexión con sus compromisos y a indemnizar a Tyndall frente a cualquier gasto y responsabilidad, incluyendo responsabilidades bajo la legislación de valores.

Excepto en conexión con el informe de fecha 4 de noviembre de 2015 facilitado al Comité de Directores de Endesa Chile y el Informe Tyndall, Tyndall o sus afiliados no han proporcionado ningún servicio a Enersis Américas ni a ninguna de sus entidades asociadas o afiliadas durante los últimos dos años. Las tasas pagadas a Tyndall en relación con esta actividad no son financieramente materiales para Tyndall ni sus entidades afiliadas.

### **Sección 3. Motivos de y Razones para las Ofertas.**

**Ninguno de los siguientes, Enersis Américas, el Directorio de Enersis Américas, el Gestor para la Oferta, Georgeson LLC. (el “Agente de Información”), el Agente de la Oferta de Acciones EE.UU. o el Agente de la Oferta de ADS le hacen recomendación alguna relativa a ofrecer o a abstenerse de ofrecer sus Acciones o ADSs a la vista de la Oferta. Deberá tomar su propia decisión en relación con el ofrecimiento de sus Acciones o ADSs a la vista de la Oferta y, en su caso, cuantas Acciones o ADSs ofrecer. Al hacerlo, deberá leer cuidadosamente la información de este Prospecto, el correspondiente Formulario de Aceptación, la correspondiente Carta de Transmisión de ADS y la Notificación de Entrega Garantizada de ADS, incluyendo los motivos y efectos de estas Ofertas. Deberá discutir si ofrecer sus Acciones o ADSs con su propio agente o asesor financiero, si lo tiene.**

Las Ofertas son una transacción auxiliar a la Fusión, designadas para proporcionar protección adicional a los titulares de acciones minoritarios de Endesa Américas en relación con la Fusión. La terminación de las Ofertas estará condicionada a varias de las mismas condiciones para la culminación de la Fusión. La decisión de llevar a cabo las Ofertas así como el Precio de la Oferta Pública se basó en las conversaciones entre Enersis América y ciertos titulares de acciones minoritarios de Endesa Chile.

Específicamente, las Ofertas pretenden proteger a los titulares de acciones minoritarios de Endesa Américas de la incertidumbre del mercado debido a que el mecanismo para calcular el precio que los titulares de acciones recibirían tras el ejercicio del derecho a retiro que ejercitarían algunos accionistas disidentes de la fusión bajo legislación chilena en relación con la Fusión, está determinado por el precio medio de mercado de las Acciones de Endesa Américas durante el período de los últimos 60 días de cotización anteriores al trigésimo día de cotización anterior a la asamblea extraordinaria de titulares de acciones de Endesa Américas para la aprobación de la Fusión. Los derechos a retiro de los accionistas disidentes de la fusión, similares a los derechos de evaluación en EE.UU., proporcionan a los accionistas disidentes (incluyendo a los titulares de acciones minoritarios de Endesa América que se oponen a la Fusión) una oportunidad para recibir efectivo en lugar de acciones de la compañía resultante. Ver “Preguntas y Respuestas — ¿Tengo otras alternativas en vez de la Oferta o la OPA para mis acciones o ADSs?”

Los tenedores de EE.UU. de acciones o ADSs de Endesa Américas sufrirán diferentes consecuencias fiscales estadounidenses así como chilenas dependiendo de si dicha persona decide participar en la fusión y recibir acciones de Enersis Américas, o si por el contrario decide ejercitar el derecho a retiro en relación con la fusión u ofertar sus acciones o ADSs de Endesa Américas y recibir efectivo. Ver “La oferta en EE.UU. – Sección 6. Consecuencias Fiscales”. **Se urge a los tenedores estadounidenses de acciones o ADSs de Endesa Américas a consultar con su propio asesor fiscal sobre las potenciales consecuencias fiscales en EE.UU. y Chile de las tres alternativas disponibles para ellos en conexión con la fusión y las ofertas.**

A finales de noviembre de 2015, previo a la aprobación de la Reorganización por los titulares de acciones de Enersis Américas, Endesa Chile y Chilectra S.A. en diciembre de 2015, se anticipó inicialmente que las incertidumbres relativas al precio de mercado serían mayores para Endesa Américas debido a que, entre otras razones, tiene previsión de menor liquidez debido a la pendencia de la Fusión, lo cual puede implicar que el precio de las acciones de Endesa Américas sea más vulnerable a las fluctuaciones del mercado. Dichas incertidumbres y fluctuaciones del mercado resultaría en una situación en la cual el precio que los titulares de acciones de Endesa Américas que se opongan a la Fusión recibirían tras ejercitar su derecho a retiro puede no reflejar de manera exacta el valor de sus acciones.

Los Directorios de Enersis Américas y Endesa Chile analizaron diferentes opciones a las Ofertas, según descritas en “- Sección 1. Antecedentes de las Transacciones - Antecedentes de la Reorganización y las Ofertas” pero, en base a revisiones internas y requerimientos de ciertos titulares de acciones minoritarios de Endesa Chile, determinaron que las Ofertas son la única opción que proporciona un mecanismo eficaz de protección de los titulares de acciones minoritarios sin alterar la estructura de la Reorganización. En base a dicha determinación, Enersis Américas se comprometió a realizar las Ofertas en base al Precio de la Oferta Pública. El Precio de la Oferta Pública establece un valor mínimo que los tenedores de acciones y de ADSs de Endesa Américas tendrían asegurado si prefiriesen la alternativa de recibir efectivo frente a la consideración proporcionada por la Fusión.

El precio de adquisición propuesto inicialmente de 236 pesos chilenos por acción de Endesa Américas, anunciado el 24 de noviembre de 2015, fue determinado en base al precio medio de la acción de Endesa Chile durante un período de tres meses que finalizó el 20 de noviembre de 2015, y contraponiendo las contribuciones relativas al negocio no-chileno al valor de Endesa Chile, valorado por el asesor financiero para el Comité de Directores de Endesa Chile. El Precio de la Oferta Pública fue determinado en respuesta al requerimiento de ciertos titulares de acciones minoritarios de Endesa Chile y representa un incremento de aproximadamente el 20% del precio de adquisición propuesto inicialmente. El 31 de agosto de 2016, el Directorio de Enersis Américas aumentó el precio de la oferta pública a Ch\$ 300 por cada Acción con el fin de garantizar que el precio propuesto para la oferta pública es superior al precio de derecho a retiro de Ch\$ 299.64 por cada Acción para que las ofertas provean un beneficio de utilidad a ciertos accionistas de Endesa Américas. Ver “ Sección 1. Antecedentes de las Transacciones Antecedentes de la Reorganización y las Ofertas” y “ Sección 2. La imparcialidad de las Ofertas, la Fusión y Derecho a Retiro y Resumen del Informe del Evaluador Independiente de Endesa Américas.”

Sin embargo, desde que las acciones y ADSs de Endesa Américas empezaron a cotizar en el Mercado de Valores Chileno y el NYSE, respectivamente, se ha desarrollado un mercado activo para transacciones relativas a las acciones y ADSs de Endesa Américas. Por ejemplo, el precio de cierre de las acciones y ADSs de Endesa Américas el 12 de septiembre de 2016 fue de 304,70 pesos chilenos por acción y 13,70 Dólares americanos por ADS, lo que implica valores superiores al Precio de la Oferta Pública.

A pesar de que la Fusión se ha considerado una operación con partes relacionadas de acuerdo con la ley chilena, la oferta pública de adquisición de acciones no se considera como una operación con partes relacionadas de acuerdo con la ley chilena. Sin embargo, la oferta pública de adquisición se sujeta a ciertos requisitos y prevé protecciones para las ofertas públicas de acuerdo con la ley chilena, tales como: (i) el mismo precio se debe pagar a cada accionista en una base por acción; (ii) el oferente no puede retirar la oferta pública salvo para condiciones previas y reveladas de terminación (al que podrá renunciar); (iii) la oferta pública se sujeta a la supervisión de la SVS; (iv) el oferente no puede comprar acciones fuera de la oferta pública; (v) los directores individuales de la empresa objetivo tienen que emitir un dictamen formal sobre los términos de la oferta pública; (vi) los términos de la oferta pública sólo se pueden cambiar para mejorar el precio, aumentar la cantidad de acciones ofrecidas para comprar o extender el período de oferta pública a un plazo máximo de 45 días; (vii) el oferente debe cumplir con las obligaciones de información; (viii) la empresa objetivo y sus directores no pueden (x) comprar acciones de destino, (y) vender activos que representen más del 5% del total de activos o (z) incrementar el endeudamiento por más de 10%.

A fecha 6 de septiembre de 2016, hay 8.201.754.580 de acciones emitidas y 225.860.670 acciones subyacentes 7.528.689 ADSs emitidos y pendientes de Endesa Américas.

#### **Sección 4. Plan Tras las Ofertas**

Se espera que, tras el cierre de las Ofertas y la subsecuente Fusión, Enersis Américas sea la entidad resultante de la Fusión, y sea renombrada como Enel Américas S.A.

Cuando la Fusión se haya completado, las acciones de Endesa Américas dejarán de cotizar en el Mercado de Valores Chileno y el registro de las acciones en el Registro de Valores SVS será cancelado, y los ADSs de Endesa Américas serán cancelados por Enersis Américas, con sujeción a las tasas y gastos aplicables, dejarán de cotizar en el NYSE y el registro de los ADSs de Endesa Américas bajo la *Exchange Act* será terminado. Además, Endesa Américas dejará de estar obligada a presentar informes de conformidad con la *Exchange Act* y la entidad de ADSs será terminada.

Enersis Américas continuará sujeta a los requisitos de informe periódicos de la *Exchange Act* y los requisitos de listado del NYSE.

Actualmente, Enersis Américas no tiene planes de modificar su política de dividendos tras la finalización de las Ofertas o de la Fusión.

La Fusión se detalla en mayor medida en una declaración/prospecto de información separada que Enersis Américas ha presentado ante la Comisión de Valores de EE.UU.

#### **Fusión establecida por Ley**

##### *La Fusión*

No existe acuerdo de fusión entre Enersis Américas y Endesa Américas en conexión con la fusión propuesta. Bajo la Ley de Sociedades Anónimas chilenaLey de Sociedades Anónimas chilena, no es necesario que las partes en una fusión firmen un acuerdo de fusión en atención al artículo 99 sobre fusiones establecidas por ley. Esto es debido a que la manera en la que las compañías serán fusionadas está prevista por la Ley de Sociedades Anónimas chilenaLey de Sociedades Anónimas chilena.

Además, bajo la Ley de Sociedades Anónimas chilenaLey de Sociedades Anónimas chilena, el Directorio de las compañías que son parte en una fusión no están obligadas a aprobar la fusión. En su lugar, la Ley de Sociedades Anónimas chilenaLey de Sociedades Anónimas chilena requiere que las asambleas de cada compañía que participa en la Fusión:

- aprueben el ratio de cambio de la fusión propuesto a sus titulares de acciones,

- aprueben proponer la fusión a sus titulares de acciones, y
- organicen y fijen una fecha para una asamblea extraordinaria de titulares de acciones con el propósito de votar sobre el ratio de cambio y la fusión propuestos.

Si dos tercios de los titulares de acciones de cada una de las siguientes: Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas, aprueban la fusión, en el momento efectivo de la fusión, la Ley de Sociedades Anónimas chilenaLey de Sociedades Anónimas chilena establece que:

- Endesa Américas y Chilectra Américas, como compañías que se extinguirán, serán disueltas automáticamente,
- Por aplicación de la ley, Enersis Américas adquirirá todos los activos y derechos y sucederá en cualesquiera responsabilidades y obligaciones a Endesa Américas y Chilectra Américas según los valores de sus libros en la hoja de balance auditada y otros estados financieros auditados en fecha 30 de junio de 2016. Los estados financieros auditados de cada compañía deberán ser aprobados por los titulares de acciones de cada compañía en la misma asamblea en la que la propuesta de fusión sea sometida a votación.
- Todas las acciones de Endesa Américas y Chilectra Américas se convertirán, por aplicación de la ley, en acciones de Enersis América y todo el capital y los titulares de acciones de Endesa Américas y Chilectra Américas se convertirán en capital y titulares de acciones de Enersis Américas.
- Los titulares de acciones y de ADSs de Endesa Américas se convertirán automáticamente en titulares de acciones y de ADSs de Enersis Américas y las acciones de Endesa Américas se convertirán de manera automática en acciones de Enersis Américas al ratio de cambio aprobado por los titulares de acciones de Enersis Américas y Endesa Américas en sus respectivas asambleas.
- Los titulares de acciones de Chilectra Américas se convertirán automáticamente en titulares de acciones de Enersis Américas y las acciones de Chilectra Américas se convertirán automáticamente en acciones de Enersis Américas al ratio de cambio aprobado por los titulares de acciones de Enersis Américas y Chilectra Américas en sus respectivas asambleas.

En la Fusión, (i) Endesa Américas y Chilectra Américas se fusionarán con y dentro de Enersis Américas, (ii) la existencia corporativa separada de Endesa Américas y Chilectra Américas cesará, y (iii) Enersis Américas será renombrada como Enel Américas S.A., y será la entidad resultante de la Fusión.

Tras la Fusión, los altos directivos y miembros del Directorio de Endesa Américas y Chilectra Américas dimitirán y los altos directivos y miembros del Directorio de Enersis Américas continuarán como altos directivos y miembros del Directorio de la entidad resultante.

#### *La Fusión como Operación entre Partes Relacionadas bajo Ley Chilena*

La Fusión está considerada como operación entre partes relacionadas en la transacción bajo legislación chilena. Por ello, en la asamblea extraordinaria de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas, los respectivos titulares de acciones de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas serán requeridos para aprobar la fusión como operación entre partes relacionadas, de acuerdo con el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas chilena.

La aprobación de la fusión en la asamblea extraordinaria de Enersis América, Endesa Américas y Chilectra Américas también constituirá la aprobación de, entre otras cuestiones, las siguientes:

1. Los antecedentes informativos relativos a la fusión, que consisten en:
  - a. Términos y Condiciones de la Fusión (más abajo definidos);
  - b. Los estados financieros de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas a fecha 3 de junio de 2016, debidamente auditados bajo los estándares de auditoría chileno por las correspondientes firmas externas de auditoría; y
  - c. Los informes preparados por cada uno de los evaluadores independientes de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas.
2. Una condición a la fusión en relación con los límites del ejercicio del derecho a retiro;
3. Los ratios de cambio de la fusión de 2,8 acciones de Enersis Américas por cada acción de Endesa Américas y 4,0 acciones de Enersis Américas por cada acción de Chilectra Américas,
4. Los estatutos modificados y refundidos de Enersis Américas, que incluyen (i) un aumento en el capital autorizado de Enersis Américas en conexión con la fusión por la cantidad de 1.046.470.167.544 pesos chilenos, mediante la emisión de 9.232.202.625 nuevas acciones registradas de Enersis Américas, de la misma serie y sin valor nominal; (ii) cambio en el nombre social de Enersis Américas a “Enel Américas S.A.” y (iii) cambio en el objeto social de Enersis Américas para permitir que compañías relacionadas y afiliadas a Enersis Américas sean recipientes de servicios de Enersis Américas; y
5. Cualquier otro asunto que los titulares de acciones consideren apropiado respecto de la fusión y autorizar a el Directorio de Enersis Américas para otorgar todos aquellos poderes de representación que fueran necesarios para legalizar, materializar y llevar a cabo la fusión.

### ***Términos y Condiciones de la Fusión***

Bajo la Ley de Sociedades Anónimas chilena no es necesario que las partes en la fusión firmen un acuerdo de fusión en conexión con el artículo 99 sobre fusiones establecidas por ley. Esto es debido a que la manera en la que las compañías serán fusionadas está prevista por la Ley de Sociedades Anónimas chilenas. Sin embargo, de acuerdo al artículo 155(a) del Reglamento de Sociedades Chilenas, los Directorios de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas adoptaron ciertos términos y condiciones relativos a la fusión (los “Términos y Condiciones de la Fusión”). Si bien los Términos y Condiciones de la Fusión no constituyen un acuerdo de fusión, estos resaltan cierta información relativa a la fusión, incluyendo, entre otras:

- las identidades de las compañías de la fusión y el hecho de que Enersis América será la compañía resultante tras la fusión;
- el hecho de que la fusión es una operación entre partes relacionadas en la transacción bajo legislación chilena y requiera la aprobación de los titulares de acciones;
- objetivos y beneficios previstos de la fusión;
- los antecedentes de la fusión;
- las condiciones de la fusión;
- las modificaciones de los estatutos de Enersis América en relación con la fusión;
- cualquier cambio significativo de activos, responsabilidades o capital de las compañías participantes en la fusión desde el 30 de junio de 2016;
- el aumento de capital autorizado de Enersis América;

- los ratios de cambio de la fusión;
- la fecha de entrada en vigor prevista para la fusión;
- efectos de la fusión;
- registro de las nuevas acciones de Enersis Américas a ser emitidas en Chile y EE.UU.;
- un mecanismo para la emisión de nuevas acciones de Enersis Américas en conexión con la fusión;
- la ausencia de un cambio de control; y
- aspectos en conexión con la fusión que deban ser sometidos a votación por los titulares de acciones.

#### *Consideración de la Fusión*

Tras el cumplimiento de todas las condiciones para la finalización de la fusión, Enersis Américas establecerá una fecha para el canje de las acciones de Endesa Américas por las acciones de Enersis Américas y Chilectra Américas. En la fecha del canje, cada acción de la totalidad de las acciones y ADS de Endesa Américas al cierre de la fusión se convertirán en 2,8 acciones o 1,6 ADSs de Enersis Américas y cada acción de la totalidad de las acciones de Chilectra Américas se convertirá en 4,0 acciones de Enersis Américas (igual en el agregado al 16% de acciones totales que Enersis Américas tuviese inmediatamente tras la fusión). Sin embargo, no se emitirán acciones o ADSs parciales de Enersis Américas. En su lugar, los titulares de acciones de Endesa Américas facultados para recibir intereses fraccionados recibirán prorrteados los beneficios de la venta en el mercado de chileno del interés fraccionado agregado.

De acuerdo con la legislación chilena, si la fusión es aprobada, tras el cumplimiento de todas las condiciones para la finalización de la fusión y después de que las nuevas acciones de Enersis Américas hayan sido canjeadas por las acciones de Endesa Américas y Chilectra Américas, la Fusión estará completa. De acuerdo con la ley chilena, la fusión será efectiva el primer día del mes siguiente al mes en el cuál la Escritura de Cumplimiento con las Condiciones de la Fusión se otorgue. Enersis Américas espera completar la fusión el o antes del 1 de diciembre de 2016.

#### *Condiciones de la Fusión*

La fusión solo estará completa si ciertas de las mismas condiciones aplicables a las Ofertas también se cumplen, incluyendo:

- los tenedores de dos tercios del total de las acciones con derecho a voto de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas aprueban la fusión como una operación entre partes relacionadas y la propuesta de fusión,
- menos del (i) 10% de las acciones totales de Enersis Américas, (ii) 10% del total de las acciones de Endesa Américas y (iii) 0,91% del total de las acciones de Chilectra Américas ejerzan su derecho a retiro en conexión con la fusión; siempre que ningún accionista sea propietario de más del 65% de las acciones totales de Enersis Américas tras la fusión; y
- Enersis Américas obtenga todas las inscripciones y aprobaciones chilenas que sean necesarias para la emisión y listado de las acciones de Enersis Américas para que sean canjeadas por acciones de Endesa Américas y Chilectra Américas.

Si uno o más de los eventos descritos en las cláusulas (i), (ii) o (iii) del segundo punto arriba ocurre dentro de 60 días desde la fecha de las respectivas asambleas de titulares de acciones que aprobaron la fusión, los titulares de acciones de cada compañía parte en la fusión podrán acordar en una siguiente asamblea de titulares de acciones la renuncia a la condición para que la fusión pueda llevarse a cabo, sujeto al cumplimiento de la legislación chilena y

estadounidense aplicable. Tenedores de dos tercios del total de las acciones de Endesa Américas, Chilectra Américas y Enersis Américas estarían requeridos a renunciar a dicha condición. No puede asegurarse que no se convocará ninguna asamblea de titulares de acciones para dicho propósito.

Por favor téngase en cuenta que Enersis Américas es propietaria del 59,98% de las acciones de Endesa Américas y del 99,1% de las acciones de Chilectra Américas y tienen intención de votar con dichas acciones en las correspondientes asambleas extraordinarias de titulares de acciones a favor de la fusión. Por ello, la Fusión y el ratio de cambio de la fusión de Chilectra Américas serán aprobadas en la asamblea extraordinaria de titulares de acciones de Chilectra Américas y salvo que cinco días antes de la asamblea extraordinaria de titulares de acciones más del 33,33% del total de las acciones de Enersis América o Endesa América (o aproximadamente el 85% de las acciones de Endesa Américas del que Enel Iberoamérica no es propietaria y aproximadamente el 83% de las acciones de Endesa Américas del que Enersis Américas no es propietaria) voten en contra de la Fusión como operación entre partes relacionadas, la propuesta de Fusión o los ratios de cambios de fusión, la Fusión y las propuestas relacionadas con la misma serán aprobadas por las asambleas extraordinarias de los titulares de acciones de Enersis Américas y Endesa Américas.

#### *Derechos de Evaluación/Derecho a Retiro*

Bajo la Ley de Sociedades Anónimas chilenaLey de Sociedades Anónimas chilena, los titulares de acciones de Enersis Américas y Endesa Américas que decidan disentir de la aprobación de la Fusión no tendrán derechos de retiro, de evaluación, o similares. Sin embargo, los titulares de acciones de Enersis Américas y Endesa Américas que voten en contra de la aprobación de la fusión, o aquellos que no asistan a la asamblea, y notifiquen a la compañía correspondiente por escrito dentro de los 30 días a la celebración de la reunión su oposición a la fusión, y que proporcionen a Enersis América o Endesa América, según la que corresponda, con la notificación de retiro, tendrán derecho a ejercer el derecho a retiro y a recibir de Enersis Américas y Endesa Américas, según corresponda, el pago en efectivo del equivalente al precio medio de los precios de cierre para las acciones de Enersis Américas según la información facilitada al mercado bursátil chileno durante los 60 días de transacciones entre el trigésimo y nonagésimo día precedente a la fecha en la que la fusión fue aprobada.

Los tenedores de ADSs de Enersis Américas y Endesa Américas tienen intereses en las acciones de Enersis Américas y Endesa Américas, respectivamente, que estén en poder de los bancos depositarios para los programas de ADS de Enersis Américas y Endesa Américas. Los tenedores de Enersis Américas y Endesa Américas no son tenedores directos de acciones de Enersis Américas y Endesa Américas y no están inscritos como titulares de acciones en el registro de acciones de Enersis Américas y Endesa Américas. Por ello, cualquier tenedor de ADS de Enersis Américas o Endesa Américas que quiera ejercitar el derecho a retiro con respecto a la Fusión deberá cancelar cualquier tenencia de ADSs de Enersis Américas o Endesa Américas, según corresponda, y convertirse en un accionista registrado de Enersis Américas o Endesa Américas, según corresponda, no más tarde de la media noche (final del día) del 22 de septiembre de 2016 (el quinto día laborable previo a la asamblea extraordinaria de titulares de acciones de ambas Enersis Américas y Endesa Américas) y tras ello continuar los procedimientos para ejercitar el derecho a retiro según se describe más abajo.

Si es tenedor de acciones de Enersis Américas o Endesa Américas, puede ejercitar el derecho a retiro mediante el voto en contra de la Fusión en la asamblea extraordinaria de titulares de acciones y enviando una notificación de retiro por escrito a Enersis América o Endesa Américas, según aplicable, dentro de los 30 días siguientes desde la fecha de la asamblea extraordinaria de titulares de acciones o, sino ha atendido a la reunión extraordinaria de titulares de acciones, mediante el envío por escrito de una notificación de retiro de Enersis Américas o Endesa Américas, según aplicable, dentro de los 30 días siguientes desde la fecha de la asamblea extraordinaria de titulares de acciones. Ello significa que Enersis Américas o Endesa Américas, según corresponda, deberá recibir su notificación por escrito el o antes del 28 de octubre de 2016. Esta notificación de retiro deberá indicar específicamente que está ejercitando el retiro de la compañía aplicable debido a que no está de acuerdo con la Fusión de Endesa Américas y Chilectra Américas a Enersis Américas según aprobada por la asamblea extraordinaria de titulares de acciones. Deberá enviar su notificación de retiro mediante correo certificado o registrado a Enersis Américas o Endesa Américas, según corresponda, o, alternativamente, disponer que un notario público chileno presente y certifique su notificación de retiro a el Directorio de Enersis América o Endesa Américas, según corresponda. **Si usted es accionista de Enersis Américas o Endesa Américas y vota a favor de la Fusión o**

**si atiende a la asamblea extraordinaria de titulares de acciones y se abstiene en la votación, usted NO será elegible para ejercer el derecho a retiro bajo legislación chilena.**

Por favor tome nota que bajo legislación chilena, los titulares de acciones deberán recibir notificación de la asamblea de titulares de acciones no menos de 15 días ni más de 20 días antes de su celebración. Solo aquellos que sean tenedores de Enersis Américas a la media noche (el final del día) el 22 de septiembre de 2016 (el quinto día laborable previo a la asamblea de titulares de acciones) estarán facultados para votar en la asamblea. Los tenedores de ADSs de Enersis Américas y de Endesa Américas que no cancelen sus ADSs y se conviertan en titulares de acciones registrados de Enersis Américas o Endesa Américas, según corresponda, el o antes del 22 de septiembre de 2016 no tendrán el derecho a disentir de la Fusión bajo legislación chilena a efectos de ejercitarse el derecho a retiro. En el supuesto en que la fusión no se lleve a cabo, ni Enersis Américas ni Endesa Américas comprará las acciones de los titulares de acciones que hubiesen ejercitado el derecho a retiro. Por ello, si la fusión no se lleva a cabo, los tenedores de ADS de Enersis Américas y Endesa Américas que hubiesen cancelado sus ADSs para convertirse en titulares de acciones en el registro de Enersis Américas y Endesa Américas, según corresponda, continuarán siendo titulares de acciones y podrán incurrir en tasas para poder depositar sus acciones en el programa ADR.

### **Sección 5. Ciertos Efectos de las Ofertas**

Esperamos que se requieran 145.389 millones de pesos chilenos para la compra de acciones y ADSs en la Oferta si la Oferta se suscribe en su totalidad al Precio de la Oferta Pública de 300 pesos chilenos por acción o 9.000 pesos chilenos por ADS, de los cuales aproximadamente 873 millones de pesos chilenos serán necesarios para pagar las tasas y gastos de los profesionales correspondientes.

Tras la finalización de las Ofertas, los tenedores de acciones y de ADSs que sean adquiridos en virtud de las Ofertas no tendrán la oportunidad de participar en ingresos, beneficios o el crecimiento futuro de Endesa Américas y no tendrán ningún derecho a votar en los asuntos corporativos de Endesa Américas. En la medida en que el porcentaje de titularidad de Enersis Américas sobre Endesa Américas aumente debido a las Ofertas, sus intereses en el valor neto contable y ingresos netos de Endesa Américas aumentarán de manera correspondiente (hasta el 100% si todos las acciones y ADSs fueran adquiridas de acuerdo con las Ofertas). Como resultado, Enersis Américas recibirá un beneficio mayor de cualquier ingreso generado por las operaciones de Endesa Américas y por cualquier incremento en el valor de Endesa Américas tras las Ofertas. De manera similar, Enersis Américas soportará una mayor Provisión de las pérdidas en generadas por las operaciones de Endesa Américas y por cualquier disminución del valor de Endesa Américas tras la finalización de las Ofertas. Los tenedores de acciones y ADSs que sean adquiridos en virtud de las Ofertas no soportarán el riesgo de pérdida que podría ser generado por las operaciones de Endesa Américas o por el riesgo a una disminución del valor de Endesa Américas tras la finalización de las Ofertas.

La tabla de abajo establece los intereses directos e indirectos del Personas del Grupo Enel en el valor neto contable e ingresos netos de Endesa Américas previo a o inmediatamente después de las Ofertas y de la Fusión, en base al valor neto contable de Endesa Américas a 31 de diciembre de 2015 y los ingresos netos de Endesa Américas para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2015.

#### **Antes de la Fusión**

Nombre	Interés en Endesa América según el Valor Neto Contable		Interés en los Ingresos Netos de Endesa Américas	
	Ch\$ (en miles)	%	Ch\$ (en miles)	%
Enersis Américas	703.984.918	59,98	108.283.130	59,98
Enel S.p.A.(1)	426.757.113	36,36	65.641.457	36,36
Enel Iberoamérica, S.R.L.(2)	426.757.113	36,36	65.641.457	36,36
Enel Latinoamérica, S.A.(3)	283.683.152	24,17	43.634.599	24,17

### Inmediatamente tras la Fusión

Nombre	Interés en Endesa América según el Valor Neto Contable		Interés en los Ingresos Netos de Endesa Américas	
	Ch\$ (en miles)	%	Ch\$ (en miles)	%
Enersis Américas	1.173.699.430	100,00	180.532.061	100,00
Enel S.p.A.(1)	711.496.594	60,62	109.438.535	60,62
Enel Iberoamérica, S.R.L.(2)	711.496.594	60,62	109.438.535	60,62
Enel Latinoamérica, S.A.(3)	473.000.874	40,30	72.754.421	40,30

- (1) Enel tiene un 60,60% de participación indirecta en la titularidad de Enersis Américas.  
(2) Enel Iberoamérica tiene un 60,60% de participación directa e indirecta en la titularidad de Enersis Américas.  
(3) Enel Latinoamérica tiene un 20,30% de participación directa e indirecta en la titularidad de Enersis Américas.

Los estatutos de Endesa Américas contienen una condición de que ningún accionista podrá controlar más del 65% de Endesa Américas. Si Enersis Américas adquiere Acciones y ADSs que excedan del límite del 65% tras la finalización de las Ofertas, bajo legislación chilena, Enersis Américas no podrá ejercitar sus derechos de voto por el exceso de Acciones y ADSs y deberá entrar en un acuerdo de desinversión para desinvertir el exceso de Acciones y ADSs dentro de los cinco años siguientes a la ejecución del acuerdo. Sin embargo, si las condiciones de la Fusión se satisfacen y las otras condiciones de las Ofertas también, la adquisición de Acciones y ADSs en las Ofertas irá seguida por la Fusión. En la Fusión, todas las Acciones y ADSs en poder de Enersis Américas, incluyendo cualesquier Acciones y ADSs en exceso del 65%, serán canceladas sin consideración. Además, en la Fusión, Endesa Américas cesará de existir y sus estatutos, incluyendo la limitación del 65%, dejarán de tener efecto.

Sin embargo, como la Fusión se considerará efectiva desde el primer día del mes siguiente al mes en que el documentado notariado declarando el cumplimiento de las condiciones de la Fusión sea otorgado por Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas, puede haber un período de tiempo entre la finalización de las Ofertas y la efectividad de la Fusión. Durante dicho período, Enersis Américas no podrá ejercitar el derecho de voto de las Acciones y ADSs que superen el límite del 65%. Además, las Acciones y ADSs podrán ser negociadas en el Mercado de Valores Chileno y el NYSE, respectivamente, tras la finalización de las Ofertas y previa la efectividad de la Fusión. No obstante, una vez las Ofertas se hayan completado, el número de Acciones y ADSs que serán negociadas públicamente puede ser significativamente menor y puede que ya no exista un mercado activo para Acciones y ADSs o la liquidez de dicho mercado puede verse reducida significativamente. Es posible que las Acciones y ADSs no cumplan con los criterios para continuar listados en el Mercado de Valores Chileno y el NYSE. Si ello ocurriese, las Acciones o ADSs podrían dejar de estar listadas de uno o más de estos mercados de valores debido a acciones tomadas por el correspondiente mercado de valores.

Tras la finalización de la Fusión, Enersis América (a) dejará de cotizar ADSs de Endesa Américas en el New York Stock Exchange, (b) suspenderá las obligaciones de Endesa Américas de presentar informes de acuerdo con la Exchange Act., hasta la terminación del registro, (c) finalizará el registro de las Acciones y ADSs bajo la Exchange Act y (d) cancelará los ADS de Endesa Américas y pagará al Depositario de ADS las tasas de cancelación correspondientes y los gastos según establecidos en el acuerdo de gobierno de depósito y terminará las ADS de Endesa Américas. Ver “Factores Especiales – Sección 4. Plan tras las Ofertas”.

Las Ofertas no requieren la aprobación de el Directorio de Endesa Américas o cualquier comité bajo legislación chilena. Sin embargo, el Directorio de Endesa Américas pretende analizar las Ofertas con la intención de determinar si las Ofertas son procedimental y sustancialmente justas para los titulares de acciones minoritarios de

Endesa Américas según establecido por la Regla 13e-3 de la *Exchange Act* previo a la finalización formal de las Ofertas. Además, y si bien bajo legislación chilena el Directorio de Endesa Américas, como órgano, no está requerido a hacer recomendaciones a sus titulares de acciones sobre si aceptar o rechazar las Ofertas, el Directorio de Endesa Américas pretende realizar una recomendación previo a la finalización formal de las Ofertas para según los requisitos de divulgación establecidos bajo la Regla 14e-2 bajo la *Exchange Act*.

## **Sección 6. Derechos de Evaluación o Derechos a Retiro**

La legislación corporativa chilena no prevé derechos de evaluación o a retiro en el caso de una presentación de una oferta.

## **Sección 7. Riesgos de Presentar Acciones en la Oferta Chilena en lugar de en la Oferta de EE.UU.**

Los tenedores de EE.UU. de Acciones pueden elegir entre ofrecer sus Acciones a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones en lugar de a la Oferta. Los tenedores de ADSs solo pueden ofrecerlos en la Oferta. Si bien los términos y condiciones de la Oferta y la Oferta Pública de Adquisición de Acciones son sustancialmente similares, debido a las diferencias legales y de práctica de mercado entre EE.UU. y Chile, los derechos de presentación de los tenedores en virtud de la Oferta o la Oferta Pública de Adquisición de Acciones no son los mismos.

La legislación chilena que gobierna la presentación de los derechos de retiro de los tenedores es diferente a la legislación de EE.UU. que regula los mismos. Los tenedores de Acciones y ADSs hechos de acuerdo con la Oferta podrán ser retirados en cualquier momento antes de la Fecha de Expiración. Tras ello, las presentaciones son irrevocables, con la excepción de que podrán ser retiradas 60 días después de que la Oferta se realice, sino se acepta el pago según lo previsto en este Prospecto con anterioridad a dicha fecha, o en el momento final según aplique lo establecido en la Oferta si la misma extiende la fecha de aceptación. Ver la discusión en la sección anterior de este Prospecto titulada “La oferta en EE.UU. – Sección 5. Derechos a Retiro”. Bajo legislación chilena, la presentación de derechos de retiro son otorgados durante el período de la presentación de la oferta, incluyendo cualquier extensión, hasta la fecha en que dicha presentación de la oferta se declare exitosa, y tras ello los derechos de retiro sean terminados. Sin embargo, de acuerdo con la legislación chilena, Enersis Américas deberá publicar una notificación de los resultados de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones dentro del tercer día tras la expiración de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones en el mismo periódico en el cual se anunció la Oferta Pública de Adquisición de Acciones. Si Enersis Américas no publica dicha notificación de acuerdo en cumplimiento de dichas condiciones, los titulares de acciones podrán retirar sus presentaciones de Acciones. Los tenedores de EE.UU. que pretendan presentar sus Acciones a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones deberán referirse al Anexo B de este Prospecto para el procedimiento de ofrecimiento en la Oferta Pública de Adquisición de Acciones, el cual difiere del procedimiento para la presentación de Acciones en la Oferta, y deberán referirse al Prospecto Chileno puesto a disposición en relación con la Oferta Pública de Adquisición de Acciones para información relativa a la evaluación y a la presentación de derechos de retiro en la Oferta Pública de Adquisición de Acciones.

Una traducción al inglés del Prospecto Chileno se ha presentado como *Exhibit (a)(9)* al *Schedule TO* presentado por Enersis Américas en relación con la Oferta, pero dicha traducción, como es el caso para todos los documentos traducidos presentados en relación con la Oferta, únicamente tiene efectos informativos y los tenedores de EE.UU. que pretendan presentar sus Acciones en la Oferta Pública de Adquisición de Acciones deberán consultar el documento original en español presentado ante la SVS en Chile. Además, los comunicados de prensa y anuncios pueden haberse hecho en Chile pero no en EE.UU. y puede que no estén traducidos al inglés ni presentados ante la SEC. Asimismo, la Oferta Pública de Adquisición de Acciones no está sujeta a las reglas y beneficios de la Oferta, que no serían aplicables a los tenedores de EE.UU. que presentasen acciones en la Oferta Pública de Adquisición de Acciones.

Enersis Américas está ofreciendo pagar a los tenedores de EE.UU. que se presente a la Oferta el equivalente en Dólares americanos a 300 pesos chilenos por Acción y 9.000 pesos chilenos por ADS (en relación con los ADSs, se les reducirá cualquier impuesto y tasa de distribución). Las Acciones presentadas de acuerdo con la Oferta y aceptadas para el pago serán convertidas a Dólares americanos de acuerdo con la tasa de cambio media para la conversión de moneda extranjera frente al Peso Chileno establecida por el Banco Santander Chile en nombre de Enersis América al siguiente día laborable que el mercado de cambio extranjero habrá en Chile tras el anuncio de

los resultados de la Oferta. Sin embargo, los tenedores de EE.UU. que se presenten a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones serán compensados en pesos chilenos y no en Dólares americanos. Además, es posible que debido a requisitos de la legislación aplicable o las prácticas de mercado, los tenedores de Acciones presentadas a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones sean compensados antes o después de los tenedores que presenten Acciones y/o ADSs en la Oferta, aunque el precio pagado por acción será el mismo. De la misma manera, se recomienda a los tenedores de EE.UU. que quieran participar en la Oferta Pública de Adquisición de Acciones que consulten con su asesor fiscal dado que podría haber diferentes consecuencias fiscales en la Oferta Pública de Adquisición de Acciones no contempladas en este Prospecto.

### **Sección 8. Intereses de los miembros de el Directorio y Ejecutivos**

Nuestros miembros de el Directorio y ejecutivos están mencionados en el Anexo A de este Prospecto.

El Directorio de Enersis Américas ha determinado unánimemente que los Sres. Francisco de Borja Acha B., José Antonio Vargas L., Livio Gallo, Enrico Viale, Hernán Somerville S., and Patricio Gómez S., cada uno directivo de la compañía elegida por Enel como el accionista mayoritario, tiene un interés en la Fusión bajo el artículo 147 de la Ley de Sociedades Chilena, en base a la interpretación de la SVS y la sentencia del Tribunal de Apelación de Santiago dictada el 22 de marzo de 2016. El Directorio determinó que el Sr. Luca D'Agnese, el Director General, también tienen un interés en la Fusión de acuerdo con el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas chilena, debido a su función de presidente de el Directorio y Director General de Enel Latinoamérica, S.A., accionista en un 40,3% de Enersis América y una subsidiaria indirectamente controlada por Enel, y como miembro de el Directorio de Enel Iberoamérica, accionista en un 20,3% de Enersis América y una subsidiaria directamente controlada de Enel y matriz de la compañía Enel Latinoamérica. Además, el Directorio determinó que el Sr. D'Agnese debería abstenerse de cualquier negociación que pudiera entrar en conflicto con la Fusión. El artículo 147 establece que cada miembro del Directorio deberá informar inmediatamente a el Directorio de sus intereses, en atención a la legislación chilena.

El Directorio de Endesa Américas también determinó de manera unánime que Rafael Fauquie B., Vittorio Vagliansindi, Francesco Buresti, Umberto Magrini, Luca Noviello, Mauro Di Carlo and Loreto Silva R. (miembro del Comité de Directivos), cada uno de los miembros de el Directorio de la compañía, tiene un interés en la Fusión de acuerdo con el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas chilena, en base a las interpretaciones de la SVS y la sentencia del Tribunal de Apelación de Santiago dictada el 22 de marzo de 2016.

No hay acuerdos de voto entre nosotros ni con cualquier otra parte, o entre nuestros miembros de el Directorio s o ejecutivos y terceras partes, con respecto a la votación de las acciones de Enersis Américas o Endesa Américas en las asambleas extraordinarias de titulares de acciones de Enersis Américas y Endesa Américas.

### **Tenencia Accionarial de algunos Titulares Efectivos, miembros de el Directorio s y Ejecutivos**

En fecha 5 de Agosto de 2016, los miembros del Directorio y ejecutivos de Endesa Américas eran titulares, en total, de 11.603 acciones de Endesa Américas. En fecha 5 de agosto de 2016, los miembros del Directorio y ejecutivos de Enersis Américas eran titulares, en total, de una cantidad de acciones de Endesa Américas que representa menos del uno por ciento de los derechos de voto de Endesa Américas. El Sr. Raúl Arteaga, el Director Financiero de Endesa Américas, pretende votar sus 11.603 acciones de Endesa Américas a favor de la propuesta de fusión y no pretende presentar sus acciones a las Ofertas.

### **Sección 9. Transacciones y Acuerdos relativos a las Acciones y ADSs.**

Para una discusión sobre la adquisición Acciones y ADSs por Enersis Américas, ver “Factores Especiales – Sección 1. Antecedentes de las Transacciones”. El porcentaje total de propiedad efectiva de Enersis Américas (según definido en la Regla 13d-3 bajo la *Exchange Act*) de las Acciones totales (incluyendo Acciones representadas por ADSs) a la fecha de este Prospecto es aproximadamente de 59,98%.

Excepto según expuesto en este Prospecto, ninguna de las Personas del Grupo Enel ni, según conocimiento de las Personas del Grupo Enel, ningún miembros del Directorio o ejecutivo de cualquier de las Personas del Grupo Enel, es parte de algún contrato, acuerdo, arreglo, entendimiento o relación con cualquier otra persona en relación

con cualquier valor de Endesa Américas (incluyendo, sin limitación, cualquier contrato, acuerdo, arreglo, entendimiento o relación relativa a transferencias o votos de cualesquiera valores, honorarios de búsqueda, *joint ventures*, préstamos o arreglos de opciones, venta o compra, garantías de préstamos, garantías frente a pérdidas, divisiones de ganancias o pérdidas, o la entrega o retención de poderes, consentimientos o autorizaciones).

## **Sección 10. Operaciones con Partes Relacionadas.**

Para propósitos de esta sección, todas las referencias al “Grupo Enel” se refieren a Enel y a sus subsidiarias Latinoamericanas.

### ***Transacciones entre Enersis Américas y Endesa Américas o cualquiera de sus Afiliadas***

A fecha 30 de junio de 2016, Endesa Américas tiene una línea de crédito con Enersis Américas bajo la cual una cantidad de 10,95 billones de pesos chilenos se ha retirado, excediendo del 1% de los ingresos de Endesa Américas, y no tiene ningún acuerdo que implique la prenda de sus garantías. Endesa Américas no tiene ninguna transacción comercial que en su totalidad implique más del uno por ciento de sus ingresos consolidados a fecha de 30 de junio de 2015 y 2014 con Enel o Enersis Américas.

Además, Endesa Américas pueda que entre en un préstamo entre compañías con Enersis Américas para financiar la adquisición potencial de acciones de Endesa Américas de titulares de acciones de Endesa Américas que ejercent su derecho a retiro.

Endesa Chile tiene las siguientes transacciones comerciales cuya totalidad implica más del uno por ciento de sus ingresos consolidados a fecha de 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015 y 2014 con Enel o Enersis Américas.

Nombre de la Sociedad	Relación con Endesa Chile	Descripción de la transacción	País	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2014
				ThCh\$	ThCh\$	ThCh\$
Endesa Generación S.A. <sup>(1)</sup>	Misma Compañía Matriz	Compras combustible	España	(37.720.788 )	(15.030.911 )	(30.318.202)
Endesa Energía S.A. <sup>(2)</sup>	Misma Compañía Matriz	Venta de gas	España	9.540.306	14.604.841	-
Parque Eólico Tal Tal S.A. <sup>(3)</sup> (Enel Green Power S.p.A.)	Misma Compañía Matriz	Compras de electricidad	Chile	(13.474.294 )	(26.456.123 )	-
Parque Eólico Valle de los Vientos S.A. <sup>(3)</sup> (Enel Green Power S.p.A.)	Misma Compañía Matriz	Compras de electricidad	Chile	(8.094.691)	(14.929.463 )	-

(1) Transacciones entre Endesa Chile y Endesa Generación S.A. relativas a la compra de carbón necesario para ciertas unidades de generación de electricidad.

(2) Transacción con Endesa Energía S.A. relativas la venta de exceso de gas no usado por Endesa Chile porque fue declarado no necesario para uso normal.

(3) Transacciones entre Endesa Chile y Enel Green Power S.p.A relativas a compras de electricidad establecidas en un acuerdo de compra de electricidad.

A conocimiento de las Personas del Grupo Enel, no hubieron transacciones entre ningún miembro del Directorio, ejecutivo o afiliado a Endesa Chile o Endesa Américas que sea una persona natural con Enel o Enersis y

cuyo valor total de transacciones o series de transacciones similares con dicha persona superase los 60.000 Dólares americanos.

En relación con el nombramiento de miembros del Directorio, Enersis América propone miembros del Directorio que han sido elegidos en la Asamblea Ordinaria de Titulares de Acciones. Los candidatos que reciban un mayor número de votos serán elegidos. Cada accionista podrá votar a favor de un candidato o podrá partir su voto entre el número de candidatos.

### **Sección 11. Consecuencias Fiscales Federales Materiales en EE.UU.**

Para los tenedores de EE.UU. de Acciones (o ADSs) de Endesa Américas que no presenten sus Acciones (o ADSs), la Oferta no constituirá un evento fiscal a efectos del impuesto federal de la renta y no tendrá impacto en los tenedores de Acciones (o ADSs) de Enersis Américas recibidas en la Fusión.

Para los tenedores de EE.UU. de Acciones (o ADSs) de Endesa Américas que presenten todas sus Acciones (o ADSs) en la Oferta, dicho tenedor de EE.UU. generalmente reconocerá la pérdida o ganancia igual a la diferencia entre la cantidad recibida y la base impositiva para las Acciones (o ADSs) de Endesa Américas presentadas. Dicha ganancia o pérdida generalmente constituirá una ganancia o pérdida de capital.

Para los tenedores de EE.UU. de Acciones (o ADSs) de Endesa Américas que presente algunas pero no todas de sus Acciones (o ADSs), consideramos que el efectivo recibido en la Oferta será tratado a efectos del impuesto federal de la renta como si fuese consideración recibida en conexión con la Fusión. Por lo tanto, dicho tenedor de EE.UU. debería, generalmente, pagar impuestos en relación con los beneficios pero no con las pérdidas, en la medida en que el pago recibido sea de la Oferta. Dicho beneficio imponible se basará en una determinación de ganancia; la ganancia se lograría en la medida en que el valor de las Acciones (o ADSs) de Enersis Américas recibido en la Fusión y el efectivo recibido en la Oferta excediese la base imponible para las Acciones (o ADSs) de Endesa Américas canjeadas y presentadas. Sin embargo, si el efectivo recibido en la Oferta es tratado por el impuesto federal de la renta como no relacionado con la Fusión, entonces el tenedor de EE.UU. que presentó algunas pero no todas sus Acciones (o ADSs) vería los beneficios gravados, o las pérdidas, igual a la diferencia entre la cantidad recibida y la base imponible para las Acciones (o ADSs) de Endesa Américas presentadas. En cualquier escenario, dicho beneficio gravado (o, en el último escenario, la pérdida) generalmente constituirá un incremento o disminución de capital.

**Se urge a los tenedores de EE.UU. a consultar sus propios asesores fiscales de EE.UU. sobre las potenciales consecuencias fiscales en EE.UU. de la Oferta, incluyendo el potencial tratamiento de la transacción bajo la Sección 368 del U.S. Internal Revenue Code de 1986, según modificado.**

## LA OFERTA DE EE.UU.

### **Sección 1. Términos de la Oferta de EE.UU.**

*Estructura de Doble Oferta.* La legislación chilena requiere que la presentación de la oferta en Chile sea abierta a todos los tenedores de Acciones con independencia de dónde se encuentren estos. Según la Regla 14d-1 de la *Exchange Act*, Enersis Américas debe permitir que los tenedores de EE.UU. participen en la transacción en los mismos términos que los ofrecidos en Chile. Enersis Américas calculó la titularidad de acciones y ADSs de Endesa Chile en manos estadounidenses a fecha 20 de noviembre de 2015 (la fecha practicable más reciente tras el anuncio de las Ofertas y previo a la división de Endesa Américas por Endesa Chile) y la titularidad de acciones y ADSs de Endesa Américas en manos estadounidenses a fecha 29 de abril de 2016 (la fecha practicable más reciente tras el anuncio de las Ofertas y previo a la división de Endesa Américas por Endesa Chile) y determinó que los tenedores estaban en poder de, en cada uno de esos momentos, más del 10% pero menos del 40% de las acciones totales de Endesa Chile (incluyendo aquellas en forma de ADSs) y las Acciones (incluyendo aquellas en forma de ADSs), según corresponda. Por ello, la Oferta es elegible para cierta excepciones *Tier II* bajo la Regla 14d-1(d) de la *Exchange Act*, incluyendo el comienzo de una presentación de oferta separada en los Estados Unidos por tenedores de EE.UU. de Acciones y otros tenedores de ADSs.

Para facilitar la participación de todos los tenedores en las Acciones, incluyendo los tenedores de EE.UU., y todos los tenedores ADS, cualquiera que sea su ubicación, estamos iniciando dos (2) presentaciones de ofertas: (i) la Oferta, abierta a todos los tenedores de ADSs, cualquiera que sea su ubicación, y todos los tenedores de EE.UU. de Acciones, y (ii) la Oferta Pública de Adquisición de Acciones, abierta a todos los tenedores de Acciones, cualquiera que sea su ubicación.

Titulares de Acciones que no sean tenedores de EE.UU. no podrán presentar sus Acciones en la Oferta pero podrán presentar sus Acciones en la Oferta Pública de Adquisición de Acciones. Para información adicional sobre como presentarse en la Oferta Pública de Adquisición de Acciones, por favor contacte al Agente de Información en la dirección y número de teléfono anotados al final de la carátula de este Prospecto.

El precio por Acción ofrecido de acuerdo con la Oferta Pública de Adquisición de Acciones es el mismo precio por Acción ofrecido de acuerdo con la Oferta.

*Número de Acciones y ADSs.* Según los términos y sujetos a ciertas condiciones de la Oferta, (incluyendo, si la Oferta es extendida o modificada, los términos y condiciones de cualquier extensión o modificación), adquiriremos todas las Acciones y ADSs válidamente presentados y no retirados debidamente, de acuerdo con “La oferta en EE.UU. – Sección 5. Derecho a Retiro”, antes de la Fecha de Expiración a un precio de 300 pesos chilenos por Acción o 9.000 pesos chilenos por ADS, respectivamente, en efectivo, sin intereses, y en relación a los ADSs, menos cualquier impuesto y tasas de distribución.

La Oferta expirará a las 4:30 p.m., hora de Nueva York ciudad, el 28 de octubre de 2016, o aquel tiempo y fecha posteriores según se extienda la Oferta. Solo las Acciones y ADSs válidamente presentadas y no retiradas válidamente serán compradas de acuerdo con la Oferta. Ver ““La oferta en EE.UU. – Sección 14. Extensión de la oferta en EE.UU.; Terminación; Modificación”.

La Oferta no está condicionada a la presentación de un número mínimo de Acciones o ADSs. La Oferta está, sin embargo, sujeta a otras condiciones. Ver ““La oferta en EE.UU. – Sección 12. Condiciones de la oferta en EE.UU.”.

*Precio de la Oferta Pública.* El Precio de la Oferta Pública es de 300 pesos chilenos por Acción o 9.000 pesos chilenos por ADS, en efectivo, sin intereses, y en relación a los ADSs, menos cualquier impuesto y tasas de distribución, debidamente presentados de acuerdo a la Oferta.

Siguiendo con el inicio de las Ofertas, Endesa Américas hará disponible su Registro de titulares de acciones y listado de posiciones garantizadas a Enersis Américas y hará que el Depositario de ADS facilite a Enersis Américas los antecedentes del listado de tenedores de ADSs y listado de posiciones garantizadas, según se requiera por la legislación chilena, con el propósito de divulgar este Prospecto a los tenedores de EE.UU. de Acciones y de

ADSs. Este Prospecto y el relativo Formulario de Aceptación, Carta de Transmisión de ADS, Notificación de Entrega Garantizada de ADS y otros documentos relevantes serán enviados a los tenedores de EE.UU. de Acciones y ADSs que aparezcan en el registro y serán facilitados a cada uno de los *brokers*, comerciante, banco comercial, compañía de fideicomisos u otros que aparezcan en el registro de Acciones y ADSs y personas similares cuyos nombres, o nombres de cuyos candidatos, aparezcan en el listado de tenedores de Acciones y ADSs o, si fuese aplicable, que aparezcan listados como participantes de agencias de compensación en los listados de posiciones garantizadas, para transmisiones siguientes a titulares efectivos de Acciones o ADSs. Todas las Acciones o ADSs válidamente presentadas y no retiradas válidamente serán adquiridas al Precio de la Oferta Pública.

## **Sección 2. Aceptación del Pago.**

Según los términos y sometidos a ciertas condiciones de la Oferta, Enersis Américas aceptará para el pago y pagará las Acciones y ADSs válidamente presentadas previo a la Fecha de Expiración y no retiradas debidamente, y pagará inmediatamente tras la última de (1) la Fecha de Expiración y (2) el cumplimiento o la renuncia de las condiciones establecidas en la “La oferta en EE.UU. – Sección 12. Condiciones de la oferta en EE.UU.” y en cualquier caso de acuerdo con la legislación o la práctica chilenas. Además, sujeto a las reglas aplicables de la SEC, Enersis Américas se reserva el derecho, a su sola discreción, de retrasar la aceptación para el pago el pago de las Acciones y ADSs pendiente la recepción de cualquier aprobación reglamentaria.

A efectos de la Oferta, se considera que Enersis América ha aceptado para el pago la presentación de Acciones y ADSs cuando, y si, Enersis América notifique verbalmente o de manera escrita al Agente de la Oferta de Acciones EE.UU. y al Agente de la Oferta ADS, según corresponda, de su aceptación de la presentación de dichas Acciones y ADSs. El pago para las Acciones y ADSs aceptadas para el pago en virtud de la Oferta se hará mediante depósito del precio de compra con el Agente de la Oferta de Acciones EE.UU., quien actuará como agente para la presentación de los tenedores de Acciones, o el Agente de la Oferta de ADS, quien actuará como agente para la presentación de los tenedores de ADSs, según corresponda, a efectos de recibir los pagos de Enersis Américas y transmitir dichos pagos a los tenedores de Acciones y ADSs, según corresponda. En cualquier caso, el pago de las Acciones aceptadas para el pago de acuerdo con la Oferta se hará únicamente cuando se haya recibido debidamente por el Agente de la Oferta de Acciones EE.UU. (a) cualquiera de (1) título(s) o (2) confirmación de anotación en cuenta de la transferencia de dichas Acciones al Cuenta de Custodios DCV y (b) Formulario de Aceptación debidamente cumplimentado y ejecutado ( o copia del mismo, siempre que la firma sea original), un certificado del departamento de acciones de Endesa Américas administrado por el DCV evidenciando la ausencia de gravámenes, prendas y cargas en dichas Acciones y cualesquiera otros documentos requeridos. El pago por los ADSs aceptados para el pago de acuerdo la Oferta se hará efectivo únicamente tras la recepción por parte del Agente ADS de la Oferta de ADRs evidenciando la presentación de los ADSs o anotación en cuenta de dicha presentación, junto con la Carta de Transmisión de ADS completada y debidamente ejecutada o un Mensaje del Agente (según definido en “La oferta en EE.UU. – Sección 4. Procedimientos para la Aceptación de la Oferta en EE.UU. – Tenedores de ADSs”) confirmando la transferencia de dichos ADSs ofertados a cuenta del Agente de la Oferta de ADS en la Entidad para el Registro de Anotaciones (según definidos en “la Oferta - Sección 4. Procedimientos para la aceptación de la Oferta - tenedores de los ADSs”). El pago podrá hacerse a los presentantes en diferentes momentos si la entrega de las Acciones y ADSs y otros documentos requeridos ocurre en momentos diferentes. Para una descripción del procedimiento de presentación de ADSs de acuerdo con la Oferta, ver “La oferta en EE.UU. – Sección 4. Procedimientos para la Aceptación de la Oferta en EE.UU. – Tenedores de ADSs”. Bajo ninguna circunstancia se pagarán intereses por Enersis Américas sobre el precio de compra pagado por las Acciones y ADSs de acuerdo con la Oferta sin importar retrasos en el pago o extensiones de la Fecha de Expiración.

Si Enersis Américas incrementa el precio de compra a pagar por las Acciones de acuerdo con la Oferta Pública de Adquisición de Acciones, Enersis Américas pagará dicho incremento de consideración por todas las Acciones y ADSs adquiridos de acuerdo con la Oferta, aunque dichas Acciones y ADSs se hubieran presentado previas a dicho incremento de la consideración.

Enersis Américas se reserva el derecho a transferir o ceder, de vez en cuando, en todo o en parte, a uno o más de sus afiliados, el derecho a adquirir todas o parte de las Acciones y ADSs presentadas de acuerdo con la Oferta, pero cualquier transferencia o asignación no liberará a Enersis Américas de sus obligaciones bajo la Oferta ni prejuzgará los derechos de los tenedores de Acciones y ADS a recibir el pago por las Acciones y ADSs debidamente presentadas y aceptadas para el pago.

Si cualquiera de las Acciones y/o ADSs presentadas no son adquiridas de acuerdo con la Oferta por cualquier razón contenida en los términos y condiciones de la Oferta, o si los certificados son presentados para más Acciones y/o ADSs de las presentadas, los certificados para dichas Acciones y/o ADSs no adquiridas serán devueltos (o, en el caso de Acciones y ADSs presentados mediante anotaciones en cuenta, dichas Acciones y ADSs serán acreditados por su valor aproximado), sin gastos para el tenedor presentante, inmediatamente tras la expiración o terminación de la Oferta.

### **Sección 3. Procedimientos para la Aceptación de la Oferta en U.S. – Titulares de Acciones.**

Cualquier tenedor de EE.UU. que tenga Acciones y que quiera aceptar la Oferta en relación con todas o parte de sus acciones deberá (i) completar el Formulario de Aceptación de acuerdo con las instrucciones ahí establecidas. Un tenedor de Acciones que acepte la oferta deberá presentar un Formulario de Aceptación debidamente cumplimentado y ejecutado (o copia del mismo, siempre que la firma sea original), junto con los siguientes documentos al Agente de la Oferta de Acciones en la dirección anotada al final de la carátula de este Prospecto:

- (a) título original evidenciando la titularidad de la Acción, si los títulos de las Acciones están en su posesión, o un certificado del departamento de acciones de Endesa Américas, administrado por el DCV, evidenciando que los títulos están en posesión del departamento de acciones de Endesa Américas;
- (b) un certificado del departamento de acciones de Endesa Américas , administrado por el DCV, emitido no más tarde de 10 días a las fecha de entrega al Agente de la Oferta de Acciones evidenciando que el departamento de acciones de Endesa Américas no está al corriente de ninguna carga, prenda o gravamen que afecte a las Acciones;
- (c) traspaso(s) debidamente firmados indicando el número de Acciones que se presentan, con la fecha de dicho(s) traspaso(s) en blanco;
- (d) en el caso de un tenedor de EE.UU. como persona física, copia del pasaporte del tenedor de EE.UU. u otro documento de identificación con fotografía emitido por el gobierno;
- (e) en el caso de un tenedor de EE.UU. como persona jurídica, (1) certificado del secretario certificando el nombre, título y firma de un oficial autorizado para ejecutar el documento de traspaso y copia de los documentos constitutivos de la entidad, y (2) copia del pasaporte u otro documento de identificación con fotografía emitido por el gobierno de la persona autorizada;
- (f) cualquier otro documento requerido por el Agente de la Oferta de Acciones para evidenciar la autoridad del tenedor de EE.UU. para presentar y vender sus acciones.

Referencias en esta sección al tenedor de Acciones deberán incluir referencias a la persona o personas ejecutando el Formulario de Aceptación y, en el supuesto de que más de una persona ejecute el Formulario de Aceptación, las provisiones de esta sección aplicarán a ellos de manera conjunta y solidaria.

Los tenedores de EE.UU. de acciones podrán presentar sus Acciones a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de acuerdo con las directrices del Anexo B de este Prospecto. Sin embargo, hay aspectos importantes considerar si un tenedor de EE.UU. se presenta a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones en lugar de a la Oferta. Ver “Factores Especiales – Sección 7. Riesgos de Presentar Acciones en la Oferta Pública de Adquisición de Acciones en lugar de en la Oferta de EE.UU.”.

#### ***Traspaso Mediante Anotación en Cuenta***

La Cuenta de Custodios DCV (Cuenta DCV 12-026-005) ha sido establecida en relación con las Acciones en DCV para propósitos de la Oferta. Las acciones directamente en anotación en cuenta en el sistema DCV pueden ser presentadas mediante el envío al Agente de la Oferta de Acciones a la dirección anotada al final de la carátula de

este Prospecto del Formulario de Aceptación debidamente cumplimentado y ejecutado, junto con los documentos establecidos más arriba en los puntos (b) a (f), según corresponda, y efectuando una entrega de entrada en cuenta de las Acciones a la Cuenta de Custodios DCV.

#### ***Certificados de Título y/u Otro(s) Documento(s) de Título***

Si el/los título(s) han sido emitidos pero se han extraviado o destruido, el Formulario de Aceptación debería ser en cualquier caso cumplimentado, firmado y devuelto al Agente de la Oferta de Acciones lo antes posible y el/los título(s) deberían ser remitidos lo antes posible pero en ningún supuesto pueden ser recibidos después de la Fecha de Expiración. Si el/los título(s) están extraviados o destruidos, el tenedor de las Acciones deberá seguir los procedimientos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de Sociedades Chilenas y solicitar del departamento de acciones de Endesa Américas, administrada por el DCV, ubicada en Huérfanos núm. 770, Planta 22, Santiago, Chile, teléfono (+562) 26 30-9000 para emitir título(s) substituto(s). Una vez completado, el/los nuevo(s) título(s) deberán ser presentados al Agente de la Oferta de Acciones, de acuerdo con el procedimiento más arriba descrito, en soporte del Formulario de Aceptación.

**El método de entrega del/de los título(s) para Acciones y otros documentos requeridos se deja a elección y riesgo del tenedor de las Acciones y la entrega se entenderá realizada únicamente cuando sea(n) recibido(s) por el Agente de la Oferta de Acciones. En todos los casos, deberá tenerse en cuenta el tiempo de envío necesario. Se recomienda utilizar correo certificado con acuse de recibo, debidamente asegurado, para Acciones enviadas por correo.**

Cualquier tenedor de Acciones cuyas Acciones estén registradas a nombre del bróker, comerciante, banco comercial, compañía de fideicomiso o quien aparezca designado deberá contactar con dicho bróker, comerciante, banco comercial, compañía de fideicomiso o quien aparezca designado si dicho tenedor desea presentar las Acciones.

#### ***Forma de Aceptación***

Cada tenedor de Acciones por quien o por cuenta de quien se ejecute de manera irrevocable el Formulario de Aceptación, se obligue, representa, garantiza y acepta que Enersis Américas (de manera que obligue al tenedor y al representante personal del tenedor, sus herederos, sucesores y asignatarios) a lo siguiente:

- (a) que la ejecución del Formulario de Aceptación deberá constituir: (1) aceptación de la Oferta en relación con el número de Acciones identificadas en el Formulario de Aceptación; y (2) un compromiso de ejecutar todos los documentos y otorgar las garantías que puedan ser requeridas para permitir que Enersis Américas obtenga todos los beneficios de esta sección y/o perfeccione cualquiera de las autorizaciones a conferir, sujeto a los términos establecidos o referidos en este documento y en el Formulario de Aceptación y que, sujeto únicamente a los derechos establecidos en “- Sección 5. Presentación de derecho a retiro”, cada aceptación será irrevocable;
- (b) que las Acciones que en relación con la Oferta sean aceptadas o se consideren aceptadas son totalmente pagaderas y no evaluables, vendidas libres de cualesquiera cargas, valores, cargos y gravámenes y junto con todos los derechos presentes y futuros, incluyendo derechos de voto y derecho a todos los dividendos, otras distribuciones y pago de intereses de aquí en adelante declarado, hecho o pagado;
- (c) que la ejecución del Formulario de Aceptación constituye, sujeto a que el tenedor aceptante no haya retirado válidamente su aceptación, el nombramiento irrevocable del Agente de la Oferta de Acciones, sus directores y agentes como el abogado y/o agente del tenedor (el “Abogado”) y una instrucción irrevocable al Abogado para completar y ejecutar su(s) traspaso(s) todos o cualesquiera formulario(s) de transferencia y/u otros documento(s) a discreción del Abogado en relación con las Acciones referidas en el párrafo (a) arriba en relación con las que el tenedor aceptante de las Acciones no haya retirado válidamente su aceptación a favor de Enersis Américas o de cualquier persona o personas que Enersis Américas pueda establecer para la entrega de dichos formularios de transferencia y/u otro(s)

documento(s) a discreción del Abogado junto con el/los título(s) y/u otro(s) documento(s) de título relativos a dichas Acciones y a realizar todos los actos y quistiones necesarias que en opinión del Abogado sean necesarias a efectos de, o en conexión con, la aceptación de la Oferta y otorgar a Enersis Américas o sus nominado(s) las mencionadas Acciones;

(d) que la ejecución del Formulario de Aceptación constituye, sujeto a la aceptación del tenedor de las Acciones que no haya retirado válidamente su aceptación, una autorización irrevocable y solicitud (1) a Endesa Américas, su Gerente General o sus agentes a registrar la transferencia de Acciones de acuerdo con la Oferta y la entrega del/de los nuevos título(s) y/u otro(s) documento(s) de título al respecto en relación con Enersis Américas o como Enersis Américas pueda ordenar; y (2) a Enersis Américas o sus agentes a inscribir y actuar según las instrucciones en relación con las notificaciones y pagos que hayan sido registradas en los registros de Endesa Américas en relación con dicho tenedor de Acciones;

- (e) que el tenedor de Acciones deberá entregar al Agente de la Oferta de Acciones en la dirección establecida en la última página de este Prospecto el título(s) y/u otro(s) documento(s) de título en relación con las Acciones referidas en el párrafo (a);
- (f) que esta sección se incluirá en y forma parte del Formulario de Aceptación, que deberá ser leído e interpretado en consecuencia; y
- (g) que el tenedor se compromete a ratificar todo acto o cosa que se pueda efectuar o realizar por Enersis Américas o cualquiera de sus directores o agentes, o Endesa Américas o sus agentes, como sea el caso, para el debido ejercicio de cualquiera de sus poderes y/o las autoridades en virtud del mismo.

#### ***Los Tenedores Oferentes son Responsables de las Entregas Obligatorios***

El método de entrega de los certificado(s) de Acciones y todos los demás documentos requeridos es a opción y riesgo del tenedor oferente de EE.UU. de Acciones y se considerará hecha la entrega sólo cuando el Formulario de Aceptación debidamente llenado y firmado y, o bien (i) el/los título(s) que acrediten las Acciones o (ii) evidencia de la entrega de anotaciones de las Acciones en la Cuenta de Custodia de DCV sean en realidad recibidos por el Agente Licitador de Acciones EE.UU. En todos los casos, se debe de dar tiempo suficiente para garantizar la entrega oportuna. Se recomienda que las Acciones enviadas por correo se hagan por medio de correo registrado y asegurado, y se acuse de recibo del mismo.

#### ***Las Ofertas Parciales***

Si no todas las Acciones son entregadas al Agente Licitador de Acciones EE.UU., el tenedor de las mismas debe indicarlo en el Formulario de Aceptación rellenando el número de Acciones que han de ser objeto de la oferta. En tal caso, un nuevo título para el resto de las acciones representadas por el antiguo título será enviado a la(s) persona(s) que firmen dicho Formulario de Aceptación (o entregados como tal persona lo indica correctamente en el mismo) tan pronto como sea posible después de la fecha en que la Acciones ofrecidas sean compradas. ***Se considerará la oferta de todas las acciones entregadas a la Cuenta de Custodia de DCV a menos que se indique lo contrario en el Formulario de Aceptación.***

Todas las acciones entregadas al Agente Licitador de Acciones EE.UU. o Cuenta de Custodia de DCV Acciones se considerarán como ofrecidas a menos que se indique lo contrario. Véase Instrucción 1 del Formulario de Aceptación.

#### ***Entrega Garantizada***

No existe un procedimiento de entrega garantizada para la oferta de las Acciones en la Oferta

#### ***La Aceptación de la Oferta a Través de un Poder Sujeto a las Formalidades Legales del Caso***

Si un tenedor de Acciones desea aceptar la Oferta, pero no se encuentra en su residencia o si el Formulario de Aceptación se va a firmar bajo un poder sujeto a las formalidades legales del caso, el abogado designado por el tenedor deberá enviar el Formulario de Aceptación por la vía más rápida al tenedor para que este lo firme o, si el tenedor ha firmado un poder sujeto a las formalidades legales del caso, el abogado designado debe de firmar el Formulario de Aceptación. El Formulario de Aceptación completo junto con la documentación requerida deben de ser entregados al Agente Licitador de Acciones EE.UU. en la dirección que figura en la contraportada de este Prospecto y acompañados por el poder sujeto a las formalidades legales del caso (o copia debidamente certificada del mismo). Todo poder sujeto a las formalidades legales del caso debe de haber sido otorgado ante notario público en Chile o ante un Cónsul General de Chile respectivo. El poder sujeto a las formalidades legales del caso (o copia debidamente certificada del mismo) será presentado para registro por el Agente Licitador de Acciones EE.UU. y devuelto como se indica. No se aceptan otras firmas.

#### ***La Aceptación de la Oferta y Representaciones por el Tenedor***

La oferta de Acciones de conformidad con cualquiera de los procedimientos descritos anteriormente constituirá la aceptación de la Oferta por parte del tenedor, así como la representación y garantía por parte del tenedor que (a) dicho tenedor es dueño de las Acciones objeto de la oferta en virtud de la Regla 14e -4 promulgada bajo la Ley de Valores, (b) la oferta de dichas Acciones cumple con la Regla 14e-4, (c) dicho tenedor es un Tenedor de EE.UU., y (d) dicho tenedor tiene todo poder y autoridad para ofrecer y asignar las Acciones ofrecidas, como se especifica en el Formulario de Aceptación. La aceptación por parte de Enersis Américas para el pago de las acciones ofrecidas conforme a la Oferta constituirá un acuerdo vinculante entre el tenedor oferente y Enersis Américas que contiene los términos de la Oferta.

#### ***Cuestiones Relativas a la Validez, la Elegibilidad y la Aceptación***

Enersis Américas determinará, a su sola discreción, toda pregunta en cuanto al formato de los documentos y la validez, elegibilidad (incluyendo el momento de recibirlos) y aceptación para el pago de cualquier oferta de Acciones, y dicha determinación será final y vinculante. Enersis Américas se reserva el derecho absoluto de rechazar cualquiera o toda oferta de Acciones por no estar en la forma apropiada o rechazar el pago que pueda, en opinión de los asesores de Enersis Américas, ser ilegal. Enersis Américas también se reserva el derecho absoluto de renunciar a cualquier defecto o irregularidad en cualquier oferta de las Acciones. Ni Enersis Américas, el Agente Licitador de Acciones EE.UU. ni otra persona estará bajo obligación alguna de notificar de cualquier defecto o irregularidad en las ofertas ni incurrirá responsabilidad por no dar aviso.

#### ***Nombramiento como Apoderado Especial y Representante***

Al firmar el Formulario de Aceptación, como se expuso anteriormente, el tenedor de las Acciones irrevocablemente nombra a cada persona designada por Enersis Américas, como se indica en dicho Formulario, como apoderado especial y representante de dicho tenedor, con plena facultad de sustitución, para ejercer su derecho al voto relacionados con las Acciones en la manera en la cual cada uno de dichos apoderados y representantes (o cualquier sustituto de los mismos) crean conveniente, a su propio parecer, y para actuar (incluyendo de conformidad con un consentimiento por escrito) utilizando a plenitud todos sus derechos como tenedor con respecto a las Acciones ofrecidas por dicho tenedor y aceptado como pago por Enersis Américas antes del momento de dicho voto o acción. Todas estos poderes y poderes sujetos a las formalidades legales del caso se considerarán unidos a un interés en las Acciones ofrecidas y serán irrevocables, y se conceden a cambio de, y como aceptación del pago de dichas Acciones de conformidad con los términos de la Oferta. Dicha aceptación para el pago por Enersis Américas revocará, sin acción adicional alguna, cualquier otro poderhabiente o poder sujeto a las formalidades legales del caso otorgado por dicho tenedor en cualquier momento con respecto a dichas Acciones y no se autoriza el otorgamiento de poderes o poderes sujetos a las formalidades legales del caso posteriores ni consentimientos por escrito firmados (o, si se dan o firman, no tendrán efectividad) con respecto a los mismos por dicho tenedor. Al firmar el Formulario de Aceptación como se establece anteriormente, el tenedor oferente de las Acciones acuerda además que a partir de y después de que las Acciones sean ofrecidas (a) Enersis Américas tendrá derecho a dirigir el ejercicio de los votos que correspondan a las Acciones con respecto a la Oferta que hayan sido aceptadas o se consideren que hayan sido aceptadas, y cualesquiera otros derechos y privilegios vinculados a dichas Acciones, incluyendo el derecho a convocar una reunión de los Accionistas; y (b) la firma del Formulario de Aceptación y su entrega al Agente Licitador de Acciones EE.UU. dará derecho a (1) la autoridad del tenedor oferente de las Acciones a enviar

cualquier aviso, folleto, documento u otras comunicaciones que puedan ser necesarias que sean enviados a dicho tenedor de Enersis Américas a su domicilio social, (2) la autoridad de Enersis Américas, a firmar el consentimiento para ejecutar un formato de poderhabiente con respecto a las Acciones relativas a la Oferta que hayan sido aceptadas o se consideren que hayan sido aceptadas, nombrando a cualquier persona designada por Enersis Américas para asistir a las asambleas generales de accionistas de Endesa Américas y para ejercer los votos correspondientes a tales Acciones en nombre del tenedor oferente de las Acciones y (3) el acuerdo del tenedor oferente de las Acciones a no ejercer cualquiera de estos derechos sin el consentimiento de Enersis Américas y el compromiso irrevocable del tenedor oferente de Acciones de no designar a un sustituto para asistir a las asambleas generales de accionistas de Endesa Américas.

#### **Retención del Impuesto Federal sobre la Renta en los EE.UU.**

Bajo la ley federal de impuestos de EE.UU., el Agente Licitador de Acciones EE.UU. puede estar obligado a retener y pagar a la autoridad Fiscal de EE.UU. una parte de la cantidad de cualquier pago realizado conforme a la Oferta. Para evitar la retención de impuestos, a menos que se aplique una exención, un tenedor de Acciones que es un tenedor de EE.UU. (como se define a efectos del impuesto sobre la renta federal de Estados Unidos, véase "- Sección 6. Consecuencias Fiscales" en este Prospecto) debe proporcionar al Agente Licitador de Acciones EE.UU. el número correcto de identificación fiscal del tenedor ("TIN") y certificar bajo pena de perjurio que el TIN es correcto y que el tenedor no está sujeto a retención de impuestos completando el Formulario Sustituto W-9 en el Formulario de Aceptación. Si un tenedor de EE.UU. no proporciona su TIN correcto o no puede proporcionar las certificaciones descritas anteriormente, el Servicio de Impuestos Internos de EE.UU. puede imponer una sanción al tenedor, y cualquier pago hecho al tenedor bajo la Oferta puede ser objeto de retención. Todos los tenedores estadounidenses que ofrecen Acciones conforme a la Oferta deben completar y firmar el Formulario Sustituto W-9 incluido en el Formulario de Aceptación para proporcionar la información y las certificaciones necesarias para evitar la retención (a menos que exista una exención aplicable y se pruebe de manera satisfactoria al Agente Licitador de Acciones EE.UU.).

La retención no es un impuesto adicional. Cualquier monto retenido según las reglas de retención de los pagos hechos a un Tenedor de EE.UU. pueden ser reembolsados o abonados al impuesto a la renta federal del Tenedor de EE.UU., en su caso, siempre que la información requerida se entregue correctamente al Servicio de Impuestos Internos de EE.UU.

La aceptación de Enersis Américas para el pago de la Acciones ofrecidas conforme a la Oferta constituirá un contrato vinculante entre cada tenedor oferente de las Acciones y Enersis Américas en los términos y sujetos a las condiciones de la Oferta. Si tiene alguna duda sobre el procedimiento para la oferta de sus Acciones en la Oferta, por favor llame al Agente de Información al número de teléfono que se indica en la contraportada de este Prospecto.

Los Tenedores de EE.UU. que posean Acciones pueden, a su discreción, ofrecer sus acciones en la Oferta Chilena en vez de en la Oferta. Cualquier Tenedor de EE.UU. de Acciones que desee aceptar la Oferta de Chile debe seguir los procedimientos de oferta de Acciones en la Oferta Chilena que se describe en el Anexo B.

**Bajo ninguna circunstancia pagaremos intereses sobre el Precio de la Oferta Pública, incluyendo, pero no limitado a, razones por cualquier retraso en el pago. Además, si se producen ciertos acontecimientos, no vamos a estar obligados a comprar acciones y ADSs en la Oferta. Véase "- Sección 12 - Condiciones de la Oferta".**

**Instamos a los Tenedores de EE.UU. que posean Acciones a través de un corredor, intermediario, banco comercial, compañía fiduciaria u otro intermediario que consulten con su designado para determinar si los costos de transacción son aplicables si ofrecen Acciones a través de su designado y no directamente a través del Depositario de Acciones.**

#### **Sección 4. Procedimientos para Aceptar la Oferta - Los Tenedores de ADSs**

Para ofrecer ADSs conforme a la Oferta

(a) (1) una Carta de Transmisión de ADS debidamente completada y firmada (o copia de la misma, siempre que la firma sea original) y todos los demás documentos requeridos por la Carta de Transmisión de ADS deben de ser recibidos por el Agente Licitador de ADS en una de sus direcciones establecidas en la contraportada de este Prospecto y (2) los ADRs por los ADSs a ser ofrecidos deben de ser recibidos por el Agente Licitador de ADS en una de esas direcciones antes de la Fecha de Vencimiento;

(b) los ADS de un tenedor deberán ser entregados de conformidad con los procedimientos para la transferencia de anotaciones como se describe a continuación (y una Carta de Transmisión de ADS debidamente completada y firmada (o copia de la misma, siempre que la firma sea original), a menos que el Mensaje del Agente (como se define más adelante) que confirme dicha entrega sea recibida por el Agente Licitador de ADS) antes de la Fecha de Vencimiento; o

(c) el procedimiento de entrega garantizada como se describe a continuación debe ser cumplido.

El término "Mensaje del Agente" significa un mensaje, transmitido por la Entidad para Registro de Anotaciones (según se define a continuación) y recibidas por el Agente Licitador de ADS y que forman parte de una confirmación de anotaciones que establece que la Entidad para el Registro de Anotaciones ha recibido un reconocimiento expreso del participante oferente de ADS que son objeto de tal confirmación de anotaciones indicando que dicho participante ha recibido y acepta estar obligado por los términos de la Carta de Transmisión de ADS y que Enersis Américas puede hacer valer dicho acuerdo contra tales partícipes.

#### ***Entrega de Anotaciones***

El Agente Licitador de ADS establecerá una cuenta con respecto a los ADS en el Depository Trust Company (la "Entidad para el Registro de Anotaciones") en conexión con la Oferta dentro de dos días hábiles después de la fecha de este Prospecto, y cualquier institución financiera que sea participante en el sistema de la Entidad para el Registro de Anotaciones podrá realizar la entrega de anotaciones de ADS al hacer que la Entidad para el Registro de Anotaciones transfiera dichos ADSs a la cuenta del Agente Licitador de ADS de acuerdo con los procedimientos de la Entidad para el Registro de Anotaciones. Sin embargo, a pesar de que la entrega de ADS pueda efectuarse a través de la transferencia de anotaciones, una Carta de Transmisión de ADS debidamente completada y firmada o un Mensaje del Agente y cualquier otro documento requerido deberán, en todo caso, ser recibidos por el Agente Licitador de ADS en una de sus direcciones indicadas en la contraportada de este Prospecto antes de la Fecha de Vencimiento, o el procedimiento de entrega garantizada como se describe a continuación deberá ser respetado. La entrega de la Carta de Transmisión de ADS y cualquier otro documento requerido o instrucciones para la Entidad para el Registro de Anotaciones no constituye entrega al Agente Licitador de ADS.

Si la oferta es hecha por la Entidad para el Registro de Anotaciones, la Carta de Transmisión de ADS debe de ser entregada a través de un Mensaje del Agente.

#### ***Ofertas Parciales***

Si no se ofrecen todos los ADSs que están evidenciados por ADRs y que fueron entregaron al Agente Licitador de ADS, el tenedor de la misma debe indicar tal hecho en la Carta de Transmisión de ADS rellenando el número de ADSs que han de ser objeto de oferta en el cuadro titulado "Número de ADSs Ofrecidos" en la Carta de Transmisión de ADS. En tal caso, un nuevo ADR para los ADSs no ofrecidos representados por los antiguos ADRs serán enviados a la(s) persona(s) que firmarán dicha Carta de Transmisión de ADS (o entregado como dicha persona indica correctamente en la misma) tan pronto como sea posible después de la fecha en que los ADSs sean aceptados como pago.

Se considerará que todos los ADS entregados al Agente Licitador de ADS han sido ofrecidos a menos que se indique lo contrario. Véase la Instrucción 4 de la Carta de Transmisión de ADS

#### ***Las Garantías de Firma***

Salvo que se disponga que lo siguiente disponga lo contrario, todas las firmas en una Carta de Transmisión de ADS deben de estar garantizadas por una entidad financiera (incluyendo la mayoría de los bancos, asociaciones de ahorro y préstamo y casas de bolsa), que sea participantes en el Programa Medallion de Agentes de Seguridad de Transferencia, el Programa Medallion de la Bolsa o el Programa de Firmas Medallion de la Bolsa de Nueva York (cada una de ellas, una "Institución Elegible"). Las firmas en una Carta de Transmisión de ADS no tienen que ser garantizadas (a) si la Carta de Transmisión de ADS está firmada por el/los tenedor(es) registrado(s) de los ADSs ofrecidos y dicho(s) tenedor(es) no han completado el cuadro titulado "Instrucciones de Emisiones Especiales" en la Carta de Transmisión de ADSs o (b) si tales ADSs se ofrecen por cuenta de una institución elegible. Ver Instrucciones 1 y 5 de la Carta de Transmisión de ADS

### ***Entrega Garantizada***

Si un tenedor de ADS desea ofrecer ADSs de conformidad con la Oferta y no puede entregar dichos ADSs y todos los demás documentos necesarios al Agente Licitador de ADS antes de la Fecha de Vencimiento, o dicho tenedor de ADSs no puede completar el procedimiento de entrega de anotaciones de manera oportuna, tales ADS, sin embargo, podrán ser presentados si se cumplen todas las condiciones siguientes:

- (a) dicha oferta es hecha por medio de una Institución Elegible;
- (b) un Aviso de Entrega Garantizada ADS debidamente completado y firmado sustancialmente en la forma prevista por Enersis Américas es recibida por el Agente Licitador de ADS (como se establece a continuación) antes de la Fecha de Vencimiento; y
- (c) los ADRs que corresponden a dichos ADSs, junto con una Carta de Transmisión de ADS debidamente llenada y firmada (o una copia de la misma, siempre que la firma sea original) con cualquier garantía de firma requerida o, en el caso de los ADSs en forma de registro de anotaciones, una confirmación oportuna de la transferencia de las anotaciones de dichos ADSs a la cuenta del Agente Licitador de ADS en la Entidad para el Registro de Anotaciones junto con un Mensaje del Agente, y cualesquiera otros documentos exigidos por la Carta de transmisión de ADS.

El Aviso de Entrega Garantizada ADS puede ser entregado a mano o por correo o transmitida por fax al Agente Licitador de ADS y debe incluir una garantía emitida por una Entidad Elegible en la forma establecida en dicha notificación. En el caso de los ADSs en forma de registro de anotaciones, el Aviso de Entrega Garantizada de ADS debe ser entregado al Agente Licitador de ADS por un participante en la Entidad para el Registro de Anotaciones a través del sistema de confirmación de las Entidades para el Registro de Anotaciones a través de Mensaje del Agente.

### ***Otros Requisitos***

No obstante cualesquier otras disposición en este Prospecto, en todos los casos, se realizará el pago de ADSs aceptados para el pago de conformidad con la Oferta sólo después de la recepción por el Agente Licitador de ADS de los ADRs que evidencian tales ADSs o la transferencia de anotaciones de tales ADSs, una Carta de Transmisión de ADS debidamente llenada y firmada (o una copia de la misma, siempre que la firma sea original) o un Mensaje del Agente, junto con todas las garantías de firma requeridas y cualquier otro documento exigido por la Carta de Transmisión de ADS. En consecuencia, el pago puede no hacerse a todos los tenedores oferentes de ADS al mismo tiempo si ciertos tenedores oferentes hacen ofertas de conformidad con el procedimiento de entrega garantizada y dependerá de cuando ADR que evidencian los ADSs son recibidos por el Agente Licitador de ADS o confirmaciones de anotaciones con respecto a dichos ADS se han recibido en la cuenta del Agente Licitador de ADS en la Entidad para el Registro de Anotaciones. Bajo ninguna circunstancia Enersis Américas pagará intereses sobre el Precio de la Oferta, independientemente de cualquier extensión de la Oferta o cualquier retraso en el pago.

El método de entrega de ADSs y todos los demás documentos requeridos, incluyendo a través de la Entidad para el Registro de Anotaciones, se encuentran a la opción y riesgo de los tenedores oferentes y la entrega se considerará realizada sólo cuando sea efectivamente recibida por el Agente Licitador de ADS (incluyendo, en el caso de transferencias por anotaciones, la confirmación de dichas anotaciones). En todos los casos, hay que dejar

tiempo suficiente para asegurar una entrega oportuna. Se recomienda el correo certificado con acuse de recibo, debidamente asegurado, para ADSs enviados por correo.

### ***La Aceptación de la Oferta y Representaciones del Tenedor***

La oferta de ADSs de conformidad con cualquiera de los procedimientos descritos anteriormente constituirá la aceptación del tenedor oferente de la Oferta, así como la representación y garantía que (a) dicho tenedor es propietario de los ADSs ofrecidos en el sentido de la Regla 14e -4 promulgada bajo la Ley de Valores, (b) la oferta de tales ADSs cumple con la Regla 14e-4, y (c) dicho tenedor tiene todo el poder y la autoridad para ofrecer y asignar los ADSs ofrecidos, como se especifica en la Carta de Transmisión de ADS. La aceptación de Enersis Américas del pago de los ADSs ofrecidos de conformidad con la Oferta constituirá un acuerdo vinculante entre el tenedor oferente de los ADSs y Enersis Américas que contiene los términos de la Oferta.

### ***Cuestiones Relativas a la Validez, la Elegibilidad y la Aceptación***

Todas las preguntas en cuanto a la forma de documentos y la validez, la elegibilidad (incluyendo el momento de recepción) y aceptación para el pago de cualquier oferta de ADSs serán determinados por Enersis Américas, a su sola discreción, y tal determinación será final y obligatoria para todas las partes. Enersis Américas se reserva el derecho absoluto de rechazar cualquier ofertas de ADSs por no estar en la forma adecuada o si la aceptación del pago de, o el pago de tales ADSs puedan, en opinión de los asesores de Enersis Américas, ser ilegal. Enersis Américas también se reserva el derecho absoluto de renunciar a cualquier defecto o irregularidad en cualquier oferta de ADSs, incluso si dicha renunciación no es aplicada a defectos o irregularidades similares en el caso de otros tenedores. Ninguna oferta de ADSs se considerará que se ha realizado válidamente hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o se hayan dispensado. Ni Enersis Américas, el Agente Licitador de ADS, ni cualquier otra persona estará bajo ninguna obligación de notificar de cualquier defecto o irregularidad en las ofertas o incurrir en responsabilidad por no dar aviso alguno. La interpretación de Enersis Américas de los términos y condiciones de la Oferta (incluyendo la Carta de Transmisión de ADS y las instrucciones de los mismos) será definitiva y vinculante para todas las partes.

### ***Nombramiento como Apoderado Especial y Representante***

Al firmar la Carta de Transmisión de ADS (o por la entrega del Mensaje del Agente), como se expuso anteriormente, el tenedor de los ADSs irrevocablemente nombra a cada persona designada por Enersis Américas, como se indica en dicha Carta, como apoderado y representante de dicho tenedor, con plena facultad de sustitución, para ejercer su derecho a voto de los ADSs en la manera como cada uno de dichos apoderados y representantes (o cualquier sustituto de los mismos) crea conveniente, a su propio parecer, y para actuar (incluyendo de conformidad con un consentimiento por escrito) utilizando a plenitud todos sus derechos como tenedor con respecto a los ADSs ofrecidos por dicho tenedor y aceptados como pago por Enersis Américas antes del momento de ese voto o acción. Todos estos poderes y poderes sujetos a las formalidades legales del caso se considerarán unidos a un interés en los ADSs ofrecidos y serán irrevocables, y se conceden a cambio de, y como aceptación del pago de dichos ADSs de conformidad con los términos de la Oferta. Dicha aceptación para el pago por Enersis Américas revocará, sin acción adicional alguna, cualquier otro poderhabiente o poder sujeto a las formalidades legales del caso otorgado por dicho tenedor en cualquier momento con respecto a dichas Acciones y no se autoriza el otorgamiento de poderes o poderes sujetos a las formalidades legales del caso posteriores ni consentimientos por escrito firmados (o, si se dan o firman, no tendrán efectividad) con respecto a los mismos por dicho tenedor. Al firmar la Carta de Transmisión de ADS como se establece anteriormente, el tenedor oferente de los ADSs acuerda además que a partir de y después de que los ADSs sean ofrecidos (a) Enersis Américas tendrá derecho a dirigir el ejercicio de los votos que correspondan a los ADSs con respecto a la Oferta que hayan sido aceptados o se consideren que han sido aceptados, y cualesquier otros derechos y privilegios vinculados a dichos ADSs, incluyendo el derecho a convocar una reunión de los Accionistas; y (b) la firma de la Carta de Transmisión de ADS y su entrega al Agente Licitador de Acciones EE.UU. dará derecho a (1) la autoridad del tenedor oferente de los ADSs a enviar cualquier aviso, folleto, documento u otras comunicaciones que puedan ser necesarias que sean enviados a dicho tenedor de Enersis Américas a su domicilio social, (2) la autoridad de Enersis Américas, a firmar el consentimiento para firmar un formato de poderhabiente con respecto a los ADSs relativos a la Oferta que hayan sido aceptados o se consideren que han sido aceptados, nombrando a cualquier persona designada por Enersis Américas para asistir a las asambleas generales de accionistas de Endesa Américas y para ejercer los votos correspondientes a tales ADSs en nombre del tenedor oferente de los

ADSs y (3) el acuerdo del tenedor oferente de los ADSs de no ejercer cualquiera de estos derechos sin el consentimiento de Enersis Américas y el compromiso irrevocable del tenedor oferente de ADSs de no designar a un sustituto para asistir a las asambleas generales de accionistas de Endesa Américas.

Además, mediante la firma de la Carta de Transmisión de ADS (o la entrega de un Mensaje del Agente) como se ha indicado anteriormente, el tenedor oferente de ADSs designa irrevocablemente tanto a Enersis Américas como al Agente Licitador de Acciones EE.UU. como apoderados especiales de dicho tenedor, con plena facultad de sustitución para registrar la transferencia de los ADSs ofrecidos, entregar los ADS ofrecidos para poder retirar las Acciones representadas por los ADS mediante el pago por Enersis Américas de los honorarios y gastos de ADS e instruir al Depositario de ADSs en cuanto a la entrega de dichas acciones.

#### ***Retención de Impuesto sobre la Renta en los EE.UU. (federal)***

Bajo la ley federal de impuestos de EE.UU., el Agente Licitador de ADS puede ser obligado a retener y pagar al Servicio de Impuestos Internos de EE.UU. una parte de la cantidad de cualquier pago realizado conforme a la Oferta. Para evitar la retención, a menos que se aplique una exención, un tenedor de Acciones que es un tenedor de EE.UU. (como se define a efectos del impuesto sobre la renta federal de Estados Unidos, véase "- Sección 6. Consecuencias Fiscales" en este Prospecto) debe proporcionar al Agente Licitador de ADS el número correcto de identificación fiscal del tenedor ("TIN") y certificar bajo pena de perjurio que el TIN es correcto y que el tenedor no está sujeto a retención de impuestos completando el Formulario W-9 en la Carta de Transmisión de ADS. Si un tenedor de EE.UU. no proporciona su TIN correcto o no puede proporcionar las certificaciones descritas anteriormente, el Servicio de Impuestos Internos de EE.UU. puede imponer una sanción al tenedor, y cualquier pago hecho al tenedor de acuerdo bajo la Oferta puede estar sujeto a impuestos de retención. Todos los Tenedores de EE.UU. que ofrezcan ADSs conforme a la Oferta deben completar y firmar el Formulario W-9 incluido en la Carta de Transmisión para proporcionar la información y las certificaciones necesarias para evitar el impuesto de retención (a menos que exista una exención aplicable y se pruebe de manera satisfactoria al Agente Licitador de ADS).

Ciertos tenedores (incluyendo, entre otros, todas las corporaciones y ciertos individuos y entidades extranjeras) pueden no estar sujeto a impuesto de retención. Los tenedores que no son de EE.UU. (como se define en relación con el impuesto sobre la renta federal EE.UU., ver "- Sección 6. Consecuencias fiscales" de este Prospecto) deben completar y firmar el Formulario W-8 correspondiente (una copia del cual se puede obtener del Agente Licitador de ADS) con el fin de evitar la retención de impuestos. Estos tenedores deben consultar con un asesor de impuestos para determinar qué formulario W-8 es el apropiado. Vea la Carta de Transmisión de ADS, para obtener más información.

La retención no es un impuesto adicional. Cualquier monto retenido según las reglas de retención de los pagos hechos a un Tenedor de EE.UU. pueden ser reembolsados o abonados al impuesto a la renta federal del Tenedor de EE.UU., en su caso, siempre que la información requerida se entregue correctamente al Servicio de Impuestos Internos de EE.UU.

La aceptación de Enersis Américas para el pago de la Acciones ofrecidas conforme a la Oferta constituirá un contrato vinculante entre cada tenedor oferente de las Acciones y Enersis Américas en los términos y sujetos a las condiciones de la Oferta. Si tiene alguna duda sobre el procedimiento para la oferta de sus Acciones en la Oferta, por favor llame al Agente de Información al número de teléfono que se indica en la contraportada de este Prospecto.

**Bajo ninguna circunstancia pagaremos intereses sobre el Precio de la Oferta Pública, incluyendo, pero no limitado a, razones por cualquier retraso en el pago. Además, si se producen ciertos acontecimientos, no vamos a estar obligados a comprar acciones y ADSs en la Oferta. Véase "- Sección 12 - Condiciones de la Oferta".**

**Instamos a los Tenedores de EE.UU. que posean ADSs a través de un corredor, intermediario, banco comercial, compañía fiduciaria u otro intermediario que consulten con su designado para determinar si los costos de transacción son aplicables si ofrecen ADSs a través de su designado y no directamente a través del Agente Licitador de ADS.**

## **Sección 5. Derechos del Retiro de Ofertas**

Usted puede retirar Acciones o ADSs que haya ofrecido previamente conforme a la Oferta en todo momento antes de la Fecha de Vencimiento. Salvo que la "- Sección 5 - Derechos del Retiro de la Oferta" disponga otra cosa, las ofertas de acciones o ADS son irrevocables.

Para que el retiro de una oferta sea efectivo, un aviso por escrito o por fax de dicho retiro debe de ser recibido oportunamente por el Agente Licitador de Acciones EE.UU. o el Agente Licitador ADS, según sea el caso, en una de sus respectivas direcciones como se indica en la contraportada de este Prospecto. Cualquier notificación de retiro de la oferta debe especificar el nombre de la persona que presentó las Acciones o ADSs y el número de acciones o ADS que serán retirados y el nombre del tenedor registrado, si es diferente a la de la persona que presentó tales Acciones o ADS. Si las Acciones o ADS a ser retirados han sido entregados al Agente Licitador de Acciones EE.UU. o el Licitador de ADS, según sea el caso, un aviso firmado del retiro de la oferta (con dicha firma garantizada por una Entidad Elegible en el caso de ADSs a excepción de ADSs ofrecidos por una Entidad Elegible) debe ser presentado antes de la liberación de dichas Acciones o ADS. Dicha notificación deberá especificar también, en el caso de Acciones o ADSs ofrecidos por medio de entrega de certificados, los números de serie que aparecen en los títulos particulares (certificados de título) o ADRs que evidencien las Acciones o ADSs a ser retirados o, en el caso de las Acciones o ADS ofrecidos por transferencia de anotaciones, el nombre y número de la cuenta que se accredita con las Acciones retiradas o ADSs. Además, las Acciones presentadas por transferencia de anotaciones podrán ser retiradas únicamente por medio de los procedimientos de retirada de ofertas como lo dispone el DCV y deben cumplir con los procedimientos del DCV. Los ADSs ofrecidos mediante la transferencia de anotaciones podrán ser retirados sólo por medio de los procedimientos de retiro de oferta dispuestos por la Entidad para el Registro de Anotaciones y debe cumplir con los procedimientos de Entidad para el Registro de Anotaciones. Los retiros de ofertas no podrán ser revocados, y las Acciones y ADSs retirados en lo sucesivo serán considerados como no ofrecidos válidamente para los efectos de la Oferta. Sin embargo, las Acciones retiradas y los ADSs pueden ser re-ofrecidos de nuevo siguiendo uno de los procedimientos descritos en "- Sección 3 - Procedimientos para aceptar la oferta de Estados Unidos - Los titulares de Acciones" y "- Sección 4 - Procedimientos para Aceptar la Oferta - Tenedores de ADS ", según sea el caso, en cualquier momento anterior a la Fecha de Vencimiento.

Todas las preguntas en cuanto a la forma y validez, incluyendo el momento de la recepción, de las notificaciones de retiro de la oferta, serán determinadas por nosotros, en nuestra única discreción, y nuestra decisión será definitiva y vinculante para todas las partes. Nos reservamos el derecho absoluto de renunciar a cualquier defecto o irregularidad en el retiro de las Acciones ofrecidas o ADSs por cualquier tenedor de Acciones o ADSs, independientemente a que renunciemos a defectos o irregularidades similares en el caso de otros tenedores de Acciones o ADSs. Ni Enersis Américas, el Agente de Información, el Depositario de Acciones, Agente Licitador de ADS, ni cualquier otra persona estará bajo ninguna obligación de notificar de cualquier defecto o irregularidad en las ofertas o incurrir en responsabilidad por no dar aviso alguno.

## **Sección 6. Consecuencias Fiscales**

A continuación se describe el impuesto federal material de EE.UU. y las consecuencias tributarias chilenas de la venta de Acciones y/o ADSs de conformidad con la Oferta.

### ***Consecuencias Fiscales Federales de EE.UU a los Ingresos***

A continuación se describe las implicaciones materiales fiscales de EE.UU. que puedan afectar a los Tenedores de EE.UU., tal como se define más adelante, por la oferta de sus Acciones, o para los Tenedores de EE.UU. y Tenedores No de EE.UU. tal como se definen a continuación, por la oferta de sus ADS, de conformidad con la Oferta de EE.UU.. Esta discusión se basa en las leyes fiscales de EE.UU. que están actualmente en vigor, como el Código de Rentas Internas de 1986, que fue enmendada (el "Código"), las regulaciones definitivas, temporales y propuestas del Tesoro, los pronunciamientos administrativos y decisiones judiciales, todas las cuales están sujetas a cambios, posiblemente con efecto retroactivo. Este análisis no aborda consecuencias fiscales de los estados de EE.UU., regiones locales o fuera de EE.UU. La discusión se aplica sólo a los Tenedores de EE.UU. de

Acciones o los Tenedores de EE.UU. y Tenedores no de EE.UU. de ADSs, que, en cada caso, mantienen las Acciones o ADSs como activos de capital para propósitos de impuestos federales de EE.UU. y no se ocupa de ciertas clases de tenedores, tales como ciertas instituciones financieras, compañías de seguros, distribuidores y comerciantes de valores o moneda extranjera, personas que poseen Acciones o ADS como parte de una operación de cobertura (*hedge*), *straddle* o conversión, personas cuya moneda funcional para propósitos de impuestos federales de EE.UU. no es el dólar de EE.UU., asociaciones u otras entidades clasificadas como compañías para efectos del impuesto sobre la renta federal, personas responsables para el impuesto mínimo alternativo, organizaciones exentas de impuestos o personas que tienen Acciones o ADSs, o son considerados como dueños de diez por ciento o más de cualquier clase de valores de Endesa Américas. Se insta a estas clases de tenedores que consulten con sus asesores fiscales de EE.UU. acerca de disposiciones particulares de EE.UU. que pueden ser aplicables a ellos.

Para los propósitos de esta discusión, un “Tenedor de EE.UU.” es un tenedor de Acciones o ADSs que es, a efectos del impuesto sobre la renta federal de EE.UU., (i) un ciudadano o residente individual de EE.UU.; (ii) una corporación u otra entidad gravada como persona corporativa, creada u organizada bajo las leyes de los Estados Unidos o cualquier subdivisión política del mismo; (iii) una sucesión cuyo ingreso de la cual está sujeto a impuestos federales de EE.UU., independientemente de su origen; o (iv) un fideicomiso que (A) está sujeto a la supervisión principal de un tribunal de EE.UU. y al control de una o más personas de EE.UU. o (b) tiene una elección válida vigente según las Regulaciones del Departamento del Tesoro para ser tratado como una persona de EE.UU. Un “Tenedor No de EE.UU.” es un tenedor que no es un Tenedor de EE.UU., incluyendo, pero no limitado a, los residentes de Chile o personas ejercen una actividad comercial, profesión o vocación en Chile a través de una sucursal, agencia o establecimiento permanente.

### **General**

En general, un Tenedor de EE.UU. que recibe dinero en efectivo por las Acciones o los ADS de conformidad con la Oferta tendrá una ganancia o pérdida por motivo del impuesto federal sobre la renta en EE.UU., igual a la diferencia entre el monto obtenido por el intercambio de las Acciones o los ADS (en general, el valor en dólares de EE.UU. del efectivo recibido por dicho Tenedor en EE.UU.) y la base tributaria ajustada de dicho Tenedor de EE.UU. en dichas Acciones o ADS. Para Tenedores que ofertaron la totalidad de sus Acciones y ADS, se aplica la regla anterior. Para Tenedores que ofertaron algunas pero no todas sus Acciones o ADS, véase la discusión en “Factores Especiales - Sección 11. EE.UU. Consecuencias Materiales en el Impuesto Federal sobre la Renta en EE.UU.” Sujeto a la discusión incluida a continuación, cualquier ganancia o pérdida reconocida será una ganancia o pérdida de capital y será a largo plazo ganancia o pérdida patrimonial (sujeto a las tasas preferenciales de impuestos para ciertos contribuyentes de carácter no-corporativo) si el Tenedor de EE.UU. ha mantenido las Acciones o los ADS más de un año.

Un Tenedor de fuera de EE.UU. generalmente no estará sujeto al impuesto federal sobre la renta en EE.UU. sobre cualquier ganancia obtenida por la venta u disposición de los ADS a menos que: (i) la ganancia está efectivamente vinculada a la conducción de una transacción o negocio en los EE.UU. por el Tenedor de fuera de EE.UU. (y, en algunos tratados, es atribuible a un establecimiento permanente en EE.UU.); o (ii) o el Tenedor de fuera de EE.UU. es un individuo que ha estado presente en los Estados Unidos por 183 días o más, en el año contributivo de dicha disposición y cumple con determinadas condiciones.

### **PFIC**

Se espera que Endesa Américas no sea una “compañía pasiva de inversión extranjera” (*passive foreign investment company* – “PFIC”) para efectos del impuesto federal sobre la renta en EE.UU para el año fiscal 2016 de Endesa Américas o los años futuros. Sin embargo, dado que el estatus de PFIC depende de la composición de los ingresos y los activos de una empresa y el valor de mercado de sus activos de vez en vez, y dado que no es claro que ciertos tipos de ingreso de Endesa Américas constituyan ingresos pasivos para fines del estatus de PFIC, no puede haber ninguna garantía de que Endesa Américas no será considerada una PFIC para cualquier año contributivo. Si Endesa Américas se convirtiera en una PFIC en cualquier año contributivo durante el cual un beneficiario tuviera Acciones o ADSs, ciertas consecuencias adversas podría aplicar al beneficiario, incluyendo la imposición de un mayor valor de impuestos que de una u otra manera habrían sido aplicados, la radicación adicional de requisitos. Los beneficiarios que sean Tenedores de EE.UU. deberán consultar a sus asesores fiscales en relación con las consecuencias que podrían existir para ellos si Endesa Américas fuera considerada una PFIC, así como la

disponibilidad y la conveniencia de hacer cualquier elección que podrían mitigar las consecuencias adversas de la declaración de un estado PFIC.

#### ***Retención del Impuesto Federal sobre la Renta en EE.UU***

Como se señala en “la Oferta - Sección 3. Procedimientos para aceptar la Oferta – Titulares de Acciones” y “la Oferta - Sección 4. Procedimientos para aceptar la Oferta - Tenedores de ADS,” un tenedor de Acciones y/o ADS (que no sea un “receptor exento”, incluyendo las corporaciones, un Tenedor de fuera de EE.UU. que cuente con la certificación correspondiente (si el pagador no tiene conocimiento efectivo de que dicho certificado es falso) y otras personas) que reciban dinero a cambio de las Acciones y/o los ADS podrán estar sujetos a la retención del impuesto federal de Estados Unidos (que en la actualidad representa una tasa igual al 28%), salvo cuando el titular proporciona su número de identificación tributario y certifica que dicho tenedor no está sujeto a retención mediante la presentación del Formulario Substituto W-9 al Agente de la Oferta de Acciones o al Agente de la Oferta de ADS, según sea el caso. En consecuencia, cada Tenedor de EE.UU. debe completar, firmar y enviar el Formulario W-9 incluido como parte del Formulario de Aceptación y la Carta de Transmisión de ADS con el fin de evitar la imposición de dicha retención. Un Tenedor de fuera de EE.UU. debe completar y firmar el Formulario W-8 (una copia del cual se puede obtener del Agente de la Oferta de Acciones o Agente de la Oferta de ADS, según sea el caso) y presentar dicha forma ante el Depositario de Acciones (*Depositary Share*) o el Agente de la Oferta de ADS, según aplique, con el fin de evitar una retención adicional.

#### ***Consecuencias Tributarias en Chile para Tenedores de EE.UU.***

Cualquier ganancia o pérdida reconocida por un individuo que no tiene su domicilio o residencia en Chile o cualquier persona jurídica que no está constituida bajo las leyes de la República de Chile y no tiene un establecimiento permanente en Chile (un “Tenedor No Chileno”) posterior a la venta de los ADSs de conformidad con la Oferta, no estará sujeto a tributar en Chile.

La ganancia reconocida por un Tenedor No Chileno en la venta de las Acciones no estará sujeta a tributación en Chile, siempre que se cumplan todos los requisitos de carácter obligatorio descritos a continuación: (a) dichas acciones deberán tener “presencia bursátil” en las Bolsas de Valores de Chile, (b) la venta de acciones se debe hacer (1) en cualquiera de las Bolsas de Valores de Chile autorizada por la SVS chilena, (2) en virtud a una oferta pública de las Acciones llevada a cabo bajo el Título XXV de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores (que sería la Oferta Chilena) o (3) como consecuencia de una contribución a un fondo según lo regulado en el Artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta chilena, y (c) dichas Acciones debieron haber sido originalmente adquiridas (1) en cualquiera de las Bolsas de Valores de Chile autorizadas por la SVS chilena, (2) en virtud a una oferta pública de las Acciones llevada a cabo bajo el Título XXV de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, (3) en una oferta pública inicial de Acciones durante la formación de Enersis Américas o un posterior incremento de capital de Enersis Américas, (4) por la posterior conversión de bonos convertibles, o (5) debido a la redención de la cuota de un fondo según lo regulado en el Artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta chilena y (d) el capital de Endesa Américas debe haber sido adquirido con posterioridad al 19 de abril de 2001.

Se considera que las Acciones tienen “presencia bursátil” en las Bolsas de Valores de Chile, cuando (i) han sido transadas por un número determinado de días o más allá del umbral especificado por la ley chilena y la regulación o (ii) en caso de que el emisor haya conservado un creador de mercado, de conformidad con la ley chilena y la regulación. A partir de la fecha de esta Oferta de Compra, se considera que las acciones tienen una alta presencia en las Bolsas de Valores de Chile y ningún creador de mercado se ha mantenido por Endesa Américas. En caso de que las Acciones dejaren de tener una “presencia bursátil” en las Bolsas de Valores de Chile, la transferencia de las Acciones estará sujeta a impuestos sobre las ganancias de capital, sobre las cuales los tenedores de valores de “presencia bursátil” están exentos, y que serán aplicables a diferentes niveles dependiendo del momento de la transferencia en relación a la fecha de la pérdida de volumen de negociación suficiente para calificar como una acción de “presencia bursátil.” Si las Acciones recuperan “presencia bursátil”, la exención de impuestos estará nuevamente disponible para los titulares. No está contemplado actualmente que Endesa Américas retendrá un creador de mercado después de la conclusión de las Ofertas.

Si las acciones no pueden acogerse a la exención antes mencionada, las ganancias de capital en su venta podrían estar sujetas a dos regímenes de impuestos alternativos: (a) el régimen general de impuestos, con un

impuesto chileno de renta sobre las compañías (“CIT”) de 24% y un impuesto de retención chileno de 35%, siendo el primero abonado al segundo; o (b) un impuesto chileno de renta sobre las compañías de 24%, como único régimen fiscal, cuando todas las siguientes circunstancias se cumplan: (i) la venta se realiza entre partes independientes de acuerdo con las normas establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta chilena, (ii) la venta de acciones no es una actividad recurrente o habitual del vendedor, (iii) al menos un año ha transcurrido entre la adquisición y la venta de las acciones de Endesa Américas, y (iv) la venta se hizo con anterioridad del 1 de enero de 2017.

Ninguno de los impuestos chilenos de estampilla, emisión, registro o cualquier otro impuesto similar u obligación aplicará a la venta de Acciones o ADS de conformidad con la Oferta.

Dado que por circunstancias individuales las condiciones pueden cambiar, se debe consultar con su asesor fiscal sobre la aplicabilidad de las normas anteriormente descritas y los efectos fiscales particulares de la Oferta.

## **Sección 7. Rango de Precio de las Acciones y los ADSs; Dividendos.**

### ***Rango de Precio de las Acciones***

Las acciones ordinarias de Endesa Américas se enumeran y se negocian en las Bolsas de Valores de Chile bajo el símbolo “ENDESA-AM.” Las Bolsas de Valores de Chile son el principal mercado de negociación de las acciones no representadas por ADSs. La siguiente tabla muestra, para los períodos indicados, el trimestre de cierre de precios bajos y altos de las acciones en pesos chilenos según lo reportado por las Bolsas de Valores de Chile. La información incluida a continuación refleja los montos en pesos chilenos nominales de las fechas de negociación y no han sido actualizados a pesos chilenos constantes.

	<b>Precios Altos</b>	<b>Precios Bajos</b>
<b>2016</b>		
Segundo Trimestre (desde Abril 21 de 2016 hasta Junio 30 de 2016) <sup>1</sup>	314,58 pesos chilenos	314,58 pesos chilenos
Tercer Trimestre (hasta Septiembre 12 de 2016)	319,66 pesos chilenos	295,43 pesos chilenos

El 12 de septiembre de 2016, el precio de cierre de las acciones ordinarias de Endesa Américas reportado en la Bolsas de Valores de Chile fue \$304,70 pesos chilenos por acción (o USD\$0.45). Deberán obtenerse cotizaciones de mercado de las acciones actualizadas antes de decidir si se ofertan acciones de tesorería.

### ***Rango de Precio de los ADSs***

Los ADSs de Endesa Américas se enumeran y se negocian en el NYSE bajo el símbolo “EOCA.” El NYSE es el principal mercado de negociación de los ADSs. Cada ADS representa 30 acciones de Endesa Américas. Al cierre de las operaciones del 6 de septiembre de 2016, había 7.528.689 ADSs en circulación. Los siguientes tabla muestra para los períodos indicados, el trimestre de cierre de precios bajos y altos de los ADSs en Dólares de EE.UU. y según como fueron reportados por la NYSE.

---

<sup>1</sup> Abril 21 de 2016 fue el primer día de negociación de las acciones de Endesa Américas subsecuente a la división de Endesa Américas por Endesa Chile.

	<u>Precios Altos</u>	<u>Precios Bajos</u>
<b>2016</b>		
Segundo Trimestre (desde Abril 21 de 2016 hasta Junio 30 de 2016) <sup>2</sup>	USD\$14.13	USD\$12.18
Tercer Trimestre (hasta Septiembre 12 de 2016)	USD\$14.73	USD\$13.29

El 12 de septiembre de 2016, el precio de cierre de los ADSs de Endesa Américas reportado en el NYSE fue USD\$13.70 por ADS, valor que al ser dividido por treinta (30), el número de acciones representadas por un ADS, es aproximadamente USD\$0.46 por acción). Deberán obtenerse cotizaciones de mercado de los ADS actualizadas antes de decidir si se ofertan los ADSs propios.

#### ***Dividendos***

Según lo requerido por la Ley de Sociedades Anónimas chilena, a menos que se decida otra cosa por voto unánime de la totalidad de acciones emitidas y en circulación, Endesa Américas deberá distribuir un dividendo en efectivo por una cantidad igual o mayor al 30% de las ganancias netas consolidadas para el año determinado, de acuerdo con los principios chilenos generales contables ya aceptados, a menos que se haya incurrido en pérdidas.

Endesa Américas pagó dividendos el 24 de mayo de 2016, por \$ 9,37144 pesos chilenos por acción, para los tenedores de Acciones registrados el día 17 de mayo de 2016, y pagó dividendos el 13 de junio de 2016, por USD\$0,4045 por ADS (donde cada ADS representa 30 acciones), para los tenedores de ADS registrados el día 17 de mayo de 2016, con respecto al año fiscal 2016.

#### **Sección 8. Información relativa a Endesa Américas.**

Endesa Américas sociedad anónima de responsabilidad limitada organizada y constituida bajo las leyes de la República de Chile el 1 de marzo de 2016. Endesa Américas se dedica directamente y a través de sus filiales y subordinadas a la generación de electricidad en Argentina, Colombia, Perú y mantiene intereses minoritarios en las operaciones de generación, distribución y transmisión en Brasil. Sus orígenes se remontan al establecimiento de Endesa Chile en 1943. El 21 de abril de 2016, Endesa Américas fue escindida como una compañía independiente a los accionistas de Endesa Chile.

Las oficinas principales de Endesa Américas se encuentran localizadas en Santa Rosa 76, Santiago de Chile y su teléfono es +56 2 2630-9000.

El nombre, dirección comercial, principal ocupación, historial de empleo de los últimos cinco años y ciudadanía de cada director y gerente de Endesa Américas se expone en el Anexo A de esta Oferta de Compra.

Hasta el conocimiento de Endesa Américas, ni Endesa Américas ni cualquiera de las personas incluidas en el Anexo A de esta Oferta de Compra ha sido (i) condenada en un proceso penal durante los últimos cinco (5) años (excluyendo violaciones de tráfico o delitos menores) o (ii) parte en un procedimiento judicial o administrativo durante los últimos cinco (5) años (excluyendo asuntos que fueron archivados sin sanción o acuerdo) que diera lugar a una sentencia, decreto u orden final culpando de violaciones, o prohibiendo actividades relacionadas a la ley de valores federales o estatales o un hallazgo de cualquier violación de las leyes de valores federales o estatales.

---

<sup>2</sup> Abril 21 de 2016 fue el primer día de negociación de los ADSs de Endesa Américas (transados con base en el momento de emisión) en conexión con la división de Endesa Américas por Endesa Chile.

Excepto como se estableciere en otro aparte de esta Oferta de Compra, hasta el conocimiento de Endesa Américas, ni Endesa Américas, ni cualquiera de las personas incluidas en el Anexo A de la presente Oferta de Compra, ni cualquier filial o subsidiaria en la que Endesa Américas cuente con participación mayoritaria, ni cualquiera de las personas listadas, beneficiosamente poseen o tienen derecho a adquirir ninguna acción o ADS de Endesa Américas.

Excepto como se estableciere en otro aparte de esta Oferta de Compra, hasta el conocimiento de Endesa Américas, ni Endesa Américas, ni cualquiera de las personas incluidas en el Anexo A de la presente Oferta de Compra, ni cualquier filial o subsidiaria en la que Endesa Américas cuente con participación mayoritaria ha efectuado ninguna transacción con acciones o ADS de Endesa Américas durante los últimos sesenta (60) días.

### ***Histórico de Información Financiera Seleccionada***

Los siguientes datos financieros seleccionados para los años terminados en diciembre 31, 2015, 2014 y 2013 son procedentes de los estados financieros combinados y auditados de Endesa Américas. En abril de 2016, Endesa Chile completó la división de su negocio de generación de energía no-chileno, como Endesa S.A. Américas. Los datos financieros de Endesa Américas no son necesariamente indicativos de la situación financiera y los resultados que se hubieren obtenido de las de operaciones de Endesa Américas, si hubiera sido una sociedad anónima abierta listada durante los períodos presentados. La información financiera seleccionada debe ser leída y analizada en conjunto con la Revisión Financiera y de Operación de Endesa Américas y los estados financieros combinados y sus notas, incluidos en el Informe Anual Endesa Américas en el Formulario 20-F para el año 31 de diciembre del año 2015, incorporado como referencia en esta Oferta de Compra.

La siguiente tabla muestra los datos financieros seleccionados combinados de Endesa Américas para los años que se indican:

	<b>A y para los años terminados el 31 de diciembre,</b>			
	<b>2015<sup>(1)</sup></b> <b>(millones de US\$)</b>	<b>2015</b> <b>(millones de Ch\$, excepto las acciones y el valor por acción)</b>	<b>2014</b>	<b>2013<sup>(2)</sup></b>
<b>Estado Combinado de Datos Comprensivos de Ingresos</b>				
Ingresos y otros ingresos de explotación	1.835	1.303.115	1.215.559	1.057.395
Gastos de explotación <sup>(2)</sup>	(1.044)	(741.548)	(592.512)	(543.889)
<b>Ingresos de explotación</b>	<b>791</b>	<b>561.567</b>	<b>623.047</b>	<b>513.506</b>
Ingresos Financieros (gastos), neto	95	67.687	8.564	(63.135)
Ganancia total (pérdida) en venta de activos no corrientes no mantenidos para la venta	(1)	509	750	843
Otros ingresos fuera de la explotación	55	38.680	61.598	95.038
<b>Ingresos antes de impuestos sobre la renta</b>	<b>940</b>	<b>667.425</b>	<b>693.959</b>	<b>546.252</b>
Impuesto sobre la renta	(361)	(256.249)	(204.051)	(167.912)
<b>Gastos netos de ingresos</b>	<b>579</b>	<b>411.176</b>	<b>489.908</b>	<b>378.340</b>
<b>Beneficio neto atribuible a los accionistas de la Sociedad</b>	<b>254</b>	<b>180.532</b>	<b>220.154</b>	<b>180.784</b>
<b>Beneficio neto atribuido a participaciones Minoritarias</b>	<b>325</b>	<b>230.644</b>	<b>269.754</b>	<b>197.556</b>

<b>Ingreso neto por número medio de acciones básicas y diluidas</b> (Ch\$/US\$)				
.....	0,03	22,01	26,84	22,04
<b>Ingreso neto por número medio de ADSs básicos y diluidos</b> (Ch\$/US\$)				
.....	0,93	660,32	805,25	661,24
<b>Acciones de acciones ordinarias</b> (millones) <sup>(3)</sup>		8.202	8.202	8.202
.....				
<b>Número de ADS</b> (millones) <sup>(4)</sup>		273	273	273
.....				
<b>Valor contable por acción (al final del período)</b>	143,10			
<b>Ratio de ganancias de cargos fijos</b>				
 <b>Estado Combinado de Datos de Posición Financiera</b>				
<b>Total activos</b>	5.477	3.889.706	4.002.717	3.833.136
.....				
<b>Pasivos no corrientes</b>	1.657	1.176.779	1.260.501	1.160.263
.....				
<b>Patrimonio atribuible a los accionistas</b>	1.653	1.173.699	1.224.710	1.206.187
.....				
<b>Patrimonio atribuible a participaciones Minoritarias</b>	1.217	864.219	792.346	908.398
.....				
<b>Patrimonio Neto</b>	2.870	2.037.918	2.017.056	2.114.585
.....				
<b>Capital Asignado</b>	1.267	899.434	899.434	899.434
.....				
 <b>Otra Información Financiera Combinada</b>				
<b>Gastos de Capital (CAPEX)<sup>(5)</sup></b>	386	273.899	266.281	206.848
.....				
<b>Depreciación, amortización y pérdidas por deterioro<sup>(6)</sup></b>	159	113.219	105.894	103.577
.....				

- (1) Únicamente para la comodidad del lector, las cantidades en pesos chilenos han sido convertidos a dólares estadounidenses al tipo de cambio de 710,16 pesos chilenos por dólar estadounidense, según el cambio de 31 de diciembre de 2015.  
 (2) Los gastos de explotación incluyen los gastos de venta y administración.  
 (3) Representa el número de acciones distribuidas en la división de Endesa Américas a los accionistas de Endesa Chile.  
 (4) Representa el número de ADSs basado en el número de acciones distribuidas en la división de Endesa Américas a los accionistas de Endesa Chile. Un ADS representa 30 acciones de Endesa Américas.  
 (5) Las cifras CAPEX representan los pagos efectivos para cada año.  
 (6) Para más detalles por favor refiérase a las Notas 8 y 26 de las Notas a los estados financieros combinados Endesa Américas.

## Información Disponible

Endesa Américas se encuentra sujeta a los requerimientos de información de la Exchange Act aplicables a los emisores privados extranjeros con valores registrados bajo la Sección 12 de la Exchange Act y, de acuerdo con ello, se le requiere presentar informes y otra información ante la SEC en relación con su negocio, situación financiera y otros asuntos. Información adicional sobre Endesa Américas se expone en el Informe Anual de Endesa Américas 'en el Formulario 20-F para el año que finalizó el 31 de diciembre 2015 y otros informes presentados ante la SEC, el cual puede obtenerse en la página web de la SEC ([www.sec.gov](http://www.sec.gov)) e inspeccionados en las instalaciones públicas de referencia de la SEC en 100 F Street, NE, Washington, DC 20549. Las copias de este material también se pueden obtener en la Sección de Referencia Pública de la SEC en Washington, DC 20549, por un coste determinado.

## Sección 9. Información Relativa a las Personas del Grupo Enel

## **Descripción del Negocio de Enersis Américas**

Enersis Américas es una sociedad anónima de responsabilidad limitada de capital abierto que tiene sus orígenes en la Compañía Chilena de Electricidad Ltda. (“CCE”), que se constituyó en 1921 y posteriormente nacionalizada en 1970. Durante la década de 1980, el sector eléctrico chileno se reorganizó y las operaciones de CCE se dividieron en una empresa de generación y dos empresas de distribución, una con una concesión en la Región de Valparaíso y la otra con una concesión en la región metropolitana de Santiago, Compañía Chilena Metropolitana de Distribución Eléctrica S.A. De 1982 a 1987, el sector eléctrico chileno pasó por un proceso de reprivatización. En agosto de 1988, la Compañía Chilena Metropolitana de Distribución Eléctrica S.A., empresa predecesora Enersis Américas, cambió su nombre a Enersis S.A. Enersis Américas es una empresa de servicios de electricidad que desarrolla, a través de sus subsidiarias y afiliadas, en la generación, transmisión y distribución del negocio de electricidad en Argentina, Brasil, Colombia y Perú. El 1 de marzo de 2016, el nombre de la empresa fue cambiado de Enersis S.A. a Enersis Américas S.A. El 21 de abril de 2016, Enersis Américas escindió Enersis Chile S.A., que ahora posee y opera el antiguo negocio de generación y distribución de electricidad de Enersis Américas en Chile, como una compañía independiente a los accionistas de Enersis Américas. El predecesor de Enersis Américas fue constituido bajo las leyes de la República de Chile el 19 de junio de 1981.

Las oficinas ejecutivas principales de Enersis Américas se encuentran en Santa Rosa 76, Santiago de Chile y su número de teléfono es +56 2 2353-4400.

## **Resumen de Datos Financieros Históricos**

Los siguientes datos financieros seleccionados a y para los tres últimos años terminados a 31 de diciembre proceden de los estados financieros consolidados auditados de Enersis Américas. En abril de 2016, Enersis Américas completó la división de su negocio chileno de generación de energía, transmisión y distribución como Enersis Chile S.A. La información financiera seleccionada para todos los períodos se ha actualizado para reflejar el negocio de Enersis Chile como operaciones discontinuadas. La información financiera resumida debe leerse conjuntamente con la Revisión Financiera y de Operación de Enersis Américas y los estados financieros consolidados y sus notas incorporados por referencia en esta Oferta.

La siguiente tabla muestra los datos financieros seleccionados combinados de Endesa Américas para los años que se indican:

	Para el año terminado el 31 de diciembre,			
	2015 <sup>(1)</sup> (millones de dólares americanos)	2015 2015	2014 (millones de pesos chilenos)	2013 <sup>(2)</sup>
<b>Estado Consolidado de Datos Comprensivos de Ingresos</b>				
Ingresos y otros ingresos de explotación	7.465	5.301.440	5.206.370	4.528.148
Gastos de explotación (3)	(5.698)	(4.046.682)	(3.818.370)	(3.177.080)
<b>Ingresos de explotación</b>	<b>1.767</b>	<b>1.254.758</b>	<b>(1.388.000)</b>	<b>1.351.068</b>
Ingresos Financieros (gastos), neto	40	28.287	(213.316)	(118.899)
Ganancia total (pérdida) en venta de activos no corrientes no mantenidos para la venta	(9)	(6.566)	877	4.642
Otros ingresos fuera de la explotación	5	3.333	2.560	980
<b>Ingresos antes de impuestos sobre la renta</b>	<b>1.802</b>	<b>1.279.812</b>	<b>1.178.121</b>	<b>1.237.791</b>

Gastos del impuesto sobre la renta, operaciones continuas	(737)	(523.663)	(425.958)	(442.455)
Ingresos después de impuestos por operaciones continuas	1.065	756.149	752.163	795.336
Ingresos de operaciones discontinuadas	547	388.321	215.332	318.065
<b>Beneficio neto</b>	<b>1.612</b>	<b>1.144.470</b>	<b>967.495</b>	<b>1.113.401</b>
<b>Beneficio neto atribuible a los accionistas de la Sociedad</b>	<b>932</b>	<b>661.587</b>	<b>571.873</b>	<b>658.514</b>
<b>Beneficio neto atribuible a intereses Minoritarios</b>	<b>680</b>	<b>482.883</b>	<b>395.622</b>	<b>454.887</b>
Beneficio neto (perdidas) de operaciones continuas por número medio de acciones (pesos chilenos/dólares americanos)	0,01	8,35	8,344	9,49
Beneficio neto (perdidas) de operaciones continuas por número medio de ADS (pesos chilenos/ dólares americanos)	0,59	417.50	417,00	474,50
Beneficio neto (perdidas) de operaciones discontinuadas por el número medio de acciones básicas y diluidas (pesos chilenos/ dólares americanos)	0,01	5,13	3,31	5,08
Beneficio neto (perdidas) de operaciones discontinuadas por el número medio de ADS (pesos chilenos/ dólares americanos)	0,36	256,50	165,50	254,00
Beneficio neto (perdidas) de por el número medio de acciones, básicas y diluidas (pesos chilenos/US\$ por acción)	0,01	8,35	8,34	9,49
Beneficio neto (perdidas) de por el número medio de ADSs (pesos chilenos/ dólares americanos por ADS)	0,59	417,50	417,00	474,50
Dividendos en efectivo por acción (pesos chilenos/US\$ por acción)	0,01	6,21	6,71	4,25
Dividendos en efectivo por ADS (pesos chilenos/ dólares americanos por ADS)	0,44	310,72	335,34	212,51
Promedio ponderado de acciones ordinarias (millones)		49.093	49.093	45.219
Número de ADS (millones) <sup>(4)</sup>		99,69	102,65	105,20
<b>Estado Consolidado de Situación Financiera de Datos</b>				
Activos totales	21.754	15.449.154	15.921.322	15.177.664
Pasivo no corriente	3.878	2.753.965	4.447.282	3.688.940
Patrimonio neto atribuible a los accionistas	8.486	6.026.149	6.201.976	6.168.554
Patrimonio neto atribuible a intereses Minoritarios	3.047	2.163.659	2.077.243	2.338.911
Patrimonio total	11.532	8.189.808	8.279.219	8.507.464

<b>Capital social</b>	8.173	5.804.448	5.804.448	5.828.040
<hr/>				
<b>Otra información financiera consolidada</b>				
Gastos de capital (CAPEX) <sup>(5)</sup>	1.919	1.362.561	1.089.362	774.820

---

Depreciación, amortizaciones y perdidas por deterioro <sup>(6)</sup>	<b>507</b>	<b>360.354</b>	<b>389.073</b>	<b>382.631</b>
--	------------	----------------	----------------	----------------

(1) Únicamente para la conveniencia del lector. Las cuantías en pesos chilenos se han convertido a dólares americanos al cambio de 710.16 pesos chilenos por dólar Americano, a 31 de diciembre de 2015.

(2) Reformulado por aplicación del NIIF 11.

(3) Gastos de explotación incluyen la venta y gastos de administración.

(4) A 31 de diciembre de cada año.

(5) CAPEX cifras representan los pagos efectuados para cada año.

(6) Para más detalles, por favor consulte la Nota 30 de las Notas a los estados financieros consolidados de Enersis Américas.

### **Información Disponible**

Enersis Américas está sujeta a los requerimientos de información del *Exchange Act* que se aplican a emisores privados extranjeros con valores registradores bajo la Sección 12 del *Exchange Act*. De conformidad con ello, está obligado a presentar informes y otra información a la SEC relativo a sus negocios, condición financiera y otros asuntos. El Informe Anual en el Formulario 20-F para el año que termina el 31 de diciembre de 2015, modificada, y otros informes presentados en la SEC contienen información adicional sobre Enersis Américas. Dicha información se puede obtener de la página web de la SEC ([www.sec.gov](http://www.sec.gov)) y ser consultados en las instalaciones ubicadas de la SEC en la siguiente dirección: 100 F Street. N.E. Washington. D.C. 20549. También se puede obtener copias de dicho material en el “Public Reference Section” de la SEC en Washington. D.C. 20549 pagando la correspondiente tasa.

### **Descripción de los Negocios de las Otras - Personas del Grupo Enel**

El término de Personas del Grupo Enel, tal y como se usa en esta Oferta de Compra, se refiere a Enel, una empresa italiana, *società per azione*, Enel Iberoamérica, S.R.L., una sociedad de responsabilidad limitada española, Enel Latinoamérica, S.A., una sociedad anónima española, y Enersis Américas. Enel Iberoamérica es una sociedad filial cuya matriz es Enel, y Enel Latinoamérica es, a su vez, filial de Enel Iberoamérica. Enel Latinoamérica tiene una participación directa del 40,3% en Enersis Américas. Enel Iberoamérica, a través de su participación en Enel Latinoamérica y su participación directa en Enersis Américas del 20,3%, tiene una participación del 60,6% en Enersis Américas. Enel, como matriz última de Enel Iberoamérica y Enel Latinoamérica también tiene una participación del 60,6% en Enersis Américas. Enersis Américas tiene una participación del 59,98% en Endesa Américas.

El principal negocio de Enel es la producción integrada, distribución y venta de electricidad y gas en 32 países en cuatro continentes. Enel Iberoamérica es una sociedad holding, cuya única tenencia son los negocios de electricidad y gas del grupo de empresas de Enel en Latinoamérica e Iberia. Enel Latinoamérica es una sociedad holding que tiene en tenencia los negocios de gas y electricidad del grupo Enel en Latinoamérica, incluyendo Enersis Américas.

Las direcciones de negocio de cada Personas del Grupo Enel, salvo Enersis Américas, son:

Enel: Viale Regina Margherita 137, 00198 Roma, Italia

Enel Iberoamérica. S.R.L.: Ribera del Loira 60, 28042 Madrid, España

Enel Latinoamérica. S.A.: Ribera del Loira 60, 28042 Madrid, España

### **Consejeros y ejecutivos de Personas del Grupo Enel**

El nombre, dirección de negocio, principal ocupación o empleo, historial de empleo de los últimos cinco años y nacionalidad de cada consejero y ejecutivo de Personas del Grupo Enel se detalló en el Anexo A de esta Oferta de Compra.

Con toda la información de la que dispone Personas del Grupo Enel, ninguno de las Personas del Grupo Enel o las personas enumeradas en el Anexo A de esta Oferta de Compra ha sido (i) condenado en un procedimiento penal a lo largo de los últimos cinco (5) años (excluyendo delitos contra el tráfico y faltas similares) o (ii) una parte en un procedimiento judicial o administrativo que terminó en una sentencia, decreto u orden final prohibiendo a esa persona de violaciones futuras de, o prohibiendo actividades sujetas a, leyes estatales o federales de valores, o un hallazgo de cualquier violación de leyes federales o estatales de valores

Salvo que se establezca en otro lugar de esta Oferta de Compra, con toda la información de la que dispone Personas del Grupo Enel, ninguno de las Personas del Grupo Enel o las personas enumeradas en el Anexo A de esta Oferta de Compra o asociado o filial mayoritariamente participada por las Personas del Grupo Enel o ninguna persona enumerada es el beneficiario o tiene derecho para adquirir acciones o ADS de Endesa Américas.

Salvo que se establezca en otro lugar de esta Oferta de Compra, con toda la información de la que dispone Personas del Grupo Enel, ninguno de las Personas del Grupo Enel o las personas enumeradas en el Anexo A de esta Oferta de Compra o asociado o filial mayoritariamente participada por las Personas del Grupo Enel ha efectuado un transacción de acciones o ADS de Endesa Américas durante los últimos sesenta (60) días.

### **Sección 10. Origen y Monto de los Fondos**

#### *Financiamiento*

Esperamos que 145.389 millones de pesos chilenos sean necesarios para la adquisición de las Acciones y los ADSs ofrecidos en la Oferta, si la Oferta es totalmente suscrita al Precio de la Oferta Pública de 300 pesos chilenos por Acción o 9,000 pesos chilenos por ADS, de los cuales aproximadamente 873 millones de pesos chilenos se requerirán para el pago de gastos y honorarios de carácter profesional. Esperamos pagar el agregado del Precio de la Oferta Pública de la Oferta usando nuestro capital de trabajo, incluyendo el producto restante de los derechos globales de una oferta completada en el 2013.

### **Sección 11. Efecto de las Ofertas en el Mercado para las Acciones y ADSs; Ley de Registro Cambiario**

Si las condiciones para completar las Ofertas se satisfacen o son renunciadas, inmediatamente después de que las Ofertas sean completadas, Endesa Américas y Chilectra Américas se fusionarán con y en Enersis Américas, siendo Enersis Américas la sociedad absorbente de la Fusión. Cuando la fusión se haya completado, las Acciones y los ADSs de Endesa Américas no continuarán siendo negociados en la Bolsa de Valores de Chile o en el NYSE, respectivamente, y el registro de las Acciones de Endesa Américas en el Registro de Valores del SVS y de los ADSs de Endesa Américas bajo el *Exchange Act* deberá terminar. Adicionalmente, Endesa Américas no será requerido para presentar reportes según lo establecido por el *Exchange Act* y el programa de los ADS de Endesa Américas se darán por terminados.

Para una descripción más detallada de lo anterior, ver “Factores Especiales - Sección 5. Ciertos Efectos de la Oferta”.

### **Sección 12. Condiciones de la Oferta**

La Oferta estará condicionada a los siguientes factores:

- la aprobación de la Fusión de Endesa Américas y Chilectra Américas con y en Enersis Américas por los respectivos accionistas de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas, mediante la

correspondiente asamblea de accionistas extraordinaria de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas;

- menos del 10% de las acciones en circulación de Enersis Américas, 10% de las acciones en circulación de Endesa Américas y 0,91% de las acciones en circulación de Chilectra Américas ejerzan el derecho a retiro en conexión con la Fusión, siempre y cuando ningún accionista sea propietario de más del 65% de Enersis Américas en el día de expiración del período para ejercer el derecho de retiro por los accionistas disidentes, considerando el número de acciones del nuevo capital social de Enersis Américas, a ser aprobado por la correspondiente asamblea de accionistas extraordinaria de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas; y
- la ausencia de cualquier Efecto Material Adverso (como se define a continuación).

“Efecto Material Adverso” significa cualquier cambio, efecto o suceso que, de manera individual o en conjunto, tenga un efecto material adverso en el negocio, los resultados de operación o condición financiera de Endesa Américas y sus subsidiarias, tomadas en conjunto; siempre que para los efectos de determinar un Efecto Material Adverso, cualquier cambio, efecto o suceso orientado o atribuible a cualquiera de las siguientes causas, de manera individual o en conjunto, no sea tomado en consideración (i) cualquier cambio en las condiciones económicas generales de Chile, o de sus mercados financieros, a menos que el respectivo cambio, efecto o suceso afecte desproporcionadamente a Endesa Américas; (ii) cualquier cambio o condición que afecte el mercado de generación, distribución, transmisión, transformación y/o venta de energía eléctrica en Chile, a menos que el respectivo cambio o condición afecte desproporcionadamente a Endesa Américas; (iii) cualquier cambio en las normas contables estándar aplicables o cualquier adopción, propuesta, implementación o cambio en las normas legales o reglamentarias aplicables a Endesa Américas, o de la interpretación oficial de las mismas (incluyendo cualquier asunto tributario o fiscal); (iv) el inicio o la intensificación de las hostilidades de guerra o cualquier acto de terrorismo o disturbios civiles en o en relación con Chile, a menos que el cambio, efecto o suceso afecte desproporcionadamente a Endesa Américas; (v) el empeoramiento de las condiciones globales o de las condiciones en Chile, en términos de economía, negocio, regulación, política, y condiciones del mercado, o el decline del mercado de valores en los EE.UU., Chile, Europa, u otros países, o en las acciones de Enel, o de Endesa Américas, o en los mercados financieros o de capital globales o locales, o el empeoramiento de los costos de crédito o de acceso a préstamos, en términos generales, de Enersis Américas, a menos que el cambio, efecto o suceso afecte desproporcionadamente a Endesa Américas; (vi) la eliminación del euro o la descontinuación del euro por los países que actualmente utilizan el euro como moneda oficial; (vii) cualquier cambio que se derive o resulte de huracanes, terremotos, inundaciones, otros desastres naturales o de fuerza mayor, a menos que tal cambio, efecto o suceso afecte desproporcionadamente a Endesa Américas; o (viii) si Endesa Américas no alcanza cualquiera de sus proyecciones internas o públicas, orientación o estimaciones de rendimiento, ingresos o ganancias. Para propósitos de esta definición de la palabra “desproporcionadamente” significa con respecto a las cláusulas (i), (ii), (iv), (v) y (vii): (a) que las ganancias sobre una base mensual, durante los tres meses calendario consecutivos a partir del mes en el que el evento correspondiente haya ocurrido, se hayan visto afectadas negativamente en un monto equivalente al 100% del promedio mensual de las ganancias calculadas durante el período de 12 meses anteriores al mes en que el evento correspondiente ocurra; (b) que el impacto negativo sobre el beneficio mensual durante el período de tres meses al que se hace referencia en el literal (a) anterior sea una consecuencia directa de la ocurrencia de alguno de dichos eventos; y (c) que el mismo evento haya impacto negativamente a Endesa Américas en un monto al menos dos veces mayor que los dos principales competidores de Endesa Américas en el mercado chileno.

Ver “Factores Especiales - Sección 1. Antecedentes de las Operaciones”.

### **Sección 13. Otros Asuntos Legales; Aprobaciones Regulatorias**

Estamos sujetos a los requerimientos de información del *Exchange Act* y, de acuerdo con estos requisitos, debemos presentar reportes y declaraciones y otra información ante la SEC. Hemos también presentado un Anexo TO y Anexo 13E-3 conjunto con respecto a las Acciones y los ADSs, mediante Anexo TO, que contiene información relativa a la Oferta.

Excepto por lo mencionado de otra manera en este documento, no tenemos conocimiento de cualquier licencia o permiso regulatorio que sea significativo para nuestro negocio que pueda verse afectado negativamente por la adquisición de las Acciones o los ADS de conformidad con la Oferta o cualquier aprobación u otra acción gubernamental, administrativa o de una autoridad reglamentaria o agencia nacional, extranjera o supranacional, que pudiera ser requerido para la adquisición o titularidad de las Acciones o los ADS de conformidad con la Oferta. En caso de requerirse cualquier aprobación u otra acción, nosotros contemplamos que buscaremos la aprobación la acción que fuere necesaria. No somos capaces de predecir si vamos a estar obligados a retrasar la aceptación para el pago o el pago mismo de las Acciones o los ADS ofrecidos de conformidad con la Oferta en espera de la resolución de dicho asunto. No puede haber ninguna garantía de que cualquier aprobación u otra acción, de ser necesario, sería obtenida sin costo o condiciones sustanciales o que la falla de obtener la aprobación u otra acción no podría resultar en consecuencias adversas a nuestro negocio y condición financiera.

#### **Ley de Valores Chilena**

De conformidad con el artículo 12 de la Ley de Valores de Chile, Enersis Américas debe informar de los resultados de las Ofertas a la SVS y las correspondientes Bolsas de Valores Chilenas en el día de negociación siguiente a la fecha en que Enersis Américas adquiera más del 10% de las Acciones (incluyendo los ADSs) conforme a la Oferta.

#### **Leyes Antimonopolio y Leyes Regulatorias**

En virtud de la Ley de EE.UU. *Hart-Scott-Rodino Antitrust Improvements Act of 1976* y sus modificaciones (la “*HSR Act*”) determinadas adquisiciones no podrán efectuarse a menos de que determinada información sea presentada en el *Federal Trade Commission* y el *Antitrust Division* del *Department of Justice* y un período de espera requerido sea cumplido. Debido a que Enersis Américas ya posee más del 50% de la totalidad de las acciones con derecho a voto o Endesa Américas, Enersis Américas considera que la *HSR Act* no es aplicable frente a la adquisición de las Acciones y/o los ADS de conformidad con las Ofertas y que dicha adquisición no violará dichas leyes antimonopolio.

No hay requerimiento de la legislación chilena que obligue a la notificación de las Ofertas a la Autoridad de Competencia Chilena (la “ACC”). La AAC, sin embargo, tiene amplia autoridad para investigar cualquier operación que se pretenda realizar que la CAA determine es probable que cause un efecto adverso en, o disminuya, la libre competencia. A pesar de que no se prevé que la CAA investigue las Ofertas, no se puede asegurar que la CAA no determine que las Ofertas son contrarias a la libre competencia y por tanto se encuentran sujetas al escrutinio de la CAA.

#### **Sección 14. Extensión de la Oferta; Terminación; Modificación**

Adicionalmente, expresamente nos reservamos el derecho, por cualquier motivo, en cualquier momento y de vez en vez con anterioridad a la Fecha de Vencimiento, e independientemente de si alguno de los supuestos establecidos en “La Oferta - Sección 12. Condiciones de la Oferta” han ocurrido o se considere por nosotros que han ocurrido, para extender el período de tiempo durante el cual la Oferta estará abierta y por tanto retrasar la aceptación del pago de, y el pago de, cualquier Acción o ADS. Vamos a efectuar tal prórroga mediante notificación oral o escrita de dicha extensión al Agente de la Oferta de Acciones y el Agente de la Oferta de ADS y hacer un anuncio público de la extensión. Nosotros, expresamente también, nos reservamos el derecho, a nuestra discreción, de finalizar la Oferta y rechazar el pago y no pagar las Acciones o los ADS, no hasta entonces aceptadas para el pago o pagadas o, con sujeción a la ley aplicable, a posponer el pago de las Acciones o los ADS ante la ocurrencia de cualquiera de las condiciones especificadas en “La Oferta - Sección 12. Condiciones de la Oferta”, mediante notificación oral o escrita de la terminación o aplazamiento al Agente de la Oferta de Acciones y el Agente de la Oferta de ADS y hacer un anuncio público de la terminación o aplazamiento. Nuestra reserva del derecho a retrasar el pago de las Acciones o los ADS que hayamos aceptado para el pago, está limitado por la exención de Nivel II bajo la Regla 14d-1 (d), que requiere que debemos pagar el valor ofrecido o devolver las Acciones o los ADS ofrecidos, inmediatamente después de la terminación o retiro de una oferta pública. Sujeto al cumplimiento de la ley aplicable, nos reservamos el derecho, a nuestra sola discreción, e independientemente de si alguno de los supuestos establecidos en “La Oferta - Sección 12. Condiciones de la Oferta” ocurre o es considerado por nosotros que ha ocurrido, de modificar la Oferta antes de la Fecha de Vencimiento, por cualquier razón. Las enmiendas a la Oferta se

podrán hacer en cualquier momento y de vez en vez por anuncio público. En el caso de una extensión de la Oferta, dicha modificación deberá ser expedida no más tarde de las 9:00 a.m. hora de la Ciudad de Nueva York, el día hábil siguiente posterior a la última Fecha de Vencimiento anteriormente programada o anunciada. Cualquier anuncio público realizado conforme a la Oferta se difundirá rápidamente a los tenedores de Acciones y de ADS de manera razonablemente diseñada para informar a los tenedores de Acciones y de ADS del cambio. Sin limitación, la manera en que optemos por hacer el anuncio público, con excepción de lo requerido por la regulación aplicable, no tendremos ninguna obligación de publicar, anunciar o de otro modo comunicar dicho anuncio público, bajo otro medio diferente a un anuncio a través de *PR Newswire*, *Business Wire* u otro servicio comparable.

Si cambiamos materialmente los términos de la Oferta o la información concerniente a la Oferta, extenderemos la Oferta en la medida requerida por las Reglas 14e-1 (a) y 14d-4 (d) del *Exchange Act*. Estas reglas y ciertas versiones e interpretaciones de la SEC establecen que el período mínimo durante el cual una oferta pública debe permanecer abierta, siguiendo modificaciones de carácter sustancial de los términos de la Oferta o información relativa a la Oferta (que no sea un cambio en el precio o un cambio en el porcentaje de los valores buscados) dependerá en los hechos y circunstancias, incluyendo la materialidad relativa de los términos o información; sin embargo, en ningún caso, la Oferta permanecerá abierta durante menos de cinco días hábiles siguientes a dicho cambio material en los términos de, o la información relativa a la Oferta. Si (i) hacemos algún cambio para aumentar o disminuir el precio a pagar por las Acciones y los ADSs, y (ii) la Oferta está programada para expirar en cualquier momento antes de la expiración de un período que termina en el décimo día hábil a partir de, e incluyendo, la fecha en que se notificó por primera vez del aumento o disminución, a los tenedores de Acciones o de ADS en la forma especificada en “La Oferta - Sección 14. Extensión de la Oferta; Terminación; Modificación”, la Oferta será extendida de tal manera que la fecha de vencimiento será al menos diez días hábiles posteriores a la notificación del aumento o disminución del precio según lo anunciado. Para los efectos de la Oferta, un “día hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o día festivo federal en EE.UU. y consiste en el período de tiempo que va desde las 12:01a.m. hasta la medianoche (al final del día), hora de la Ciudad de Nueva York.

## **Sección 15. Costos y Gastos**

Hemos contratado a Georgeson LLC para actuar como Agente de Información, a Computershare Trust Company, N.A para actuar como Agente de la Oferta de Acciones a Citibank, N. A. para actuar como Agente de la Oferta ADS y a BTG Pactual US Capital, LLC para actuar como Agente de Colocación de la Oferta en relación con la Oferta. El Agente de Colocación de la Oferta y el Agente de Información podrán contactar a los tenedores de las Acciones o ADS por correo electrónico, facsímil y entrevistas personales y podrán solicitar a los corredores, agentes y otros Titulares de Acciones o tenedores de ADS la trasmisión de los materiales relativos a la Oferta para beneficiarios. El Agente de Colocación de la Oferta, el Agente de Información, el Agente de la Oferta de Acciones y el Agente de la Oferta de ADS recibirán una compensación razonable y habitual por los servicios prestados, serán reembolsados por Enersis Américas por los gastos menores que sean razonables y serán indemnizados por determinadas responsabilidades en conexión con la Oferta, incluyendo determinadas responsabilidades bajo la ley federal de valores.

Se estima que los gastos incurridos por Enersis Américas en conexión con la Oferta sean aproximados a los establecidos a continuación:

Agente de la Oferta de ADS	US\$10.000
Agente de la Oferta de Acciones	US\$20.000
Agente de Información	US\$53.000
Agente de Colocación de la Oferta	US\$250.000
Honorarios Legales y Gastos Relacionados	US\$800.000
Costos de Radicación y Costos Relacionados	US\$25.000
Fotocopiado, Envío y Gastos de Distribución	US\$75.000
Varios	US\$54.000
Total	US\$1.287.000

No pagaremos honorarios ni comisiones a corredores, agentes, u otras personas (con excepción de los honorarios debidos al Agente de Información y al Agente de Colocación de la Oferta como se describe arriba) para solicitar ofertas para las Acciones o los ADSs en relación con la Oferta. Los Tenedores de Acciones o de ADS que

posean Acciones o ADS a través de a corredores, agentes, u otros tenedores de Acciones son urgidos a que consulten con los corredores, agentes, u otros tenedores de Acciones si costos transaccionales podrán ocurrir si los Tenedores de Acciones o de ADSs ofertan Acciones o ADS a través de corredores, agentes u otros tenedores de Acciones o de ADS y no directamente a través del Agente de Colocación de la Oferta o del Agente de la Oferta de ADS, según aplique. Nosotros, sin embargo, a petición reembolsaremos a los corredores, agentes y los bancos comerciales por el habitual envío de correo y los gastos de manejo incurridos por estos en el envío de la Oferta y los materiales relacionados a los beneficiarios de las Acciones o ADSs que sean tenidas en calidad de persona interpuesta o en capacidad fiduciaria. Ningún corredor, agente, banco comercial o empresa fiduciaria ha sido autorizado para actuar como nuestro agente, o como agente del Agente de Colocación de la Oferta, el Agente de Información, el Agente de la Oferta de Acciones, o el Agente de la Oferta de ADS, para efectos de la Oferta.

## **Sección 16. Misceláneos**

La Oferta está disponible para todos los tenedores de acciones residentes en los EE.UU. y para todos los tenedores de ADSs. La Oferta no está disponible para aquellos tenedores de acciones que no sean residentes de los EE.UU. No tenemos conocimiento de ninguna jurisdicción en dónde la realización de la Oferta o la aceptación de Acciones o ADSs de acuerdo con la Oferta estén restringidas o prohibidas administrativa o judicialmente de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable de algún estado de los EE.UU. Si nos diésemos cuenta de la existencia de algún estatuto vigente en algún estado de los EE.UU. restringiese o prohibiese la realización de la Oferta o la aceptación de Acciones o ADSs de conformidad con la oferta, haremos un esfuerzo de buena fe para cumplir con dicha regulación o, por el contrario, buscar la manera de declarar dicha regulación inaplicable a la Oferta. Si después de dichos esfuerzos no pudiésemos cumplir con la regulación aplicable, la Oferta no será ofrecida a los tenedores de Acciones o ADSs en dicha jurisdicción, ni se aceptarían acciones en nombre de dichos tenedores.

De conformidad con la Regla 14d-3 y la Regla 13e-3 promulgada bajo el *Exchange Act*, hemos radicado ante la SEC un Anexo TO y Anexo 13E-3 conjunto, con respecto a las Acciones y los ADS, mediante Anexo TO que contiene información relativa a la Oferta. El Anexo TO, incluyendo anexos, modificaciones y suplementos al mismo, podrá ser examinado, y podrán ser obtenidas copias del mismo, en los mismos lugares y de la misma forma que se establece en “La Oferta - Sección 9. Información relativa a Enersis Américas” en relación con la información concerniente a nosotros. En cualquier jurisdicción en la que la ley de valores, la ley *blue sky* o cualquier otra ley requiera que la Oferta sea realizada por un corredor o agente con licencia, se considerará que la Oferta se hará en nuestro nombre por uno o más corredores o agentes registrados o con licencia bajo la ley aplicable a dicha jurisdicción.

Únicamente se deberá confiar en la información contenida en esta Oferta de Compra y en la Carta de Transmisión correspondiente o a la que le hayamos referido. No hemos autorizado a persona alguna para proporcionarle información o hacer declaración alguna en relación con la Oferta, con excepción de aquellas contenidas en esta Oferta de Compra, la correspondiente Forma de Aceptación, la Carta de Transmisión de ADS o la Notificación de Entrega Garantizada de ADS o en otro documento que pueda constituir parte de la Oferta. Cualquier recomendación dada o hecha, no debe tomarse como si hubiera sido autorizada por nosotros, ni por el Directorio de Enersis Américas, el Agente de la Oferta de Acciones, el Agente de la Oferta de ADS, el Agente de Colocación de la Oferta o el Agente de Información

**14 de septiembre de 2016**

**ENERSIS AMÉRICAS S.A.**

## **ANEXO A**

### **Directores y Ejecutivos de Endesa Américas S.A. y las Personas que lo Presentan de Enel**

La siguiente tabla muestra la información sobre cada director y oficial ejecutivo de Enel S.p.A., Enel Iberoamérica, S.R.L., Enel Latinoamérica, S.A., y Enersis Américas S.A., (las “Personas que lo Presentan”) y Endesa Américas S.A.

Del conocimiento de las Personas que lo Presentan y de Endesa Américas S.A., ninguna de las Personas que lo Presentan ni Endesa Américas S.A., o cualquiera de las personas enumeradas en el Anexo A ha sido, durante los últimos cinco (5) años, (i) condenada en un proceso penal (excluyendo violaciones de tráfico o delitos similares) o (ii) una parte en cualquier procedimiento judicial o administrativo durante los últimos cinco años (salvo materias que fueron despedidos sin sanción o acuerdo) que dio lugar a una sentencia, decreto u orden final, ordenando a la persona de futuras violaciones de, o prohibiendo actividades sujetas a las leyes de valores, federal o estatal, o un hallazgo de cualquier violación de las leyes de valores federales o estatales.

Los domicilios sociales principales del Personas que lo Presentan y de Endesa Américas S.A. son los siguientes:

1. **Enel S.p.A.:** Viale Regina Margherita 137, 00198 Rome, Italia; Teléfono: +39 06 8305 2081.
2. **Enel Iberoamérica, S.R.L.:** c/o Endesa, S.A. Ribera del Loira 60, 28042 Madrid, España, Teléfono: +34 912 13 10 00.
3. **Enel Latinoamérica, S.A.:** c/o Endesa, S.A. Ribera del Loira 60, 28042 Madrid, España, Teléfono: +34 912 13 10 00.
4. **Enersis Américas S.A.:** Santa Rosa 76, Santiago, Chile, Teléfono: +56 2 2353 4639.
5. **Endesa Américas S.A.:** Santa Rosa 76, Santiago, Chile, Teléfono: + 56 2 2630 9000.

## I. Enel S.p.A.

### A. Directores

El domicilio social actual de cada uno de los siguientes Directores es c/o Enel S.p.A.

<u>Nombre y Nacionalidad</u>	<u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u>
Maria Patrizia Grieco (Italia)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Director de Amplifon S.p.A. (soluciones auditivas) (Abril 2016 – Presente) Via Ripamonti, 133, 20141 (MI), Italia</li><li>• Director de Ferrari S.p.A. (fabricante de automóviles) (Abril 2016 – Presente) Via Abetone Inferiore No. 4, I-41053 Maranello (MI), Italia</li><li>• Director de Fundación Italiana MAXXI – Museo Nazionale Delle Arti Del XXI Secolo (museo) (Febrero 2016 – Presente) Via Guido Reni, 4, 00196 (RM), Italia</li><li>• Director de Università Commerciale Luigi Bocconi (Noviembre 2014 – Presente) Via Roberto Sarfatti, 25 – 20100 (MI), Italia</li><li>• Miembro del Comité Directivo de Assonime (sindicato laboral) (Septiembre 2014 – Presente) Piazza Venezia 11, 00187 (RM), Italia</li><li>• Presidente de Enel Cuore Onlus (Junio 2014 – Presente) c/o Enel S.p.A.</li><li>• Presidente de Enel S.p.A. (Mayo 2014 – Presente)</li><li>• Director de Anima Holding (gestor del fondo) (Marzo 2014 – Presente) Corso Giuseppe Garibaldi, 99 - 20121 (MI), Italia</li><li>• Director de CNH Industrial (compañía de bienes de capital) (anteriormente conocido por Fiat Industrial S.p.A.) (Abril 2012 – Abril 2016) 25 St. James' Street - Londres, Reino Unido</li><li>• Director de Olivetti S.p.A. (fabricante de móvil y telecomunicaciones) (Junio 2014 – Octubre 2014)</li><li>• Presidente de Olivetti S.p.A. (fabricante de móvil y telecomunicaciones) (Junio 2011 – Junio 2014)</li><li>• Director General de Olivetti S.p.A. (fabricante de móvil y telecomunicaciones) (Noviembre 2008 – Marzo 2013) Via Jervis 77, 10015 Ivrea (TO), Italia</li><li>• Director General de Centro Studi Enel Foundation (Junio 2014 – Presente) Via Arno 64, 00198 (RM), Italia</li></ul>

<u>Nombre y Nacionalidad</u>	<u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u>
Francesco Starace (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director General de Enel S.p.A. (Mayo 2014 – Presente)</li> <li>• Director General de Enel Green Power S.p.A. (Octubre 2008 – Mayo 2014) Viale Regina Margherita, 125 - 00198 (RM), Italia</li> <li>• Copresidente de la Comunidad de Servicios Públicos Energéticos y Tecnologías Energéticas del Foro Mundial Económico (sin fines de lucro) (Enero 2016 – Presente)</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección del Pacto Mundial de Naciones Unidas (organización intergubernamental) (Mayo 2015 – Presente)</li> <li>• Miembro del Consejo Asesor del Naciones Unidas Iniciativa “Energía Sostenible Para Todos” (organización intergubernamental) (Junio 2014 – Presente)</li> <li>• Vicepresidente de Endesa, S.A. (Junio 2014 – Presente)</li> <li>• Director de Enel Iberoamérica, S.R.L. (Junio 2014 – Presente)</li> <li>• Vicepresidente de Enersis Américas S.A. (Abril 2015 – Abril 2016)</li> <li>• Vicepresidente de Enersis Chile S.A. (Marzo 2016 – Abril 2016) c/o Enersis Américas S.A.</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de la Asociación Fulbright (sin fines de lucro) (Noviembre 2012 – Presente)</li> <li>• Miembro del Consejo Asesor de la Università Politecnico di Milano (Enero 2014 - Presente) Piazza Leonardo da Vinci, 32 – 20133 (MI), Italia</li> <li>• Vicepresidente de la Fondazione Italia-Giappone (sin fines de lucro) (Febrero 2011 – Presente) Via Sallustiana, 29, 00187 (RM), Italia</li> <li>• Miembro del Consejo Asesor del Human Foundation (sin fines de lucro) (Noviembre 2013 – Presente)</li> <li>• Miembro de la Junta Consultiva Corporativa de Luiss Business School ( Marzo 2015 – Presente) Viale Pola, 12 (RM), Italia</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección del Italian Institute of Technology Foundation (instituto de investigaciones) (Febrero 2015 – Presente)</li> <li>• Miembro del Consejo Internacional de Negocios del Foro Económico Mundial (sin fines de lucro) (Febrero 2016 – Presente)</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Confindustria (federación de empresarios Italiano) (Mayo 2015 – Presente)</li> <li>• Miembro del Consejo Asesor de Confindustria (federación de empresarios Italiano) (Mayo 2016 – Presente)</li> </ul>

<u>Nombre y Nacionalidad</u>	<u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u>
	Viale dell'Astronomia, 30, 00144 (RM), Italia
Alfredo Antoniozzi (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Miembro del Parlamento Europeo (Comisión de Justicia, Comisión Jurídica, Comisión de Asuntos Constitucionales) (gobierno) (2004 – 2014) Rue Wiertz/Wiertzstraat 60, B-1047 Bruselas, Bélgica</li> <li>Consejero de Patrimonio y Proyectos Especiales en la Municipalidad de Roma (gobierno local) (2008 – 2012) Piazza del Campidoglio 1, 00186 (RM), Italia</li> <li>Director de Enel S.p.A. (Mayo 2015 – Presente)</li> </ul>
Alessandro Banchi (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presidente de el Directorio de Biotest A.G. (compañía de droga bioterapéutica) (Mayo 2012 – Presente) Landsteinerstraße 5, 63303 Dreieich, Alemania</li> <li>Miembro del Comité de Dirección de Esteve S.A. (compañía farmacéutica) (2016 – Presente) Av. de la Mare de Déu de Montserrat, 221 - 08041 Barcelona, España</li> </ul>
Alberto Bianchi (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director de Enel S.p.A. (Mayo 2012 – Presente)</li> <li>Socio en Bianchi and Associates Bufete (Agosto 2001 – Presente) Via Palestro 3 - 50123 (FI), Italia</li> <li>Miembro del Comité de Dirección en Cassa di Risparmio Foundation (sin fines de lucro) (Marzo 2016 – Presente) Via Bufalini 6 - 50122 (FI), Italia</li> <li>Presidente de Edizioni di Storia e Letteratura (editor) (1998 – Presente) Via delle Fornaci, 38 - 00165 (RM), Italia</li> <li>Presidente de Dada S.p.A. (compañía de servicios digitales) (2011 – 2013) Viale della Giovine Italia 17 - 50122 (FI), Italia</li> <li>Comisionado (nombrado por el Ministerio de Economía y Finanzas) para la liquidación de las empresas Fintecna Group (gobierno) (Julio 2007 – Presente)</li> <li>Director de Fondazione Open (grupo de reflexión) (Noviembre 2013 – Presente)</li> </ul>
Paola Girdinio (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director de Enel S.p.A. (Mayo 2014 – Presente)</li> <li>Profesor en la Università di Genova (2000 – Presente)</li> <li>Director de la Facultad de Ingeniería en la Università di Genova (2008 – 2012)</li> </ul>

<u>Nombre y Nacionalidad</u>	<u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Comité Directivo de la Università di Genova (2012 – 2016) Via Balbi 5 - 16126 (GE), Italia</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Banca Carige S.p.A. (banco) (2016 – Presente) Via di Cassa di Risparmio 15 - 16123 (GE), Italia</li> <li>• Presidente de Cyber Security National Lab (instituto de investigaciones) (2015 – Presente) Via Salaria, 113 - 00198 (RM), Italia</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Ansaldo Energía S.p.A. (empresa de ingeniería energética) (2014 – 2016) Via Nicola Lorenzi, 8 - 16152 (GE), Italia</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de D'Appolonia S.p.A. (empresa de ingeniería) (2011 – Presente) Via San Nazaro, 19 - 16145 (GE), Italia</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Ansaldo STS S.p.A. (empresa transportista) (2011 – 2014) Via Paolo Mantovani, 3 – 5, 16151 (GE), Italia</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Distretto Ligure delle Tecnologie Marine (grupo de reflexión) (2010 – 2014) Via delle Pianazze, 74 - 19136 (SP), Italia</li> <li>• Presidente del Comité Científico del Pueblo de Genova, Proyecto “Smart City” (gobierno local) (2011 – Presente) Via della Posta, 8 - 20123 (MI), Italia</li> <li>• Miembro del Consejo de Regencia de Banca d'Italia (banco) (2011 – 2016) Via Dante, 3 - 6121 (GE), Italia</li> <li>• Miembro del Comité Científico de Eurispes (red de Investigación sobre ciencia) (2013 – Presente) Via Cagliari, 14 - 00198 (RM), Italia</li> </ul>
Alberto Pera (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abogado en Jefe en Gianni, Origoni, Grippo, Cappelli &amp; Partners Law Firm (Enero 2015 – Presente)</li> <li>• Socio en Gianni, Origoni, Grippo, Cappelli &amp; Partners Law Firm (2001 – 2014) Via delle Quattro Fontane 20 - 00184 (RM), Italia</li> </ul>

<u>Nombre y Nacionalidad</u>	<u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u>
Anna Chiara Svelto (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director de Enel S.p.A. (Mayo 2014 – Presente)</li> <li>• Jefe de Asuntos Empresariales y Requisitos de Cumplimiento de Pirelli Group (fabricante de llantas) (Octubre 2000 – Mayo 2016)</li> <li>• Secretaria del Comité de Dirección de Pirelli Group (fabricante de llantas) (2003 – Mayo 2016) Viale Piero e Alberto Pirelli 25 - 20126 (MI), Italia</li> <li>• Director de ASTM (organización internacional de normalización) (Abril 2016 – Presente)</li> <li>• Miembro del Comité de Remuneración de ASTM (organización internacional de normalización) (Abril 2016 – Presente) Corso Regina Margherita, 165 – 10144 (TO), Italia</li> <li>• Director de los Comités de Control Interno y Gestión de los Riesgos y Gobierno Corporativo de Prelios S.p.A. (grupo de gestión de activos) (Abril 2013 – Febrero 2014)</li> <li>• Miembro de los Comités de Control Interno y Gestión de los Riesgos y Gobierno Corporativo de Prelios S.p.A. (grupo de gestión de activos) (Abril 2013 – Febrero 2014) Viale Piero e Alberto Pirelli, 27 - 20126 (MI), Italia</li> <li>• Primer Oficial de Asuntos Legales y Corporativos de UBI Banca (banco) (Junio 2016 – Presente) Piazza Vittorio Veneto, 8 - 24122 (BG), Italia</li> <li>• Director de Enel S.p.A. (Mayo 2014 – Presente)</li> </ul>
Angelo Taraborrelli (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director de Enel S.p.A. (Mayo 2011 – Presente)</li> <li>• Asociado Distinguido de Energy Market Consultants (firma consultora) (2010 - Presente)</li> </ul>

**B. Ejecutivos**

El domicilio social actual de cada uno de los siguientes Ejecutivos es c/o Enel S.p.A.

<b><u>Nombre y Nacionalidad</u></b>	<b><u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u></b>
Francesca Di Carlo (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de Recursos Humanos y Organización de Enel S.p.A (Julio 2014 – Presente)</li> <li>• Jefe de la Auditoría de Enel S.p.A. (Enero 2008 – Julio 2014)</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección de Enel Open Fiber S.p.A. (Diciembre 2015 – Presente) Via Giosué Carducci, 1 – 3 (MI), Italia</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Enel Italia S.R.L. (Abril 2015- Presente) Viale Regina Margherita, 125 (RM), Italia</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Enersis S.A. (Abril 2015 – Abril 2016) c/o Enersis Américas S.A.</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Enersis Chile S.A. (Marzo 2016 – Abril 2016) c/o Enersis Américas S.A.</li> </ul>
Alberto De Paoli (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director Financiero de Enel S.p.A. (Noviembre 2014 – Presente)</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección de Enel Green Power S.p.A. (Diciembre 2014 – Presente)</li> <li>• Jefe de Estrategia de Grupo de Enel S.p.A. (2012 – 2014)</li> <li>• Director Financiero de Enel Green Power S.p.A. (2008 – 2012) Viale Regina Margherita, 125 - 00198 (RM), Italia</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Enel Italia S.R.L. (Abril 2015 – Presente) Viale Regina Margherita, 125 (RM), Italia</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Enersis S.A. (Abril 2013 – Abril 2016) c/o Enersis Américas S.A.</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Enersis Chile (Marzo 2016 – Abril 2016) c/o Enersis Américas S.A.</li> </ul>
Ryan O'Keeffe (Sudáfrica)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de Comunicaciones de Enel S.p.A. (Octubre 2014 - Presente)</li> <li>• Asociado en Finsbury (compañía de relaciones públicas) (2006 – 2008)</li> <li>• Socio Adjunto en Finsbury (compañía de relaciones públicas) (2008 – 2011)</li> <li>• Socio en Finsbury (compañía de relaciones públicas) (2011 – 2014)</li> </ul>

<b><u>Nombre y Nacionalidad</u></b>	<b><u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u></b>
	<p>45, Moorfields – Londres EC2Y 9AE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Enel Cuore Onlus (Febrero 2015 – Presente) Viale Regina Margherita, 125 (RM), Italia</li> </ul>
Ernesto Ciorra (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de la Oficina de la Innovación y la Sostenibilidad de Enel S.p.A. (Septiembre 2014 – Presente)</li> <li>• Fundador y Director General de Ars et Inventio (firma consultora) (Diciembre 2003 – Septiembre 2014) Via Sicilia, 43 - 00187 (RM), Italia</li> <li>• Socio en Business Integration Partners S.p.A. (firma consultora) (Enero 2009 – Septiembre 2014) Piazza San Babila, 5 (MI), Italia</li> </ul>
Giulio Fazio (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de Asuntos Legales y Corporativos de Enel S.p.A. (Enero 2016 – Presente)</li> <li>• Jefe de Asuntos Legales y Corporativos de Country Italia of Enel S.p.A. (2014 – Presente)</li> <li>• Jefe de Asuntos Legales y Corporativos de Enel Green Power S.p.A. (2009 – 2014) Viale Regina Margherita, 125 - 00198 (RM), Italia</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Enersis Chile S.A. (Abril 2016 – Presente) c/o Enersis Américas S.A.</li> </ul>
Simone Mori (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de Asuntos Europeos de Enel S.p.A. (Julio 2014 – Presente)</li> <li>• Presidente de Assoelettrica (sindicato laboral) (Mayo 2016 – Presente) Via Benozzo Gozzoli, 24 - 00142 (RM), Italia</li> <li>• Jefe de Regulatorio, Medio Ambiente e Innovación of Enel S.p.A. (2011 – 2014)</li> <li>• Jefe de Estrategia de Carbón de Enel S.p.A. (2009-2014)</li> <li>• Alto Miembro Transatlántico de German Marshall Fund (grupo de reflexión) (2013 – Presente) 1744 R St., NW - Washington, DC 20009</li> <li>• Profesor de la Economía del Negocio de Energía de La Sapienza University (universidad) (2011 – Presente) Piazzale Aldo Moro, 5 - 00185 (RM), Italia</li> <li>• Profesor de la Economía del Negocio de Energía de LUISS Guido Carli (universidad) (2012 – Presente) Viale Romania, 32 - 00197 (RM), Italia</li> <li>• Vicepresidente de Assoelettrica (sindicato laboral) (2007 – 2014) Via Benozzo Gozzoli, 24 - 142 (RM), Italia</li> </ul>

<b><u>Nombre y Nacionalidad</u></b>	<b><u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u></b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presidente de la Asociación de Empresas de Assolombarda's Energy Commodity Group (asociación empresarial) (2008 – 2012) Via Pantano 9 - 20122 (MI), Italia</li> <li>Presidente del Sindicato Industrial del Sector Energético de Roma (unión) (2011 – 2015) Piazza del Campidoglio 1 (RM), Italia</li> </ul>
Silvia Fiori (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jefe de Auditoria de Enel S.p.A. (Julio 2014 – Presente)</li> <li>Jefe de Auditoria de Enel Green Power S.p.A. (2008 – Junio 2014) Viale Regina Margherita, 125 - 00198 (RM), Italia</li> </ul>
Francesco Buresti (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jefe de Adquisición Global de Enel S.p.A. (Febrero 2012 – Presente)</li> <li>Director General de Compras de Endesa, S.A. (Junio 2008 – Marzo 2013) c/o Enel Iberoamérica, S.R.L.</li> <li>Miembro del Comité de Dirección de Endesa Chile S.A. (Abril 2012 – Presente) c/o Enersis Américas S.A.</li> <li>Miembro del Comité de Dirección de Endesa Américas S.A. (Marzo 2016 – Presente) c/o Enersis Américas S.A.</li> </ul>
Carlo Bozzoli (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jefe de Información Global y Tecnología de Comunicaciones de Enel S.p.A. (Julio 2014 – Presente)</li> <li>Jefe de Servicios Comerciales de Red por la división de Infraestructura y Redes en Italia de Enel S.p.A. (2009 – 2014)</li> </ul>
Claudio Machetti (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jefe de Comercio Mundial y Línea de Negocios de Petroleo "Upstream" de Enel S.p.A. (Marzo 2016 – Presente)</li> <li>Jefe de la Línea de Comercio Mundial de Enel S.p.A. (Julio 2014 – Marzo 2016)</li> <li>Jefe del Departamento de Gestión de Riesgos de Enel S.p.A. (Julio 2009 – Junio 2014)</li> <li>Presidente del Comité de Dirección de Enel Trade S.p.A. (Agosto 2014 - Presente)</li> <li>Director General por actividades de Comercio Mundial de Enel Trade S.p.A. (Agosto 2014 – Presente) Viale Regina Margherita, 125 - 00198 (RM), Italia</li> <li>Miembro del Comité de Dirección de Fondazione Centro Studi Enel (Abril 2015 – Presente) Via Arno 64, 00198 (RM), Italia</li> <li>Miembro del Comité de Dirección de Endesa, S.A. (2007 – 2012) c/o Enel Iberoamérica, S.R.L.</li> <li>Miembro del Comité de Dirección de Enel Produzione S.p.A. (2007 – 2012)</li> </ul>

<b><u>Nombre y Nacionalidad</u></b>	<b><u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u></b>
	<p>Viale Regina Margherita, 125 - 00198 (RM), Italia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Enel Distribuzione S.p.A. (2007 – 2012) Via Ombrone, 2 – 00198 (RM), Italia</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Enel Energía S.p.A. (2007 – 2012) Viale Regina Margherita, 125 - 00198 (RM), Italia</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Enel Re L.t.d. (2000 – 2012) 25-28 Adelaide Road - Dublin, 2 - Irlanda</li> <li>• Miembro del Directorio de Enel Insurance NV (2012 – 2014) Herengracht 471, 1017 BS Amsterdam, Holanda</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Enel New Hydro S.R.L. (2007 – 2009) Viale Regina Margherita, 125 - 00198 (RM), Italia</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Enel Investment Holding B.V. (2005 – 2012) Herengracht 471, 1017 BS Amsterdam, Holanda</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Terna S.p.A. (compañía energética) (2007 – 2011) Viale Egidio Galbani, 70 – 00156 (RM), Italia</li> </ul>
Carlo Tamburi (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director de País (Italia) de Enel S.p.A. (Julio 2014 – Presente)</li> <li>• Director de la división Internacional de Enel S.p.A (Enero 2008 – Junio 2014)</li> <li>• Presidente con facultades de Enel Italia S.R.L. (Noviembre 2014 – Presente) Viale Regina Margherita, 125 - 00198 (RM), Italia</li> <li>• Presidente con facultades de Enel Energía S.p.A. (Agosto 2014 – Noviembre 2014) Viale Regina Margherita, 125 - 00198 (RM), Italia</li> <li>• Presidente con facultades de Enel Servizio Elettrico S.p.A. (Agosto 2014 – Noviembre 2014) Viale Regina Margherita, 125 - 00198 (RM), Italia</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Enel Produzione S.p.A. (Agosto 2014 – Diciembre 2014) Viale Regina Margherita, 125 - 00198 (RM), Italia</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de PJSC Enel Russia (Junio 2008 – Febrero 2015) 10, Khokhryakova Street, Yekaterinburg, Sverdlovsk Oblast, Rusia, 620014</li> <li>• Vicepresidente de la Junta Directiva de Slovenske Elektrarne AS (compañía eléctrica) (Abril 2006 – Mayo 2015)</li> </ul>

<b><u>Nombre y Nacionalidad</u></b>	<b><u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u></b>
	<p>Mlynské nivy 47, 821 09 Bratislava - Eslovaquia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Comité de Enel Green Power S.p.A. (Noviembre 2008 – Abril 2013) Viale Regina Margherita, 125 - 00198 (RM), Italia</li> <li>• Miembro del Comité de Enel Investment Holding BV (Junio 2008 – Mayo 2014) Herengracht 471, 1017 BS Amsterdam, Holanda</li> <li>• Miembro del Comité de Enel Energy Europe S.R.L. (now Enel Iberoamérica, S.R.L.) (Marzo 2006 – Junio 2009) c/o Enel Iberoamérica, S.R.L.</li> </ul>
José Damián Bogas Gálvez (España)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director General de Endesa, S.A. (Octubre 2014 – Presente)</li> <li>• Presidente de Elcogas, S.A. (planta de energía) (Mayo 1997 – Presente) Carretera de Calzada de Calatrava, km 27 - 13500 Puertollano, Ciudad Real, España</li> <li>• Director de Endesa Generación Portugal, S.A. (Diciembre 2005 – Enero 2015) Qta da Fonte, Edif. D. Manuel Piso 0, Ala B - 2780-730 Paço de Arcos, Portugal</li> <li>• Director de Enel Green Power España SL (Diciembre 2014 – Presente) c/o Enel Iberoamérica, S.R.L.</li> <li>• Director de Compañía Operadora del Mercado Español de la Electricidad, S.A. (gerente de mercado eléctrico) (Noviembre 1998 – Presente) Calle Alfonso XI, nº 6, 28014 Madrid – España</li> <li>• Director para Iberia de Enel S.p.A. (Octubre 2014 – Presente)</li> <li>• Director de Operaciones para España y Portugal de Endesa, S.A. (Octubre 2014 – Presente)</li> </ul>
Luca D'Agnese (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director General de Enersis Chile S.A. (Marzo 2016 – Presente) c/o Enersis Américas S.A.</li> <li>• Director Nacional Chile de Enel S.p.A. (Marzo 2016 – Presente)</li> <li>• Director General de Enersis Américas S.A. (Enero 2015 – Presente)</li> <li>• Director de Enel Brazil (Abril 2015 – Presente) Praça Leoni Ramos, 1 – Boa Viagem, Niterói, Rio de Janeiro - Brasil</li> <li>• Director de la División de Latinoamérica de Enel S.p.A. (Enero 2015 – Presente)</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección de Enel Latinoamérica, S.R.L. (Febrero 2015 – Presente)</li> </ul>

<u>Nombre y Nacionalidad</u>	<u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Enel Iberoamérica, S.R.L. (Febrero 2015 – Presente)</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección y Director General de Slovenské Elektrárne (compañía eléctrica) (2014 – 2015) Mlynské nivy 47, 821 09 – Bratislava, Eslovaquia</li> <li>• Director Nacional Eslovaquia de Enel S.p.A. (2014 – 2015)</li> <li>• Director de la división Europa del Este S.p.A. (2014 – 2015)</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección y Director General de Enel Romania (2011 – 2014) Oras Otopeni, Calea Bucuresti nr. 11A, Et.3, cam. 302-303, Jud. Ilfov</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección de Enel Distributie Muntenia (2011 – 2014) Oras Otopeni, Calea Bucuresti nr. 11A, Et.3, cam. 302-303, Jud. Ilfov</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección de Enel Distributie Banat (2011 – 2014) Oras Otopeni, Calea Bucuresti nr. 11A, Et.3, cam. 302-303, Jud. Ilfov</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección de Enel Distributie Dobrogea (2011 – 2014) Oras Otopeni, Calea Bucuresti nr. 11A, Et.3, cam. 302-303, Jud. Ilfov</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección de Enel Energie Muntenia (2011 – 2014) Oras Otopeni, Calea Bucuresti nr. 11A, Et.3, cam. 302-303, Jud. Ilfov</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección de Enel Energie (2011 – 2014) Oras Otopeni, Calea Bucuresti nr. 11A, Et.3, cam. 302-303, Jud. Ilfov</li> <li>• Director Nacional Romania de Enel S.p.A. (2011 – 2014)</li> </ul>
Francesco Venturini (Estados Unidos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente de Enel Green Power North America, Inc. (2011 – 2014)</li> <li>• Director General de Enel Green Power North America, Inc. (2011 – 2014) One Tech Drive Suite 220 Andover, MA 01810 Estados Unidos</li> <li>• Director General de Enel Green Power S.p.A. (2014 – Presente)</li> <li>• Gerente General de Enel Green Power S.p.A. (2014 – Presente) Viale Regina Margherita, 125 (RM), Italia</li> </ul>
Robert Deambrogio (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de Europa y África del Norte de Enel S.p.A (Abril 2016 – Presente)</li> <li>• Jefe de Europa del Este de Enel S.p.A. (2015 – Abril 2016)</li> </ul>

<b><u>Nombre y Nacionalidad</u></b>	<b><u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u></b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de Italia y la área de Europa de Enel S.p.A. (2010 – 2015)</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección de De Rock S.R.L. (energía) (Septiembre 2014 – Abril 2015) Oras Otopeni, Calea Bucuresti nr. 11A, Et.3, cam. 302-303, Jud. Ilfov</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección de Gv Energie Rigenerabili Ital-Ro S.R.L. (productor de energía eléctrica) (Septiembre 2014 – Abril 2015) Oras Otopeni, Calea Bucuresti nr. 11A, Et.3, cam. 302-303, Jud. Ilfov</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección de Elcomex Solar Energy S.R.L. (energía) (Septiembre 2014 – Abril 2015) Oras Otopeni, Calea Bucuresti nr. 11A, Et.3, cam. 302-303, Jud. Ilfov</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección de Enel Green Power Romania S.A. (Diciembre 2008 – Abril 2015) Oras Otopeni, Calea Bucuresti nr. 11A, Et.3, cam. 302-303, Jud. Ilfov</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección de Enel Green Power Hellas (Diciembre 2010 – Abril 2015) 4, Gravias Str., 151 25 Maroussi, Athens - Grecia</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección de Taranto Solar S.R.L. (la empresa de gestión) (Julio 2010 – Abril 2015) Via Caduti Di Sabbiuno, 1 - Anzola Dell'emilia, 40011 (BO), Italia</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección de Enel Green Power Bulgaria (Febrero 2011 – Abril 2015) 9, Fridtjoff Nansen Boulevard - Sofia, 1142 Bulgaria</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección de Enerlive S.R.L. (compañía energética) (Marzo 2011 – Abril 2015) c/o Enel S.p.A.</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección de Maicor Wind S.R.L. (compañía energética) (Marzo 2011 – Abril 2015) c/o Enel S.p.A.</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección de Enel Green Power España (Marzo 2014 – Abril 2015) c/o Enel Iberoamérica, S.R.L.</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Enel Green Power R.S.A. (Pty) Ltd (Mayo 2014 – Mayo 2015) Fifth Floor, Block B, 102 Rivonia Road, Sandton – Sudáfrica</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de PJSC Enel Russia (Junio 2015 – Presente) 10, Khokhryakova Street, Yekaterinburg, Sverdlovsk Oblast, Rusia, 620014</li> <li>• Miembro de la Junta Directiva de Slovenske Elektrarne AS (compañía eléctrica) (Mayo 2015 – Presente) Mlynské nivy 47, 821 09 Bratislava - Eslovaquia</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección de Eolica S.R.L. (Abril 2013 – Abril 2015)</li> </ul>

<b><u>Nombre y Nacionalidad</u></b>	<b><u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u></b>
	<p>c/o Enel S.p.A.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Enel Green Power CAI Agroenergy S.R.L. (Enero 2011 – Marzo 2015) Viale Regina Margherita, 125 (RM), Italia</li> <li>• Director Único de Enel Green Power Calabria S.R.L. (Mayo 2010 – Abril 2015) Viale Regina Margherita, 125 (RM), Italia</li> </ul>
Enrico Viale (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de Generación Térmica Global of Enel S.p.A. (Abril 2016 – Presente)</li> <li>• Jefe de Generación Global de Enel S.p.A. (Julio 2014 – Abril 2016)</li> <li>• Jefe Nacional de Enel Russia (2013 – 2014)</li> <li>• Director General de Enel Russia (2013 – 2014)</li> <li>• Director General de Enel OGK-5 (nueva marca Enel Russia desde 2013) (2010 – 2013)</li> <li>• Director de Operaciones de Enel Russia (2008 – 2013) 10, Khokhryakova Street, Yekaterinburg, Sverdlovsk Oblast, Rusia, 620014</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de PJSC Enel Russia (2010 – 2013) 10, Khokhryakova Street, Yekaterinburg, Sverdlovsk Oblast, Rusia, 620014</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Endesa, S.A. (Octubre 2014 – Presente) c/o Enel Iberoamérica, S.R.L.</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección de Empresa Nacional de Electricidad S.A. (Noviembre 2014 – Abril 2016) c/o Enersis Américas S.A.</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección de Endesa Américas S.A. (Marzo 2016 – Abril 2016)</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Enersis Américas S.A. (Abril 2016 – Presente)</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Artic Russia B.V. (compañía energética) (Octubre 2008 – Noviembre 2013) Strawinskyalaan 1725 1077 XX Amsterdam, Holanda</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de RES Holding B.V. (empresa de servicios informáticos) (Mayo 2012 – Marzo 2015)</li> <li>• Prins Bernhardplein 200, 1097 JB Amsterdam, Holanda</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Enel Produzione SpA como Presidente del Comité de Dirección (Agosto 2014 – Diciembre 2014)</li> </ul>

<b><u>Nombre y Nacionalidad</u></b>	<b><u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u></b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Viale Regina Margherita, 125 (RM), Italia</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de CESI – Centro Elettrotecnico Sperimentale Italiano Giacinto Motta S.p.A. (firma consultora) (Noviembre 2014 – Presente)</li> </ul> <p>Via Rubattino 54, 00134 (MI), Italia</p>
Livio Gallo (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de la Línea de Negocios de Infraestructura Global y Redes de Enel S.p.A. (Julio 2014 – Presente)</li> <li>• Jefe de la División de Infraestructura y Redes of Enel S.p.A. (2008 – Junio 2014)</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Enel Open Fiber, S.A. (2016 – Presente) Via Giosué Carducci, 1/3 (MI), Italia</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Enersis Américas, S.A. (Abril 2016 – Presente)</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección de Chilectra Américas, S.A. (Marzo 2016 – Abril 2016) c/o Enersis Américas S.A.</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección de Chilectra, S.A. (2014 – 2016) c/o Enersis Américas S.A.</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección de Enel Sole (2005 – 2015) Viale di Tor di Quinto, 45/47 – 00191 (RM), Italia</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Endesa, S.A. (2014 – Presente) c/o Enel Iberoamérica, S.R.L.</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de CESI S.p.A. (firma consultora) (2014 – Presente) Via Rubattino, 54 I-20134 (MI), Italia</li> <li>• Presidente de Enel Rete Gas (2006 – 2013) Via Carlo Serassi, 17, Bergamo (BG), Italia</li> <li>• Vicepresidente de los Operadores del Sistema de Distribución Europea de Smart Grids Association (operadores de los sistemas de transporte) (2010 – 2013)</li> <li>• Presidente y Miembro Fundador de los Operadores del Sistema de Distribución Europea de Smart Grids Association (operadores de los sistemas de transporte) (2010 – 2013) Rue de la Science 14B,1040 Bruselas, Bélgica</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección de Enel Distribuzione (nueva marca e-distribución de 01/07/16) (2005 – 2009 and 2015 – Presente)</li> </ul>

<u>Nombre y Nacionalidad</u>	<u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director General de Enel Distribuzione (nueva marca e-distribución de 01/07/16) (2009 – 2014)</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Enel Distribuzione (nueva marca e-distribución de 01/07/16) (2009 – 2014) Via Ombrone, 2 – 00198 (RM), Italia</li> <li>• Director General de Deval (automatización) (2005 – 2011) Rue Clavalité, 8 - 11100 Aoste (AO), France</li> </ul>

## **II. Enel Iberoamérica, S.R.L.**

### **A. Directores**

El domicilio social actual de cada uno de los siguientes Directores es c/o Endesa, S.A.

<b><u>Nombre y Nacionalidad</u></b>	<b><u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u></b>
Francesco Starace (Italia)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Consulte Anexo A.I.A. más arriba</li></ul>
Luca D'Agnese (Italia)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Consulte Anexo A.I.B. más arriba</li></ul>
Francisco de Borja Acha B. (España)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Presidente de Enersis Américas S.A. (2015 – Presente)</li><li>• Secretario General y Secretaria del Comité de Dirección de Endesa, S.A. (Agosto 2015 – Presente)</li><li>• Jefe de Asuntos Legales y Corporativos de Endesa, S.A. (1998 – Presente)</li><li>• Director de Enel Latinoamérica, S.A. (Junio 2008 – Presente)</li><li>• Vicepresidente de Enersis Chile S.A. (Marzo 2016 – Abril 2016) Santa Rosa 76 - Santiago, Chile</li><li>• Consejero General de Enel S.p.A. 2012 – Diciembre 2015</li></ul>
Francisco de Borja Prado E. (España)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Presidente de Endesa, S.A. (Junio 2007 – Presente)</li><li>• Presidente de Endesa Foundation (Marzo 2015 – Presente) c/o Enel Iberoamérica, S.R.L.</li><li>• Presidente de Almagro Asesoramiento e Inversiones, S.A. (empresa de servicios de inversión) (1987 – Presente) Calle Almagro, 29 - 28010 Madrid - España</li><li>• Presidente de Cobertura Mundial de Mediobanca (banco inversionista) (2015 – Presente) Piazzetta Enrico Cuccia, 1 - 20121 (MI) - Italia</li><li>• Miembro de Grupo Español de la Comisión Trilateral (ONG) (2012 – Presente)</li><li>• Vicepresidente de Enersis Américas S.A. (2013 – 2015)</li><li>• Presidente de Mediobanca para España y Latinoamérica (banco inversionista) (2007 – 2014) Calle Jorge Manrique 12 28006 Madrid, España</li><li>• Director de Mediaset Comunicación España, S.A. (red de televisión) (Julio 2004 – Presente) Ctra. Fuencarral a Alcobendas, 4, 28049 Madrid, España</li></ul>

<u>Nombre y Nacionalidad</u>	<u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director de Peninsula Capital (empresa de capital privado) (2016 – Presente) One Detroit Center, 500 Woodward Avenue, Suite 2800, Detroit, Michigan 48226</li> </ul>
José Damián Bogas Gálvez (España)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulte Anexo A.I.B. más arriba</li> </ul>

**B. Ejecutivos**

El domicilio social actual de cada uno de los siguientes Ejecutivos es c/o Endesa, S.A.

<u>Nombre y Nacionalidad</u>	<u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u>
Paolo Bondi (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vicepresidente de Empresa Nacional de Electricidad S.A. (Julio 2009 – Octubre 2014)</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Enel Latinoamérica, S.A. (Marzo 2009 – Presente)</li> <li>• Director Financiero de Enel Iberoamérica, S.R.L. (Febrero 2014 – Presente)</li> <li>• Director Financiero de Endesa, S.A. (Marzo 2009 – Presente)</li> </ul>
Andrea Lo Faso (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director General de Recursos Humanos y Organización de Enel Iberoamérica, S.R.L. (2014 – Presente)</li> <li>• Director General de Recursos Humanos y Organización de Endesa S.A. (2014 – Presente)</li> <li>• Director General de Recursos Humanos y Organización de España and Portugal of Enel Iberoamérica, S.R.L. (2012 – 2014)</li> <li>• Director General de Recursos Humanos y Organización de España and Portugal of Endesa S.A. (2012 – 2014)</li> </ul>
Rafael Fauquié (España)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director General de Asuntos Legales y Corporativos de Latinoamérica de Enel, S.p.A. (2008 – Presente)</li> <li>• Secretaria del Comité de Dirección de Enel Latinoamérica, S.A. (2008 – Presente)</li> </ul>
Manuel Marín Guzmán (España)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director General de ICT de Enel Iberoamérica, S.R.L. (2015 – Presente)</li> <li>• Director General de ICT de Endesa S.A. (2015 – Presente)</li> <li>• Jefe de Infraestructura y Operaciones Responsables de Enel Iberoamérica, S.R.L. (2014 – 2015)</li> <li>• Jefe de Infraestructura y Operaciones Responsables de Endesa S.A. (2014 – 2015)</li> </ul>

**III. Enel Latinoamérica, S.A.**

**A. Directores**

El domicilio social actual de cada uno de los siguientes Directores es c/o Endesa, S.A.

<b><u>Nombre y Nacionalidad</u></b>	<b><u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u></b>
Luca D'Agnese (Presidente) (Italia)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Consulte Anexo A.I.B. más arriba</li></ul>
Francisco de Borja Acha B. (España)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Consulte Anexo A.II.A. más arriba</li></ul>
Paolo Bondi (Italia)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Consulte Anexo A.II.B. más arriba</li></ul>

**B. Ejecutivos**

<b><u>Nombre y Nacionalidad</u></b>	<b><u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u></b>
Luca D'Agnese (Director) (Italia)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Consulte Anexo A.I.B. más arriba</li></ul>

**IV. Enersis Américas S.A.****A. Directores**

El domicilio social actual de cada uno de los siguientes Directores es c/o Enersis Américas S.A.

<b><u>Nombre y Nacionalidad</u></b>	<b><u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u></b>
Francisco de Borja Acha B. (España)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Consulte Anexo A.II.A. más arriba</li></ul>
José Antonio Vargas L. (Colombia)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Presidente de Codensa S.A. (compañía eléctrica) (2006 – Presente) Carrera 13a, 93-66 - Bogotá, Colombia</li><li>• Presidente de Emgesa S.A. E.S.P. (2006 – Presente) Carrera 11 82-76, piso 4 - Bogotá, Distrito Capital, Colombia</li></ul>
Domingo Cruzat A. (Chile)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesor en ESE Business School de la Universidad de Los Andes (universidad) (2001 – Presente) Av. Plaza 1905 - San Carlos de Apoquindo, Santiago, Chile</li><li>• Director de Conpax S.A. (empresa constructora) (2013 – Presente) Sta. Clara 300 - Santiago, Chile</li><li>• Director de Copefrut S.A. (productor de frutas) (2013 – Presente) Longitudinal Sur 185 - Curicó, Chile</li><li>• Director de Tech Pack S.A. (compañía de soluciones de envasado) (2015 – Presente) Av. Pdte Eduardo Frei Montalva 9160 - Quilicura, Santiago, Chile</li><li>• Director de Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. (servicios públicos de agua potable y aguas) (2015 – Presente) Covadonga 52 - Puerto Montt, X Región, Chile</li><li>• Director de Corporación Esperanza (centro de rehabilitación de la droga) (1994 – Presente) Av. Departamental 323 - San Joaquín, Chile</li></ul>
Livio Gallo (Italia)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Consulte Anexo A.I.B. más arriba</li></ul>
Patricio Gómez S. (Argentina)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Director Ejecutivo y Socio de Sur Capital Partners (empresa de inversión) (Mayo 2005 – Presente) Coronel Diaz 2857, 1425 Buenos Aires - Argentina</li><li>• Miembro del Comité de Dirección de BO Packaging (empresa de desarrollo de envasadora) (Enero 2015 – Presente) Av. Américo Vespucio 1470 - Santiago, Chile</li><li>• Miembro del Comité de Dirección de El Tejar Ltd. (empresa agropecuaria) (Octubre 2007 – Presente) Av. Campo Grande, 180 – Centro, Primavera do Leste - MT, 78850-000, Brazil</li></ul>

<u>Nombre y Nacionalidad</u>	<u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director de Nortel Inversora S.A. (sociedad de cartera) (Marzo 2016 – Presente) Av. Alicia Moreau de Justo 50, Piso 11 – 1107, Buenos Aires - Argentina</li> </ul>
Hernán Somerville S. (Chile)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director Gerente y Socio de Fintec (proveedor de acabado de metales) (1989 – Presente) Av. El Bosque Norte 0177 P-14, Las Condes Santiago, Chile</li> </ul>
Enrico Viale (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulte Anexo A.I.B. más arriba</li> </ul>

#### B. Ejecutivos

El domicilio social actual de cada uno de los siguientes Ejecutivos es c/o Enersis Américas S.A.

<u>Nombre y Nacionalidad</u>	<u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u>
Luca D'Agnese (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulte Anexo A.I.B. más arriba</li> </ul>
Antonio Barreda T. (Chile)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficial de Adquisiciones de Enersis Américas S.A. (Enero 2015 – Presente)</li> <li>• Subdirector de Obras y Servicios de Latinoamérica de Enersis Américas S.A. (2008 – 2014)</li> </ul>
Marco Fadda (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficial de Planificación y Control de Enersis Américas S.A. (Abril 2013 – Presente)</li> </ul>
Javier Galán A. (España)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director Financiero de Enersis Américas S.A. (Diciembre 2014 – Presente)</li> <li>• Director Financiero de Italia División of Enel S.p.A., (2013 – Diciembre 2014)</li> </ul>
Francesco Giorgianni (España)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de Asuntos Institucionales y Oficio de Gestión de Accionistas de Enersis Américas S.A. (Noviembre 2014 – Presente)</li> <li>• Director General de Gestión de Accionistas, mundialmente, de Enel S.p.A. (Julio 2011 – Presente)</li> </ul>
José Miranda M. (Chile)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de Comunicaciones de Enersis Américas S.A. (Diciembre 2014 – Presente)</li> <li>• Productor Ejecutivo de Contenido de Niños en Televisión Nacional de Chile (TVN) (cadena de televisión) (2013 – 2014)</li> <li>• Productor Ejecutivo de Adquisición Internacional y Contenido Nacional en Televisión Nacional de Chile (TVN) (cadena de televisión) (2013 – 2014)</li> </ul>

<u>Nombre y Nacionalidad</u>	<u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Productor en Televisión Nacional de Chile (TVN) (cadena de televisión) (2011 – 2013) Calle Bellavista 990 - Providencia, Santiago, Chile</li> </ul>
Alain Rosolino (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de Auditoria Interna de Enersis Américas S.A. (Diciembre 2012 – Presente)</li> <li>• Auditor de Enel EGP IBAL (2011 – 2012) c/o Enel S.p.A.</li> </ul>
Domingo Valdés P. (Chile)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejero General de Enersis Américas S.A. (Mayo 1999 – Presente)</li> <li>• Secretaria del Comité de Dirección de Enersis Américas S.A. (Mayo 1999 – Presente)</li> <li>• Profesor de Economía y Ley Antimonopolio en la Universidad de Chile (universidad) (Marzo 1994 – Presente) Pio Nono, 1 - Santiago, Chile</li> </ul>
Paola Visintini V. (Chile)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de Recursos Humanos de Enersis Américas S.A. (Diciembre 2014 – Presente)</li> <li>• Jefe de la Agencia de Comunicaciones de la División de Latinoamérica de Enersis Américas S.A. (2013 – 2014)</li> </ul>

**V. Endesa Américas S.A.**

**A. Directores**

El domicilio social actual de cada uno de los siguientes Directores es c/o Endesa Américas, S.A.

<b><u>Nombre y Nacionalidad</u></b>	<b><u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u></b>
Rafael Fauquié (España)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulte Anexo A.II.B. más arriba</li> </ul>
Vittorio Vagliansindi (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro de la Junta Directiva de Slovenske Elektrarne (compañía eléctrica) (Abril 2015 – Presente)</li> <li>• Jefe de Ingenieria y Construcción de la Division de Generación Térmica Global de Enel (Noviembre 2014 – Presente)</li> <li>• Presidente del Comité de Dirección de Enel Ingegneria e Ricerca S.p.A. (Diciembre 2014 – Presente)</li> <li>• Director de Endesa Chile (Noviembre 2014 – Febrero 2016)</li> <li>• Administrador Único de Sviluppo Nucleare Italia S.r.L. (compañía de energía nuclear) (Diciembre 2014 – Diciembre 2015)</li> <li>• Jefe de Ingenieria y Construcción de Enel Green Power Division (Marzo 2010 – Octubre 2014)</li> </ul>
Francesco Buresti (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulte Anexo A.I.B. más arriba</li> </ul>
Hernán Cheyre V. (Chile)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director de la Incubadora de Negocios en la Universidad del Desarrollo Ventures (universidad) (Agosto 2014 – Presente)</li> <li>• Director del Instituto de Innovación Social Universidad del Desarrollo (instituto para emprendimiento social) (Agosto 2014 – Presente)</li> <li>• Director de Iniciativa Empresarial, Universidad del Desarrollo Business School (universidad) (Agosto 2014 – Presente)</li> <li>• Director de Telefonica Chile S.A. (compañía de telecomunicaciones) (Noviembre 2014 – Presente)</li> <li>• Director y Vicepresidente de Empresa Nacional del Petróleo (compañía petrolera) (Marzo 2010 – Marzo 2014)</li> <li>• Vicepresidente Ejecutivo de Production Development Corporation (CORFO) (organización gubernamental) (Marzo 2010 – Marzo 2014)</li> </ul>
Mauro Di Carlo (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de Planificación e Control en la Línea de Generación de Negocios de Enel (Octubre 2015 – Presente)</li> <li>• Jefe de Optimización de Rendimiento Operacional en la Línea de Generación de Negocios Globales de Enel (Noviembre 2014 – Septiembre 2015)</li> </ul>

<u>Nombre y Nacionalidad</u>	<u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de Optimización de Rendimiento Operacional en la Línea de Generación y Gestión de Energía de Enel (Octubre 2013 – Noviembre 2014)</li> <li>• Jefe de Planificación a Corto Plazo y Control en Tiempo Real en la Gestión de Energía en la Línea de Generación y Gestión de Energía de Enel (2009 – 2013)</li> </ul>
Luca Noviello (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de Operaciones y Mantenimiento de Generación Termal de Enel S.p.A. (Mayo 2016 – Presente)</li> <li>• Jefe de Recursos Humanos y Organización de Generación Global de Enel S.p.A. (Octubre 2014 – Mayo 2016)</li> <li>• Jefe de Plantas de Energía de Petroleo y Gas (Italia) de Enel S.p.A. (Mayo 2011 – Octubre 2014)</li> </ul>
Eduardo Novoa C. (Chile)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Tech Pack S.A. (compañía de soluciones de envasado) (2015 – Presente)</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Cementos Bio-Bio S.A. (empresa de materiales de construcción) (2013 – Presente)</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Empresa de Servicios Sanitarios de los Lagos S.A. (compañía de servicios públicos de agua potable y recogida de residuos) (2012 – Presente)</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Empresas Ecomac &amp; Affiliates (empresa de producción eléctrica) (2008 – Presente)</li> <li>• Vicepresidente del Miembro del Comité de Dirección de Manos &amp; Naturaleza (ONG) (2000 - Presente)</li> <li>• Presidente de Chile Global Angels Board Member (empresa de inversión ángel) (2014 – 2015)</li> <li>• Presidente de Chile Global Angels Investors Network (empresa de inversión ángel) (2013 – 2014)</li> <li>• Miembro de la Junta Directiva de Stars (2011 – Presente)</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Grupo Drillco (compañía de minería y perforación) (2008 – 2014)</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (empresa minera) (2008 – 2013)</li> </ul>
Umberto Magrini (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de Ingeniería y Construcción de Enel Green Power (Noviembre 2014 – Presente)</li> <li>• Jefe de la Unidad Ingeniería de Enel Green Power (Mayo 2010 – Noviembre 2014)</li> </ul>
María Loreto Silva R. (Chile)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Aguas Andinas (servicio del agua) (Abril 2016 – Presente)</li> <li>• Miembro del Comité de Dirección de Aguas Cordillera (servicio del agua) (Abril 2016 – Presente)</li> </ul>

<u>Nombre y Nacionalidad</u>	<u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Socio en Bofill Escobar Abogados (bufete) (2014 – Presente)</li> <li>• Ministro del Ministerio Chileno de Obras Públicas (gobierno) (2012 – 2014)</li> <li>• Viceministro del Ministerio Chileno de Obras Públicas (gobierno) (2010 – 2012)</li> </ul>

**B. Ejecutivos**

El domicilio social actual de cada uno de los siguientes Ejecutivos es c/o Endesa Américas, S.A.

<u>Nombre y Nacionalidad</u>	<u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u>
Valter Moro (Italia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director General de Endesa Américas S.A. (Marzo 2016 – Presente)</li> <li>• Director General de Gasoducto Atacama Argentina S.A. (proveedor de gas natural) (Agosto 2015 – Presente)</li> <li>• Director General de GasAtacama S.A. (proveedor de gas natural) (Agosto 2015 – Presente)</li> <li>• Director General de GasAtacama Chile S.A. (proveedor de gas natural) (Agosto 2015 – Presente)</li> <li>• Director General de GNL Norte S.A. (proveedor de gas natural) (Agosto 2015 – Presente)</li> <li>• Director General de Progas S.A. (proveedor de gas natural) (Agosto 2015 – Presente)</li> <li>• Director General de Compañía Eléctrica Tarapacá S.A. (empresa de generación termoeléctrica) (Julio 2015 – Presente)</li> <li>• Director General de Inversiones GasAtacama Holding Ltda. (proveedor de gas natural) (Febrero 2016 – Presente)</li> <li>• Presidente de Huinay Foundation (sin fines de lucro) (Noviembre 2015 – Presente)</li> <li>• Director General de Endesa Chile (Noviembre 2014 – Presente)</li> <li>• Director de la Unidad del Negocio de Generación de Enel S.p.A. (Julio 2009 – Octubre 2014)</li> </ul>
Raúl Arteaga (Chile)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director Financiero de Endesa Américas S.A. (Mayo 2016 – Presente)</li> <li>• Jefe Adjunto de Finanzas de Endesa Chile (Agosto 2011 – Abril 2016)</li> <li>• Gerente Adjunto del Tesorería de Enersis Group (Noviembre 2007 – Julio 2011)</li> </ul>

<u>Nombre y Nacionalidad</u>	<u>Ocupación Actual y Ocupaciones, Posiciones, Oficinas o Empleos Principales Durante Los Últimos Cinco Años y Direcciones</u>
Ignacio Quiñones S. (Chile)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejero General de Endesa Américas S.A. (Febrero 2016 – Presente)</li> <li>• Consejero General de Endesa Chile (Noviembre 2013 – Presente)</li> <li>• Director de Empresa Electrica Pehueche S.A. (empresa de producción eléctrica) (Abril 2016 – Presente)</li> <li>• Director de Centrales Hidroeléctricas de Aysén S.A. (compañía hidroeléctrica) (Abril 2015 – Presente)</li> <li>• Consejero General de Anglo American Chile Limitada (empresa minera) (2005 – 2013)</li> <li>• Director Alterno de Anglo American Norte S.A. (empresa minera) (2008 – 2013)</li> <li>• Director Alterno de Anglo American Sur S.A. (empresa minera) (2008 – 2013)</li> </ul>

## ANEXO B

### **Traducción al inglés del proceso para la aceptación de Acciones sujetas a la Oferta**

#### ***Estado de las acciones ofrecidas***

Las Acciones que correspondan a aceptaciones a la Oferta, deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor o de su intermediario de valores en el Registro de Accionistas de Endesa Américas, totalmente suscritas y pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio (“Gravámenes”).

#### ***Lugar, plazo y formalidades para la aceptación de la Oferta y documentos necesarios***

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta, formulando una orden escrita a firme de venta de sus Acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta, la que se deberá entregar directamente a BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, en sus oficinas ubicadas en Avenida Costanera Sur N° 2730, piso 23, comuna de Las Condes, Santiago, o en las oficinas de algún otro intermediario de valores, de lunes a viernes, dentro del Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

El accionista que concurra a entregar su aceptación a la Oferta, deberá suscribir simultáneamente un traspaso por la totalidad de sus Acciones que deseé vender, el cual deberá cumplir con toda la normativa vigente, a favor de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, o bien a favor del intermediario de valores, al que recurra, en su caso, debidamente firmado en conformidad a las normas respectivas, quienes efectuarán los trámites necesarios para ingresar a su custodia los títulos de las Acciones objeto de la aceptación y, en el caso de los intermediarios de valores distintos de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, entregarlos a éste en los términos de esta Oferta.

Asimismo, dichos accionistas deberán entregar a BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa o al intermediario de valores que intervenga, los siguientes documentos:

- (i) Los títulos de acciones originales representativos de las Acciones de Endesa Américas que deseé vender y que obren en su poder, o bien un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de Endesa Américas, que es administrado por el DCV ubicado en Huérfanos 770, piso 22, Santiago, acreditando que el o los títulos se encuentran en custodia en el Registro de Accionistas de Endesa Américas;
- (ii) Un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de Endesa Américas (administrado por el DCV), con una anticipación no superior a 10 (diez) días a la fecha de entrega a BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa o al intermediario de valores que intervenga, acreditando que ésta no tiene constancia en sus registros que las Acciones se encuentran afecta a Gravámenes, de modo que permitan que ellas puedan registrarse a nombre de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa o del respectivo intermediario de valores que intervenga;
- (iii) Copia, por ambos lados, de la cédula de identidad del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser certificada por un notario público o comprobada por BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa o del respectivo intermediario de valores que intervenga;
- (iv) Original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes o apoderados de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público; y

- (v) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas personas jurídicas y de los accionistas cuyas Acciones se encuentren inscritas a nombre de comunidades o sucesiones, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, sus autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes, los que deberán contener facultades suficientes de representación, con certificado de vigencia de una fecha no anterior a 60 (sesenta) días.

Adicionalmente, el aceptante deberá completar y firmar la ficha de cliente, si no la tuviere con BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa o con el intermediario de valores al que recurra, en conformidad con las normas respectivas de la SVS.

Los documentos que se exigen de los accionistas para aceptar la Oferta serán remitidos al departamento de acciones de Endesa Américas (administrado por el DCV), para que éste proceda a inscribir las Acciones objeto de aceptaciones a la Oferta a nombre de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa.

Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por Endesa Américas o por no ajustarse a los términos y condiciones de esta Oferta, y no se acredite que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada. En estos casos, BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa o el intermediario de valores interviniendo deberá restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado en forma inmediata y los respectivos accionistas no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, compensación, pago o reembolso, ni ello implicará o traerá como consecuencia ninguna obligación o responsabilidad para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Los intermediarios de valores distintos de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa que participen en la Oferta, reunirán las Acciones ingresadas a su custodia y las acciones de tesorería y, según corresponda, formularán una o más aceptaciones a BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, las que deberán ser entregadas conjuntamente con los demás documentos singularizados en esta Sección. Será responsabilidad de cada intermediario de valores que intervenga verificar la existencia y veracidad de los documentos a que se refiere esta Sección, respecto de sus clientes.

Las administradoras de fondos de pensiones y administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la Oferta, en las oficinas de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, dentro del plazo de vigencia de esta Oferta, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones ni la entrega de los títulos señalados en el número (i) precedente. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados a BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus Acciones vendidas en este proceso.

#### ***Devolución de Acciones***

En el caso que la Oferta no fuere exitosa, ya sea por haberse incurrido en alguna Causal de Caducidad, según éstas se definen más adelante, a que se encuentra sujeta o por así disponerlo la autoridad competente, las Acciones cuya venta haya sido aceptada como parte de la Oferta, junto con todos los documentos proporcionados por los accionistas, incluyendo los traspasos firmados por dichos accionistas al momento de aceptar la Oferta, quedarán en forma inmediata a disposición de ellos o de los intermediarios de valores que hubieren actuado en su representación en las oficinas de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa señaladas en este Prospecto, sin que se genere ningún derecho a indemnización, compensación, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta, y sin implicar ninguna obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

La Carta de Transmisión de ADS, certificados para Acciones, ADRs y cualquier otro documento requerido debe ser enviado o entregado a cada tenedor de Acciones o ADS de Endesa Américas que quiera participar en la Oferta o al correspondiente corredor, intermediario, banco comercial, compañía fiduciaria u otro tenedor de Acciones o ADS para el Agente de la Oferta de Acciones o Agente de la Oferta de ADS, en su caso, antes de la Fecha de Vencimiento a una de las direcciones que se establece a continuación:

*El Agente de la Oferta de Acciones para la Oferta es:*

## **Computershare Trust Company, N.A.**

*Por Correo:*

Computershare Trust Company, N.A.  
c/o Voluntary Corporate Actions  
P.O. Box 43011  
Providence, RI 02940-3011

*Por Entrega Durante la Noche:*

Computershare Trust Company, N.A.  
c/o Voluntary Corporate Actions  
250 Royall Street, Suite V  
Canton, MA 02021

*Número de fax:*

617-360-6810

*Número de Teléfono de Confirmación:*

781-575-2332

*El Agente de la Oferta de ADS para la Oferta es:*

## **Citibank N.A.**

*Por Correo:*

Citibank, N.A.  
c/o Voluntary Corporate Actions  
PO Box 43011  
Providence, RI 02940-3011

*Por Entrega Durante la Noche:*

Citibank, N.A.  
c/o Voluntary Corporate Actions  
250 Royall Street Suite V  
Canton, MA 02021

*Número de Teléfono de Confirmación:*

1-877-248-4237 (en caso de pérdida de ADRS)

973-461-7021 (en caso de cancelación de ADS)

Las preguntas o solicitudes de asistencia pueden dirigirse a la atención del Agente de Información, en su número de teléfono y dirección que figura a continuación. Preguntas o solicitudes de asistencia o copias adicionales de la Oferta de Compra y la Carta de Transmisión de ADS pueden ser dirigidas a la atención del Agente de Información, en su número de teléfono y dirección que figura a continuación. Los tenedores de Acciones o ADS también pueden comunicarse con su corredor, intermediario, banco comercial, compañía fiduciaria para obtener asistencia en relación a la Oferta.

*El Agente de Información para la Oferta es:*

**Georgeson LLC.**

Número de Teléfono: + 1 866-682-6148

*El Agente de Colocación de la Oferta es:*

**BTG Pactual**